BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 6

Buenos Aires, Miércoles 6 de Octubre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9749

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía «Transradio Internacional». —Autorizando a esa Compañía para efectuar servicio de mensajes «diferidos», con Rusia Asiática y Rusia Europea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4151. — Exp. 17387 —C— 1926. — Visto lo solicitado por la Compañía Transradio Internacional; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Transradio Internacional, para efectuar el servicio de mensajes «diferidos» con Rusia Asiática y Rusia Europea, de conformidad a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «All América Cables», «Río de la Plata» y «Western». — Se autoriza a esas Compañías para poner en vigor tarifas para Austria, Francia, etc., etc.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4152. — Exptes. 153 5—C—1926. —16329—C—1926. —16328-C-1926. —16331-C-1926. — Visto lo solicitado por las Compañías Telegráficas «All América Cables», «Río de la Plata» y «Western»; atentos los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a las Compañías Telegráficas «All América Cables», «Río de la Plata», y «Western» para poner en vigor las siguientes tarifas para el servicio de telegramas ordinarios:

Creta, $ 0,82 o/s., por palabra.
Grecia e islas de Poros y Eubee, $ 0,80 o/s., por palabra.
Otras islas de Grecia, $ 0,82 o/s. por palabra.
Groenlandia, $ 0,90 o/s., por palabra.
Hungría, $ 0,80 o/s., por palabra.
Transjordánia, $ 1.00 o/s., por palabra.

El servicio de telegramas diferidos será efectuado por dichas Compañías entre los citados puntos, a excepción de Groenlandia, con el 50 o/o de rebaja sobre la tarifa autorizada para el servicio de «ordinario».

Art. 2.º — Autorízase, asimismo, a las citadas Compañías Telegráficas, para poner en vigor las siguientes tarifas para el servicio de «parcial urgente».

Austria, $ 0,87 o/s., por palabra.
Francia, $ 0,79 o/s., por palabra.
Italia, $ 0,90 o/s., por palabra.
Suiza, $ 0,85 o/s., por palabra.
Argelia, $ 0,94 o/s., por palabra.
Túnez, $ 0,94 o/s., por palabra.
Siria, y Líbano, $ 1,62 o/s., por palabra.
Transjordania, $ 1.59 o/s., por palabra.

Art. 3.º — Déjase sin efecto las tarifas en vigor que se autorizan a establecer a las mencionadas Compañías con Turquía Asiática, para el servicio «Parcial Urgente».

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando los trabajos efectuados por esa Dirección en la construcción de la línea telegráfica en Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

4153. — Exp. 18097 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber dado término a la construcción de la línea telegráfica de dos conductores entre las localidades de Iturbe e Iruyá, (Provincia de Jujuy), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Presupuesto N.º 11.260 en su Anexo B., Inciso 1, Item 1, Partida 31,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el plano a fojas 27 y la memoria presentada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fojas 1 a 26, de los trabajos efectuados en la construcción de la línea telegráfica de los conductores entre las localidades de Iturbe e Iruyá, (Jujuy).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Abriendo Cuenta Especial «Producido de Encomiendas», para 1926.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4154. — Exp. 16916 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se abra una cuenta especial para atender el gasto que durante el corriente año, demande el pago del transporte de encomiendas postales internas e internacionales, cuyo importe se calcula en la suma de un millón ochocientos diez mil setecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que por decretos de fechas 10 de Marzo, 28 de Novbre. de 1924, y 4 de Diciembre de 1925, se dispuso la apertura de cuentas especiales a las que se acreditaron el importe abonado a las empresas respectivas, por el servicio antes indicado, correspondiente a los ejercicios de 1923, 1924 y 1925, respectivamente;

Que el decreto de fecha 30 de Junio de 1919, establece en su art. 3.º, que el pago de esas cuentas, será con cargo al producido postal del año a que corresponda;

Que el art. 14 de la Ley N.º 11.253, autoriza a celebrar contratos de transporte de encomiendas postales, autorización que implica la facultad de pagar el servicio, aplicando a ese fin las sumas cobradas al público por ese concepto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Cont. General de la Nación, proceda a abrir una cuenta especial bajo el rubro «Producido de Encomiendas Postales», a la que se acreditará la suma de un millón ochocientos diez mil setecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, (pesos 1.810.789.00 m/n.), importe de los créditos que debe abonar a las empresas ferroviarias, la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de transporte de encomiendas postales internas e internacionales, durante el ejercicio de 1926.

Art. 2.º — La referida suma de un millón ochocientos diez mil setecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, ($ 1.810.789.00 m/n.), se tomará con cargo a la cuenta «Producido de Correos» correspondiente al año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para recibir durante el corriente año 25.000 abrazaderas redondas.

Orden de pago N.º 733.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926.

4155. — Exp. 20.672 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de haber recibido en el corriente año, 25.000 abrazaderas redondas cuya adquisición fué autorizada por decreto de 23 de Diciembre de 1925: y

Considerando:

Que tratándose de elementos necesarios para el servicio de la Repartición por falta de tiempo;

Que no fué posible recibir ese material durante el año próximo pasado, y existiendo fondos disponibles en el presupuesto vigente para atender la erogación de que se trata, procede aprobar el procedimiento seguido en este caso,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al recibir en el corriente año, las 25.000 abrazaderas redondas, cuya provisión autorizada por decreto de 23 de Diciembre de 1925, fué adjudicada a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, al precio de pesos 0,165 m/n., cada una.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que previa intervención, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, la suma de cuatro mil ciento veinticinco pesos moneda nacional, ($ 4.125.00 m/n.), importe de las 25.000 abrazaderas redondas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Impútese al Presupuesto vigente por Ley N.º 11.333, (Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 3), comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y doña E. M. de Báez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4156. — Exp. 16601 —C— 1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Epifania M. de Báez, para el transporte de correspondencia por vehículos apropiados en Barranqueras, (Subdistrito de Resistencia), por el término de tres años, a contar desde el día 1.º de Febrero de 1926, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300. m n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Nombrando Subcomisario a don S. Cortella

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4160. — Exp. 18357. — G — 1926. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por D. Francisco Cagliani, del cargo de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, y nómbrase en su reemplazo a D. Santiago Cortella.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de esa Gobernación a don M. Liper.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

4161. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Chaco, y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, a D. Manuel Liper, en reemplazo de D. Otto Hardmeyer, a quien se declara cesante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Renuncia del Encargado de la Mesa de Entradas don C. P. Smith, y se nombra a don A. C. Sierra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

4162. — Exp. 17613 —C— 1926. — Vista la precedente comunicación y atento las razones invocadas por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al 8 del corriente, la renuncia presentada por el Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación del Chubut, D. Carlos P. Smith, y nómbrase para reemplazarle al ciudadano D. Arturo C. Sierra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

3 65. — 428. — Vista la presentación de Don José Piore, designado Guardacostas de la Aduana de la Capital, por resolución de fecha 10 de Mayo último, en la que manifiesta que no obstante haberse presentado a tomar servicio el Señor Administrador de la citada Aduana se niega a darle posesión de su puesto; y,

Resultando:

Que de los antecedentes acumulados se ha constatado que el peticionante ingresó como Peón de los Depósitos Fiscales, con el nombre de José Fiore Laudano, el 10 de Abril de 1921, desempeñose en ese cargo, hasta el 24 de Agosto de 1923, y fué dado de baja el 11 de Diciembre del mismo año, por inasistencia al servicio.

Que el 15 de Mayo de 1924 el peticionante fué nombrado Guardacostas de la Aduana de la Capital, siendo separado de su cargo, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones el 12 de Agosto del mismo año.

Que el 27 de Noviembre de 1924, el peticionante se presenta al Ministerio, pidiendo su reincorporación fundado en los años de servicios que llevaba prestados, sin mencionar las razones que dieron motivo a la separación, cuyo escrito fué pasado a informe de la repartición respectiva, y ésta, con una ligera reseña de los antecedentes como Peón, la eleva al Ministerio, con el trámite de estilo, por cuyo motivo se dispuso que en la primera oportunidad se la propusiera para ser reincorporado; y,

Considerando:

Que el recurrente al ser designado nevamente, omitió el segundo apellido con que figuraba anteriormente sin duda alguna con el propósito de pasar inadvertido, pues siendo muy recientes los hechos relacionados, no podían dejar de individualizarle.

Que, por otra parte, este Ministerio entiende que las contestaciones de los pedidos de informes deben ser amplias a fin de poder tener elementos de juicio suficientes para resolver con verdadera justicia los casos que se presenten, y evitar la repetición de hechos como el que motiva estas actuaciones.

Que, siendo la causa de la separación del empleado José Fiore o José Fiore Laudano, suficiente motivo para no permitirse su reincorporación, corresponde se deje sin efecto el reciente nombramiento.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dejar sin efecto la designación recaída a favor de José Fiore, para el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Suspensión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

3165. — 439. — Visto el presente sumario instruído por la Aduana de la Capital, con motivo de haberse comprobado la existencia en la Sección 3a. del Dique 4, de un fardo conteniendo botellas de bebidas sustraidas de diversas partidas depositadas en la citada Sección y por cuya causa comunica haber suspendido en el ejercicio de sus funciones al Guardaalmacen, Don Francisco Acebey y solicita la exoneración del mismo; y

Considerando:

Que por propia declaración del Guarda Acebey, se llega a la comprobación de que la recolección de botellas, confección del fardo y ocultación del mismo, fué realizada por el nombrado, sin que interviniera para ello persona alguna;

Que el inculpado alega en su descargo, que las botellas las encontró dispersas en las calles del pabellón, confeccionando el bulto con el objeto de que entraran a remate en calidad de rezagos, al finalizar el año administrativo.

Que en atención a esta circunstancia y a la antigüedad de los servicios que lleva prestados en la Administración Nacional, (24 años) es de equidad atenuar la pena solicitada por la Aduana de la Capital;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dar por compurgada la pena solicitada por la Aduana de la Capital, al Guardaalmacen de la misma Don José Acebey, por el tiempo que lleva suspendido y comprendido entre el 30 de Abril ppdo., y la fecha de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Aduana a sus efectos.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

3167. — 443.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda

Contraladora de valores de 1a. en vez de Ana Felisa Burghi, debe ser Ana Felisa B. de Rodríguez.

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Plinio Boraschi, debe ser Plinio J. Boraschi

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

3168. — 444. — Visto la propuesta en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de policía aduanera de empresa particular, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de Don José Luis Padovani que renunció, a Don Octaviano Olivera (hijo).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926.

3169. — 445. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Juan Domingo Romano que falleció, a Don Victorio Sanchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923

3170. — 446. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan Lamoglia y Manuel Esperon que fueron separados y de José Fiore, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a los Señores Eugenio A. Artaza, Lionel Fernandez y Benjamin Fernandez, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

3171. — 449. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Joaquín Díaz, que falleció, al Señor Oscar Reboul

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1926

3172. — 451. — Visto lo manifestado precedentemente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto al Agente de Policía Aduanera con caballo de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, Gregorio Sanchez Hereña, por no haberse presentado a ocupar su puesto después de vencida la licencia concedida.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1926.

3173. — 452. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de la Policía Aduanera con caballo de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, en reemplazo de Gregorio Sánchez Ereña, a quien por otra resolución se le separa de su puesto, al Señor Angel C. Frias.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

3174. — 436. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Controladora de valores de 2a. de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le concede a la titular, Doña Enriqueta B. Pais a la ex-empleada interina cesante, Señorita María Helena Lennoz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Impuestos Internos — Autorízase el uso de fórmula de emergencia. — para desnaturalizar alcoholes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

3175. — Expediente 2142 — M — 1926. — 1047 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando autorización para efectuar una mezcla de emergencias para desnaturalizar alcoholes, substituyendo el hidrocarbono por un refuerzo de aceite empireumático, en virtud de la carencia momentánea del primero de los productos citados, y en mérito de las razones de urgencia manifestadas por la firma Mataldi Simón, S. A.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1o. — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que, dada las razones de urgencia invocadas y hasta tanto se provea del hidrocarbono cuya adquisición se la autorizó a efectuar por Acuerdo No. 869 —V— de fecha 20 de Agosto ppdo., proceda de conformidad con lo indicado en el informe que antecede.

2o. — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición nombrada para la reposición del sellado y demás efectos. — Déjese copia del informe citado.

Molina

Minervini Vicente. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

3176. — Expediente 2133 — M — 1926. — 1055 V. — Vista la presentación de Don Vicente Minervini por la que solicita autorización para que se sellen los documentos por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al Señor Don Vicente Minervini para que le sean sellados los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de ($ 20.00 m/n.) veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Pereira Aparicio. — Se modifica resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3177. Exp. 1898-P-926. — 1057. V.— Vista la apelación deducida por don Aparicio Pereira (hijo), de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 25 de Junio último, que sobresee en el sumario instruído por denuncia del apelante contra la razón social Houlder Brothers y Cº Ltd., por infracción a la ley de impuestos internos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado en manera alguna que los denunciados comerciaran con los cigarrillos «The Three Castles» o con el tabaco «Capstan» que habían introducido -como lo asevera el denunciante- ni tampoco la existencia de bebida alcohólica a que el mismo se refiere en su denuncia;

Que consta en autos que los Señores Houlder Brothers y Cº Ltd., sufragaron los impuestos correspondientes, tanto de aduana como de impuestos internos;

Que los valores fiscales respectivos aunque no estaban adheridos a los tabacos y cigarrillos en cuestión destinados a «consumo particular», fueron presentados en el acto de la inspección e intervenidos;

Que esto no obstante, se comprueba una transgresión al artículo 2o, Título 1o de la Reglamentación General que dispone la previa inscripción para los contribuyentes por impuestos internos;

Que, por otra parte, no puede ser considerada para el «consumo particular» la cantidad de tabaco -240 tarritos- ni la de cigarrillos (1.200 paquetes) introducidos a nombre de la razón social Houlder Brothers y Cº Ltd.;

Que, en consecuencia, corresponde la aplicación de pena, determinada en el artículo 37 de la Ley 3764 para esa clase de infracciones.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo a la razón social Houlder Brothers y Cº Ltd., una multa de cien pesos moneda nacional, por la infracción de la referencia, y la obligación de inscribirse y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias pertinentes, si ha de seguir en las operaciones de que tratan estas actuaciones.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Comunidad de Padres Franciscanos de Tierra Santa. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3178. Exp 576-C-926. — 1059. V.— Visto el pedido formulado por la Comunidad de los Padres Franciscanos de Tierra Santa para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a dicha congregación, ubicada en las calles Bartolome Mitre Nº 3443/95 y Billinghurst Nº 119; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Peirano y Cía. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3179. Exp. 1861-P-1926. — 1061. V.— Vista la apelación deducida por los Señores Peirano y Cía., manufactureros de tabacos, establecidos en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, que les imponía la obligación de abonar la suma de $ 1.541.95 m/n., en concepto de impuesto sobre 1.095 kilos 200 gramos de tabaco, fajas y anillos para 1.350 cigarros, que resultaron faltar del inventario que se practicó en su manufactura, el día 30 de Marzo de 1925; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente ha sido comprobado e importa una infracción a las disposiciones legales en vigor, que se citan en la resolución apelada;

Que los causantes no alegan en el sumario instruído, ninguna razón legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la que invocan de haberse extraviado el expediente original, y reconstruído a los efectos de hacer efectivo el cobro del cargo por los impuestos adeudados;

Que, por otra parte, se trata de un asunto terminado en forma definitiva, y su extravío no puede beneficiar a la parte sumariada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado precedente por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3180. Exp. 683-S-926. — 1063. V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul de San Cristóbal, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Pedro Echagüe 3143 y 24 de Noviembre Nos. 1655/65, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos c) y h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Sirio Argentino. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3181. Exp. 563-C-1926. — 1070. V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora del Colegio Sirio Argentino, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad donde funciona el Colegio mencionado y de pertenencia de la misma Sociedad, ubicada en la calle Paraguay Nº 828/38; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3182. Exp. 2185-S-1926. — 1072. V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul de Nuestra Señora de la Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Campichuelo Nº 519; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Grecco Ernesto. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

3183. Exp. 1032-G-1926. — 1075. V.— Vista la apelación deducida por don Ernesto Grecco, comerciante establecido en esta Capital, calle Honduras Nº 5199, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, con fecha 25 de Febrero del corriente año, por la que se le impone la obligación de pagar las sumas de $ 99.90 m/n. y pesos 999.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado la existencia en su negocio de bebidas alcohólicas, las que, una vez analizadas por la Oficina Química Nacional de la Capital, resultaron caña, aguardiente anisado, ginebra y grappa, todas aptas para el consumo, sin que los envases que las contenían, tuviesen los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos que determina la ley de la materia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de las investigaciones practicadas, resultan comprobados los hechos que se mencionan, los que constituyen transgresiones a las disposiciones legales en vigor;

Que el interesado no alega en su descargo ninguna razón que ampare sus intereses, no siendo atendible la que invoca, de que aquellas fueron adquiridas a la Casa Daniel Bence y Cía., la cual ha probado con sus libros rubricados que, entre lo vendido, junto con otras mercaderías, figuran 10 litros de vino dulce, los que luego aparecen en la casa del sumariado, convertidos en bebida alcohólica.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado precedente por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Sociedad Educacionista Alemana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3184. Exp. 1580-S-1926. — 1080. V.— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Educacionista Alemana (Deutscher Schulverein Buenos Aires) para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de dicha institución, ubicadas en la calle Cangallo Nº 2157 y Nº 2169/81; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Hermanas Capuchinas. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3185. Exp. 2111-C-1926. — 1185. V.— Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Capuchinas para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad perteneciente a dicha Comunidad, ubicada en las calles General Paz Nº 3543 a Republiquetas Nº 2551; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Luis Rodríguez. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3186. Exp. 1997-E-926. — 1186. V.— Vista la presentación del Señor Luis Rodríguez, por la cual solicita exoneración de impuesto territorial por el año en curso a la propiedad de pertenencia de dicho Señor donde funciona la Escuela de Nuestra Señora de la Consolación, sita en la calle Gutiérrez Nº 2337, y de conformidad con lo informado a su respecto por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 en vigor,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Liga Nacional de Templanza. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3187. Exp. 596-L-1926. — 1087. V.— Visto el pedido formulado por la Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1925 y 1926, a las propiedades de pertenencia de dicha institución, ubicadas en la calle Bogotá Nº 2381 y Nº 2372/76; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Círculo Central de Obreros. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3188. Exp. 1561-C-1926. — 1088. V.— Visto el pedido formulado por el Presidente del Círculo Central de Obreros para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad de pertenencia de la mencionada Institución, ubicada en la calle Jujuy Nos. 1033/37; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Germania Schule. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

33189. Exp. 1504-G-926. — 1089. V.— Vista la presentación de la Germania Schule, por la cual solicita la exoneración del pago del impuesto territorial por los años 1925 y 1926, a la propiedad de pertenencia de dicha institución sita en la calle Ecuador Nº 1158/74 y atento lo informado a su respecto por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que, por su destino la propiedad de referencia se halla encuadrada dentro de las excepciones que establece el Art. 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Mandolini y Avanzato. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

33190. Exp. 1894-M-926. — 1134. V.— Vista la presentación de los Señores Mandolini y Avanzato, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a los Señores Mandolini y Avanzato, para que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos le selle los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe excediera de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Repartición nombrada para su notificación y demás efectos.

Molina

Asilo «Dulce Nombre de Jesús». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3191. Exp. 1995-A-926. — 1135. V.— Visto el pedido formulado por el Director del Asilo «Dulce Nombre de Jesús», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles General Urquiza 762 a Independencia 3065, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Iglesia del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3192. Exp. 1428-I-926. — 1136. V.— Visto el pedido formulado por el Superior de la Iglesia y Parroquia del Sagrado Corazón y Director de la Escuela Gratuita, anexa a dicha Iglesia, por el cual solicita exoneración del pago del impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución sita en las calles Vélez Sarsfield, California Monasterio y General Iriarte, y de conformidad con lo manifestado a su respecto por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se halla encuadrada dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Escuela Elemental de Varones de Nuestra Señora de Monserrat. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3193. Exp. 1543-E-926. — 1137. V.— Visto el pedido formulado por el Cura Rector de Monserrat, para que sea exonerada del pago del impuesto territorial por el corriente año a la propiedad sita en la calle Belgrano Nº 1344 donde funciona la Escuela Elemental de Varones de Nuestra Señora de Monserrat, y de conformidad con lo informado a su respecto por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se halla encuadrada dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Asociación de Jovenes Argentinas. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3194. Exp. 2112-S-926. — 1138. V.— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Protectora de Jovenes Argentinas, para que sea exonerada del pago del impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha institución sita en la calle Guatemala Nº 4168, y de acuerdo con los informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se halla encuadrada dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3195. Exp. 1473-H-926. — 1142. V.— Visto el pedido formulado por la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1925 y 1926, a la propiedad de pertenencia de la Congragación mencionada, ubicada en las calles Belgrano Nº 1528 y Sáenz Peña 427; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación.

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Inglés. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3196. Exp. 1874-D-926. — 1113. V.— Visto el pedido formulado por don Laurence Dillón, Director del Colegio Inglés, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, donde funciona el Colegio mencionado, ubicada en la calle San Juan Nº 855; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Iglesia Anglicana «San Salvador». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3197. Exp. 2279-I-926. — 1114. V.— Visto el pedido formulado por el Tesorero Honorario de la Iglesia Anglicana «San Salvador» de Belgrano, para que see exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 y 1925, a la propiedad de pertenencia de la misma, ubicada en la calle Crámer Nº 1816; atento a los informes producidos por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

3198. Exp. 1471-H-926. — 1117. V.— Vista la presentación de la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, en la que solicita exoneración del impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución, sita en las calles Arcos, Zabala 2275, Cabildo 1333 y Cabildo 1371, atento los informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que, por su destino la propiedad de referencia se halla encuadrada dentro de las excepciones que establece el inciso h) artículo 11 de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos pertinentes.

Molina

Sociedad Nacional Italiana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3199. Exp. 453-S-926. — 1148. V.— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad «Nazionale Italiana», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Alsina 1465, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Nómina de las resoluciones por las cuales se autoriza la introducción de mercaderías, en las que se agregan rótulos adicionales, para ponerlas en las condiciones que determina el Art. 12 del decreto de 30 de enero de 1925, sobre envasado y rotulación de productos alimenticios.

3200. — Eduardo Rodo. — Expediente 1874-R-1926. — Resolución N.° 852-V de fecha agosto 17 de 1926.

J. F. Macadam y Cía. — Exp. 1879-M-1926. — Resolución N.° 854-V de fecha agosto 17 de 1926.

A. Moreira. — Exp. 1830-M-1926. — Resolución N.° 855-V de fecha agosto 17 de 1926.

Compte, Alsina y Cía. — Exp. 1880-C-1926. — Resolución N.° 859-V de fecha agosto 17 de 1926.

Naredo Cuvillas y Cía. — Exp. 1864-C-1926. — Resolución N.° 860-V de fecha agosto 17 de 1926.

Colin Campbell. — Exp. 1833-C-1926. — Resolución N.° 865-V de fecha agosto 17 de 1926.

Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — Exp. 1959-C-1926. — Resolución N.° 871-V de fecha agosto 20 de 1926.

Libertus van Bokkelen. — Exp. 1903-V-1926. — Resolución N.° 873-V de fecha agosto 20 de 1926.

Roberto D. Sainz. — Exp. 1914-D-1926. — Resolución N.° 874-V de fecha agosto 20 de 1926.

Francisco Piola. — Exp. 1907-P-1926. — Resolución N.° 876-V de fecha agosto 20 de 1926.

The South American Stores Gath y Chaves Limited. — Exp. 1893-G-1926. — Resolución N.° 878-V de fecha agosto 20 de 1026.

Paredes, Díaz y Cía. — Exp. 1882-P-1926. — Resolución N.° 879-V de fecha agosto 20 de 1926.

Solari y Picasso. — Exp. 1931-S-1926. — Resolución N.° 884-V de fecha agosto 20 de 1926.

Agustín A. Croce. — Exp. 1945-C-1926. — Resolución N.° 885-V de fecha agosto 20 de 1926.

A. Andrés Ardissone. — Exp. 1958-A-1926. — Resolución N.° 888-V de fecha agosto 20 de 1926.

Minagquy y Cía. — Exp. 1950-M-1926. — Resolución N.° 889-V de fecha agosto 20 de 1926.

Luis T. Minuto. — Exp. 1941-M-1926. — Resolución N.° 890-V de fecha agosto 20 de 1926.

Alfredo da Cunha. — Exp. 1942-P-1926. — Resolución N.° 892-V de fecha agosto 20 de 1926.

A. M. Rossi y Cía. — Exp. 1912-R-1926. — Resolución N.° 894-V de fecha agosto 23 de 1926.

García Bertomeu y Cía. — Exp. 1977-G. 1926. — Resolución N.° 895-V de fecha agosto 23 de 1926.

The South American Stores Gath y Chaves Limited. — Exp. 1924-G-1926. — Resolución N.° 897-V de fecha agosto 23 de 1926.

Riverós y Boiso. — Exp. 1915-R-1926. — Resolución N.° 898-V de fecha agosto 23 de 1926.

Julio Dell'Oca. — Exp. 1967-D 1926. — Resolución N.° 901-V de fecha agosto 23 de 1926.

Gonzalo Sáenz y Cía. — Exp. 1964-G-1926. — Resolución N.° 902-V de fecha agosto 23 de 1926.

Gonzalo Sáenz y Cía. — Exp. 1965-C-1926. — Resolución N.° 904-V de fecha agosto 23 de 1926.

Cooperativa Nacional de Consumos. — Exp. 1963-C-1926. — Resolución N.° 905-V de fecha agosto 23 de 1926.

Claris Appiani Hermanos. — Exp. 1981-A-1926. — Resolución N.° 911-V de fecha agosto 25 de 1926.

Malato y Cía. — Exp. 1976-M-1926. — Resolución N.° 912-V de fecha agosto 25 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 1966-B-1926. — Resolución N.° 921-V de fecha agosto 25 de 1926.

Arístides Pescio. — Exp. 1962-P-1926. — Resolución N.° 923-V de fecha agosto 25 de 1926.

Pisani y Cía. — Exp. 1994-P-1926. — Resolución N.° 924-V de fecha agosto 25 de 1926.

A. Cristiani y Cía. — Exp. 1992-C-1926. — Resolución N.° 927-V de fecha agosto 25 de 1926.

Miguel Riviello. — Exp. 1984-R-1926. — Resolución N.° 928-V de fecha agosto 25 de 1926.

Carlos Pavese. — Exp. 1987-P-1926. — Resolución N.° 929-V de fecha agosto 25 de 1926.

Agustín A. Croce. — Exp. 2023-C-1926. — Resolución N.° 941-V de fecha agosto 26 de 1926.

Riverós y Boiso. — Exp. 1946-R-1926. — Resolución N.° 950-V de fecha agosto 26 de 1926.

Miguel Prado. — Exp. 1939-P-1926. — Resolución N.° 951-V de fecha agosto 26 de 1926.

Gath y Chaves Ltda. — Exp. 2021-G-1926. — Resolución N.° 952-V de fecha agosto 26 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 2007-B-1926. — Resolución N.° 953-V de fecha 26 de agosto de 1926.

Favaro Carlos T. — Exp. 1938-F-1926. — Resolución N.° 954-V de fecha 26 de agosto de 1926.

Risso Julio R. — Exp. 2064-R-1926. — Resolución N.° 960-V de fecha 31 de agosto de 1926.

Pavese Carlos. — Exp. 2025-P-1926. — Resolución N.° 961-V de fecha 31 de agosto de 1926.

Laffin Alberto. — Exp. 2023-L-1926. — Resolución N.° 962-V de fecha 31 de agosto de 1926.

Baratta y Savio. — Exp. 2048-B-926. — Resolución N.° 963-V de fecha 31 de agosto de 1926.

Harrod's Buenos Aires Ltda. — Exp. 2061-H-1926. — Resolución N.° 964-V de fecha 31 de agosto de 1926.

The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Exp. 2062-G-1926. — Resolución N.° 965-V de fecha agosto 31 de 1926.

Claris Appiani y Cía. — Exp. 2051-A-1926. — Resolución N.° 966-V de fecha agosto 31 de 1926.

Abraham Vitelli. — Exp. 2066-V-1926. — Resolución N.° 967-V de fecha agosto 31 de 1926.

Dionisio Rey Brum. — Exp. 2045-R-1926. — Resolución N.° 968-V de fecha agosto 31 de 1926.

Dionisio Rey Brum. — Exp. 2044-R-1926. — Resolución N.° 969-V de fecha agosto 31 de 1926.

Abraham Vitelli. — Exp. 2030-V-1926. — Resolución N.° 986-V de fecha septiembre 2 de 1926.

Anelli Berisso. — Exp. 2069-A-1926. — Resolución N.° 987-V de fecha septiembre 2 de 1926.

Juan J. Fenochietto. — Exp. 2100-F-1926. — Resolución N.° 988-V de fecha septiembre 2 de 1926.

M. Gelpi. — Exp. 2130-G-1926. — Resolución N.° 1002-V de fecha septiembre 4 de 1926.

Evaristo Huertas. — Exp. 2118-H-1926. — Resolución N.° 1005-V de fecha septiembre 4 de 1926.

Lacoste y Opperlander. — Exp. 2127-L-1926. — Resolución N.° 1006-V de fecha septiembre 4 de 1926.

J. Hugo López Centeno. — Exp. 2128-L-1926. — Resolución N.° 1007-V de fecha septiembre 4 de 1926.

Luis T. Minuto. — Exp. 2137-M-1926. — Resolución N.° 1008-V de fecha septiembre 4 de 1926.

Banco Holandés de la América del Sud. — Exp. 2134-B-1926. — Resolución N.° 1009-V de fecha septiembre 4 de 1926.

B. D. Arzeno. — Exp. 2158-A-1926. — Resolución N.° 1010-V de fecha septiembre 4 de 1926.

Miguel Riviello. — Exp. 2148-R-1926. — Resolución N.° 1017-V de fecha septiembre 6 de 1926.

Roberto D. Sainz. — Exp. 2144-S-1926. — Resolución N.° 1018-V de fecha septiembre 6 de 1926.

The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Exp. 2146-G-1926. — Resolución N.° 1019-V de fecha septiembre 6 de 1926.

Luis T. Minuto. — Exp. 2179-M-1926. — Resolución N.° 1041-V de fecha septiembre 8 de 1926.

Sotelo, Maimo y Cía. — Exp. 2165-S-1926. — Resolución N.° 1042-V de fecha septiembre 8 de 1926.

B. D. Arzeno. — Exp. 2208-A-1926. — Resolución N.° 1048-V de fecha septiembre 14 d 1926.

Pedro y Antonio Lanusse. — Exp. 2210-L-1926. — Resolución N.° 1049-V de fecha septiembre 14 de 1926.

López Hermanos y Cía. — Exp. 2205-L-1926. — Resolución N.° 1050-V de fecha septiembre 14 de 1926.

Paredes, Díaz y Cía. — Exp. 2289-P-1926. — Resolución N.° 1051-V de fecha septiembre 14 de 1926.

Leveratto y Cía. — Exp. 2186-L-1926. — Resolución N.° 1052-V de fecha septiembre 14 de 1926.

Miguel Riviello. — Exp. 2183-R-1926. — Resolución N.° 1053-V de fecha septiembre 14 de 1926.

Paredes, Díaz y Cía. — Exp. 2190-P-1926. — Resolución N.° 1054-V de fecha septiembre 14 de 1926.

Fili Narice. — Exp. 2243-M-1926. — Resolución N.° 1092-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Riverós y Boiso. — Exp. 2229-R-1926. — Resolución N.° 1093-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Solari y Picasso. — Exp. 2244-S-1926. — Resolución N.° 1094-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos. — Exp. 2255-F-1926. — Resolución N.° 1095-V de fecha septiembre 16 de 1926.

M. Gelpi. — Exp. 2215-G-1926. — Resolución N.° 1096-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Miguel Pacheco y Cía. — Exp. 2227-P-1926. — Resolución N.° 1097-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 2246-B-1926. — Resolución N.° 1098-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 2245-B-1926. — Resolución N.° 1099-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Pisani y Cía. — Exp. 2213-P-1926. — Resolución N.° 1100-V de fecha septiembre 16 de 1926.

Riverós y Boiso. — Exp. 2264-R-1926. — Resolución N.° 1112-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 2250-B-

1926. — Resolución N.° 1113-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Carlos Paveso. — Exp. 2129-P-1926. — Resolución N.° 1114-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Antonio Blanco y Cía. — Exp. 2269-B-1926. — Resolución N.° 1115-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Luis Magnasco y Cía. — Exp. 2256-M-1926. — Resolución N.° 1116-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Baudizzone y Cía. — Exp. 2157-B-1926. — Resolución N.° 1117-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Verazzi y Cía. — Exp. 2248-P-1926. — Resolución N.° 1118-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Bargueño Hermanos. — Exp. 2270-B-1926. — Resolución N.° 1119-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Alfredo da Cunha. — Exp. 2271-C-1926. — Resolución N.° 1120-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Antonio Blanco y Cía. — Exp. 2267-B-1926. — Resolución N.° 1121-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Riverós y Boiso. — Exp. 2265-R-1926. — Resolución N.° 1122-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Antonio Blanco y Cía. — Exp. 2268-B-1926. — Resolución N.° 1123-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Alberto Laffin y Cía. — Exp. 2177-L-1926. — Resolución N.° 1124-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Bilbao, Rentería y Cía. — Exp. 2176-B-1926. — Resolución N.° 1125-V de fecha septiembre 20 de 1926.

José O. Raffo. — Exp. 2204-R-1926. — Resolución N.° 1127-V de fecha septiembre 20 de 1926.

B. D. Arzeno. — Exp. 2175-S-1926. — Resolución N.° 1128-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Gonzalo Sáenz y Cía. — Exp. 2287-S-1926. — Resolución N.° 1129-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Olimpio V. García. — Exp. 2272-G-1926. — Resolución N.° 1130-V de fecha septiembre 20 de 1926.

Banco Anglo-Sud Americano. — Exp. 2301-B-1926. — Resolución N.° 1149-V de fecha septiembre 21 de 1926.

Abraham Vitelli. — Exp. 2297-V-1926. — Resolución N.° 1150-V de fecha septiembre 21 de 1926.

Libertus van Bokkelen. — Exp. 2320-V-1926. — Resolución N.° 1151-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Fiorentino y Molina. — Exp. 2310-M-1926. — Resolución N.° 1152-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Libertus van Bokkelen. — Exp. 2319-V-1926. — Resolución N.° 1153-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Sotelo, Maymo y Cía. — Exp. 2322-S-1926. — Resolución N.° 1154-V de fecha esptiembre 22 de 1926.

Agustín A. Croce. — Exp. 2316-C-1926. — Resolución N.° 1155-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Libertus van Bokkelen. — Exp. 2321-V-1926. — Resolución N.° 1156-V de fecha septiembhe 22 de 1926.

Lorenzo Labat. — Exp. 2329-L-1926. — Resolución N.° 1157-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Colin Campbell. — Exp. 2332-C-1926. — Resolución N.° 1158-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Colin Campbell. — Exp. 2331-C-1926. — Resolución N.° 1159-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Lorenzo Labat. — Exp. 2328-L-1926. — Resolución N.° 1160-V de fecha septiembre 22 de 1926.

F. P. Bordigoni. — Exp. 2314-B-1926. — Resolución N.° 1161-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Raggio Hermanos y Cía. — Exp. 2300-R-1926. — Resolución N.° 1162-V de fecha septiembre 22 de 1926.

Aduana, Capital. — Licitación artículos para 1927

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

5201. Exp. 5265-C-926. R. Nº 650.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide autorización para licitar públicamente por el término de ley, la provisión de los útiles de escritorio y limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán sus dependencias durante el año 1927, y

Considerando:

Que el pliego de condiciones formulado por la Aduana de la Capital para que sirva de base al remate aludido se ajusta a las disposiciones en vigor;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para llamar a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los artículos de escritorio y de limpieza, broches de seguridad, combustible y forraje que necesitarán sus dependencias durante el año próximo, de acuerdo con el detalle de fs. 6 a fs. 14 y bajo las bases que se estipulan en el pliego de fs. 1 a fs. 5, que se aprueba.

El aviso de llamada a esta licitación se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial y se dará para su inserción en «Revista Administrativa» y diarios «La Razón» y «La Argentina».

Tome nota la Oficina de Contabilidad, hágase saber a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Alemán Transatlántico. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3202. Exp. 4374-B-926. R. V. Nº 1193. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico, en la que pide se anulen los cargos Nos. 1391 y 3038-D-926, formulados en concepto de servicios por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Junio de 1917 para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de Marzo de 1924 que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, el reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Transfiriendo cuenta.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3203. Expte. 3497—L—926. R. V. Nº 1192.— Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas, en la que solicita se le conceda transferir a la cuenta abierta en la Aduana de la Capital, los materiales introducidos por despacho directo Nº 197.008 de 1924, aforados al 25 o/o y liberados de derechos por la misma Aduana en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 8223; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo resuelto en Enero 9 de 1925 (R. V. Nº 31), no corresponde la liberación de los materiales de que se trata, en los términos de la ley 8223; y por consiguiente, correspondería mantener el cargo formulado por los derechos no percibidos;

Que, esto no obstante, es de observar que se trata de materiales comprendidos en el artículo 4º de la ley 11.281, puesto que la recurrente explota establecimientos en que se elabora materia prima de producción nacional;

Que, por lo tanto, es procedente el pedido que se formula, debiendo cargarse en la cuenta especial abierta al efecto, los materiales en cuestión, y contraliquidarse el cargo Nº 8594. D. en que figuran los derechos dispensados condicionalmente por la presente;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma expresada en el último considerando y a los demás efectos.

Molina

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. — Exonerando derechos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3204. Exp. 3799—C—1926. R. V. Nº 1191. — Vista la presentación de los Señores Chadwick, Weir y Cía. Ltda., en la que piden se les exonere de los derechos correspondientes a la permanencia del vapor «Caithness», en el puerto de la Capital, con motivo de su arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del Sumario instruído por la Prefectura General Marítima, resulta cierto lo que alegan los interesados, en el sentido que el buque de referencia se vió precisado a entrar al puerto de la Capital con motivo de las averías que sufrió en la colisión con otro vapor, el día 30 de Abril último, en su viaje de San Nicolás al exterior;

Que entre los días 7 de Mayo último (fecha de entrada al puerto de la Capital) y el 11 de Junio (en que zarpó), el buque de referencia se dedicó exclusivamente a reparar las averías, no habiendo hecho operaciones comerciales de ningún género;

Que, en consecuencia, hallándose comprendido el presente caso en las disposiciones del Art. 3º de la Ley Nº 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase al buque de que se trata de los derechos de puerto, entre los días 7 de Mayo y 11 de Junio de 1926.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cappagli y Gaddo y Hno. — Exonerando derechos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3205. — Exp. 3577 —C— 1926. — R. V. N.º 1190. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli, y Hno., en la que piden se exonere de los derechos correspondientes a la permanencia del vapor «Aghios Georgios» en el puerto de la Capital, con motivo de su arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del sumario instruído por la Prefectura General Marítima, resulta cierto lo que alegan los interesados, en el sentido de que el buque de referencia, que procedía del Rosario, navegando por el Río de la Plata, chocó, con el casco a pique del velero «Hilston», produciéndose con tal motivo averías que le obligaron a arribar al puerto de la Capital, donde permaneció, con este objeto, desde el 30 de Abril de 1926, hasta el 30 de Mayo;

Que, durante ese lapso de tiempo el buque de referencia, no realizó operaciones comerciales de ningún género;

Que, en consecuencia, hallándose comprendido el presente caso en las prescripciones del art. 3.º de la Ley N.º 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase al buque de que se trata de los derechos de puerto, entre los días 30 de Abril de 1926 hasta el 30 de Mayo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Puca Luis. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3206. — Exp. 3741 —P— 1926. — R. V. N.º 1189. — Vista la presentación de Señor Luis Puca, en la que pide devolución de los derechos pagados por tres cámaras de madera y hierro, para secar fideos, destinadas al establecimiento de los señores Miguel A. Oneto y Hnos.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 en su art. 4.º libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, etc.;

Que, no siendo la harina una materia prima, el establecimiento que la emplea, no puede gozar de la franquicia preindicada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Evoli Vicente. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3207. — Exp. 3693 —C— 1926. — R. V. N.º 1188. — Vista la presentación del Señor Vicente Evoli, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de una partida de tachuelas de hierro barnizadas a la que se le asignó el peso de 1.133 kilos y que resutó de 520 kilos, perteneciente al despacho de directo N.º 82.441, presentado el 4 de Mayo ppdo.. atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata del caso previsto por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, y, en consecuencia, el reclamo formulado no procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Comité Homenaje Italiano. — Exoneración de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3208. — Exp. 5154 —C— 1926. — R. V. N.º 1187. — Vista la presentación del Comité de Homenaje Italiano, en la que pide se exonere de los servicios que adeudan varios bultos conteniendo el resto de la Antena Monumental, que obsequió la colectividad italiana en la República, en señal de reconocimiento por la recepción tributada a S. A. R. el Príncipe Humberto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en varias oportunidades concedió la libre entrada a las distintas partes que componían el Monumento de que se trata, en atención a su destino;

Que, si bien de acuerdo con lo determinado en la Ley N.º 11.248 el pago de esos servicios es obligatorio cualesquiera sea la clase de la mercadería, y esté o no exonerada de derechos, no sería justo exigir en el presente caso el pago de esos servicios, dado que se trata de un obsequio a la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase del pago de servicios que adeude la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Autorizando un reemplazo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

3209. — Exp. 4525 —M— 1926. — R. V. N.º 1186. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd., en la que pide se le permita reemplazar el pontón «Ixion», que presta servicios como depósito flotante en el puerto de Corrientes, por el «Itapuá» en virtud de las reparaciones que habrá que hacerle; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de Corrientes, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que al pontón reemplazante, se le dote de un camarote destinado al guarda, provisto de los elementos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, exigencia a la que la Compañía peticionante, ha prestado su conformidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase el reemplazo del pontón «Ixion», por el «Itapuá», emplazado en el puerto de Corrientes, como depósito flotante, quedando obligada la

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., a dotarlo de camarote y elementos necesarios para el mejor desempeño de las funciones que les están cometidas al guarda que fiscaliza las operaciones que por el mismo se realizan.

Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

Molina

Chadwick, Weir y Cía. — Negando se anule cargo

Buenos Aires Septiembre 20 de 1926.

3210. — Exp. 3339 —C— 1923. — R. V. N.º 1184. — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía., en la que piden se anule el cargo N.º 251—C, formulado en los términos del art. 897 de la Ley N.º 810 y artículo 1.º inciso 12 de la 11.250, por haberse presentado el manifiesto de la carga que embarcó en el puerto de Galveston el vapor «Sylvia de Larrinaga», sin la certificación de la aduana local; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el manifiesto de la carga que condujo el vapor del puerto nombrado, no contenía la certificación de la aduana local, tal como lo prescribe el art. 27 de la Ley N.º 810 y resolución de este Ministerio de fecha 29 de Marzo de 1922, aclaratoria de la anterior disposición;

Que, en tal virtud, no puede tomarse en consideración la visación realizada por el consulado de Venezuela en el manifiesto que motiva el cargo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Jardel Ernesto Víctor. — Negando pago en cuotas mensuales

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926

3211. — Exp. 5147 —J— 1925. — R. V. N.º 1183. — Vista la presentación del señor Ernesto Víctor Jardel en la que, en su carácter de fiador de Don Luis F. Orozco, solicita se le permita pagar en cuotas mensuales de $ 30, la suma de $ 1.766.54 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de Pueblo Nuevo, Junín, como ex Jefe de la misma; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, siendo dos los fiadores del Sr. Orozco, (el recurrente y Don Ventura Rivera), la proposición de pago que se hace, es insignificante, puesto que demandaría casi cinco años, para saldar la deuda,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General a su efectos.

Molina

Camartino y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3212. — Exp. 5074 —C— 1926. — R. V. N.º 1182. — Vista la solicitud de la firma Camartino y Cía., en representación de la Compañía «Lombart y Cía.», en la que pide se le permita renovar la letra caucional N.º 270, entregada en la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 87 bultos, efectos teatrales, pertenecientes a la Compañía de Lombart y Cía.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la firma recurrente, la Compañía mencionada no ha terminado aún su jira por el interior de la República, por cuya razón es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.

3213. — Exp. 4021 —S— 1926. — R. V. N.º 1181. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía. S. A. C., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Febrero ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por error de liquidación en el despacho directo N.º 183.060 de 1925; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.231, exime del recargo de 60 o/o y del adicional de 7 o/o a los «pañuelos de algodón de distintas calidades», pero no a otras mercaderías, y por lo tanto, no puede hacerse extensivo este beneficio a los ponchos, de que trata este expediente;

Que, además, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Concediendo devolución

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926

3214. — Exp. 3987 —T— 1926. — R. V. N.º 1180. — Vista la solicitud del señor Samuel Tallaferro, en la que nuevamente pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto N.º 153.230, por diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o, más el adicional de 7 o/o, aplicados a 100 cajones de arenques en salmuera; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta en las resoluciones de 27 de Febrero, 6 de Marzo y 15 de Abril del año en curso, para conceder las devoluciones solicitadas por análogo concepto al que motiva este expediente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Tranvías, Lanús Avellaneda. — Negando se acepte certificado

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926

3215. — Exp. 4276 —C— 1926. — R. V. N.º 1179. — Vista la solicitud de la Compañía de Tranvías Lanús Avellaneda, en la que pide se le acepte el certificado que acompaña, como comprobante del empleo de 200 columnas y se le conceda un breve plazo para justificar el empleo del resto de la partida; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 12 de Diciembre de 1925, este Ministerio resolvió definitivamente gestiones análogas de la Compañía recurrente, y dispuso que no se recibiera solicitud alguna que versara sobre las mismas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Tome nota la Mesa de Entradas y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

Molina

Dreyfus Louis y Cía. — Revocando resolución

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3216. — Exp. 4239 —D— 1926. — R. V. N.º 1178. — Vista la apelación deducida por la S. A. de exportación e importación «Louis Dreyfus y Cía. Ltda.», de las resoluciones de la Aduana de la Capital, recaídas en las solicitudes Nos. 1451 al 1457, en las cuales no se hace lugar a su pedido de boletos de depósito para cereales existentes en barracas habilitadas; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 5.º de la Ley N.º 11.274, establece que los frutos o productos mencionados en la misma, podrán ser girados a barracas habilitadas, siempre que se abone en ese acto, los derechos con que está gravada su exportación, y el Art. 13 del Decreto Reglamentario limita a quince días el plazo dentro del cuál debe entrar a depósito la cantidad comprendida en el permiso;

Que si la Ley autoriza la expedición de boletos de depósito para frutos o productos a entrar a las barracas habilitadas, no es justo excluír de ese beneficio a los que se encuentran almacenados cuando se solicitan esos boletos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócanse las resoluciones recurridas declarándose que procede la expedición de los boletos de depósito a que se refiere el Art. 5.º de la Ley 11.274, a los frutos o productos del país que se encuentren o no en las barracas habilitadas, debiendo en el último caso, seguirse el procedimiento que indica el Art. 13 del Decreto Reglamentario.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Canop Santiago. — Concediendo devolución

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3217. — Exp. 2810 —C— 1926. — R. V. N.º 1177. — Vista la presentación del señor Santiago Canop, en la que pide devolución de la suma de $ 422,11 m/n., abonada dos veces en el Sumario N.º 239—L—922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Sr. León Lublín, en su carácter de fiador del ex despachante de aduana Don Santiago Canop, depositó en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.308,10 m/n., importe de varios documentos adeudados por su afianzado, entre los cuales se encontraba el Expediente Sumario 239—L—922, de un valor de $ 422.11 m/n.;

Que según resulta de estos obrados, dicha suma se pagó dos veces; la primera, con fecha 22 de Octubre de 1923, por el deudor Sr. Santiago Canop y, la segunda el 23 de Diciembre de 1925, por el Sr. León Lublín, en su carácter de fiador del nombrado Canop;

Que, en consecuencia, el Señor Santiago Canop, no tiene derecho a reclamar lo que pagó indebidamente su fiador, el Sr. Lublín, por cuyo motivo corresponde decretar la devolución a favor de este último, como lo pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese al Sr. León Lublín, la devolución que solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sociedad de Beneficencia Nacional. — Exonerando multa

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3218. — Exp. 5114 —S— 1926. — R. V. N.º 1176. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que pide se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 o/o, por demora en la presentación de los documentos correspondientes a mercaderías detalladas en la copia de depósito N.º 1507; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que obligó a la peticionante para no presentar en tiempo los documentos, por haber recibido con atraso los conocimientos; y el carácter de la institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco Antonio y Cía. — Anulando cargo

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3219. — Exp. 4518 —B— 1926. — R. V. N.º 1175. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden se anule el cargo N.º 13.785, formulado en concepto de multa del 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto N.º 118.553, del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa impuesta lo ha sido tomando como base una copia del parcial de entrega;

Que, no existiendo el original, la copia no puede tener su misma fuerza probatoria, por lo mismo que no se puede comprobar la fidelidad de su transcripción;

Que ésta es tanto más dudosa, cuanto que la reconstrucción del mencionado documento se hizo cuatro años después de la finiquitación del despacho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pinto Antonio. — Negando devolución

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3220. — Exp. 4418 —P— 1926. — R. V. N.º 1174. — Vista la presentación del señor Antonio Pinto, en la que solicita devolución de la diferencia de derechos entre lo abonado, en la Receptoría de La Quiaca, por la importación de 317 kilos de cortezas de quina, manifestada como de la partida 2988, y la misma cantidad de cortezas de la partida 2990, a la cual correspondía en realidad, la mercadería de que se trata, según manifiesta el interesado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose realizado el despacho y la entrega a plaza de la mercadería, con anterioridad a la fecha en que se formula el presente reclamo, éste no puede prosperar, atento lo dispuesto en el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por otra parte, aun en el caso de que la mercadería fuera de la partida 2990 y no de la 2988, debía pagarse los derechos de acuerdo a lo manifestado, según lo dispone en el artículo 129 de las mismas Ordenanzas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

Molina

Tarelli e Hijos. — Negando devolución

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3221. — Exp. 4129 —T— 1926. — R. V. N.º 1173. — Vista la presentación de la firma A. Tarelli e Hijos, en la que solicita devolución de los derechos abonados en la Aduana de la Capital, por una partida de alicates de acero revestidos de goma y ebonita que fué despachada por documento de directo N.º 2746 del año en curso con el derecho de 25 o/o sobre el valor declarado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, por resolución de 2 de Junio último (R. V. N.º 668), se ha dejado establecido que la mercadería de referencia, debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o/o;

Que, en consecuencia, la presente reclamación no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tau Guido. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1926.

3222. — Exp. 4475 —T— 1926. — R. V. N.º 1172. — Vista la presentación del señor Guido Tau, en la que pide se anule el cargo N.º 10.968, formulado en concepto de multa del 2 o/o por demora en la documentación de las mercaderías pertenecientes a la copia de depósito N.º 15.244; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento de referencia se presentó fuera del plazo determinado por el artículo 114.º de las Ordenan-

zas de Aduana, haciéndose pasible, en consecuencia, de la multa que establece el 952 de las mismas Ordenanzas;

Que, por lo tanto, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

«El Eje». Sociedad Anónima. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 18 de Septbre. de 1926. 3223. — Exp. 3580 —E— 1926. — R. V. N.º 1171. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje», en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha 12 de Mayo último, que no hace lugar al pedido de anulación del reparo N.º 4865, formulado por la Contaduría General, por diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en bujes de hierro en general, pertenecientes al manifiesto N.º 66.122 presentado el 25 de Abril de 1924; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no es susceptible de revisión, atento lo dispuesto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Parodi Fernando. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. 3224. — Exp. 2287 —P— 1925. — R. V. N.º 1170. — Vista la presentación del Sr. Fernando Parodi, en la que pide se anule el cargo N.º 1055—D, que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a 7000 kilos residuos de tabaco destinados a la elaboración de antisárnico, por el industrial Miguel Cané; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Sr. Miguel Cané, fallecido en Septiembre de 1920, introdujo a plaza el 21 de Enero del mismo año, la partida de tabaco enunciada, habiendo intervenido el Sr. Fernando Parodi, en su carácter de despachante de aduana;

Que el Sr. Cané, el 24 de Junio de 1920, puso a disposición de la Aduana el estado demostrativo de la inversión de la mercadería; y si la comprobación del destino de ésta no se llevó a cabo por haberse extraviado el expediente respectivo, no es justo exigir ahora el pago de los derechos pertinentes cuando el interesado hizo lo que le correspondía para cumplir con las formalidades que eran de rigor, y menos intimar dicho pago al despachante de aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Siemens—Schuckert. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. 3225. — Exp. 4551 —S— 1926. — R. V. N.º 1169. — Vista la presentación de los señores Siemens—Schuckert. Compañía Platense de Electricidad, en la que piden se anulen los reparos que se expresan a continuación, formulados por los siguientes conceptos:

N.º 3942, despacho directo N.º 64.249, presentado el 22 de Abril de 1924; diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en portalámparas eléctricos de loza con bronce;

N.º 3944, despacho directo N.º 44.184 presentado el 18 de Marzo de 1924; diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en portalámparas eléctricos de loza con bronce;

N.º 5472, despacho directo N.º 83.518, presentado el 27 de Mayo de 1924; diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en portalámparas eléctricos de loza con bronce;

N.º 5473, despacho directo N.º 89.450, presentado el 7 de Junio de 1924; portalámparas eléctricos de loza con bronce (tres partidas), diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o;

N.º 5474, despacho directo N.º 72.611, presentado el 8 de Mayo de 1924; diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en portalámparas eléctricos de loza con bronce;

N.º 1880, manifiesto de depósito N.º 221.533, presentado el 28 de Diciembre de 1923; diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en accesorios desarmados en general, de bronce; y error en la liquidación del servicio de guinche;

N.º 3942, despacho directo N.º 55.042, presentado el 5 de Abril de 1924; errónea liquidación del aforo en portalámparas eléctricos de loza con bronce y diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en los mismos;

Atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos Nos. 3943, 3944, 5472, 5473, y 5174, no corresponden, como lo reconoce la Repartición que los formuló, atento lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, dada la circunstancia de que, si bien no se manifestó la proporción del bronce que entraba en los portalámparas, no hay razón para suponer que ese metal predominara;

Que, con respecto a las mercaderías contenidas en el manifiesto de depósito N.º 221.533, el servicio de guinche se liquidó sobre tres toneladas en vez de cuatro, por cuyo motivo el reparo N.º 1880, en esta parte, procede, como así también en lo concerniente a diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en accesorios de bronce, por estar gravada su importación con este último derecho, por mandato de la Ley N.º 11.231;

Que el reparo N.º 3942, en lo referente a diferencia de derechos en portalámparas de loza con bronce, no procede, por las mismas consideraciones que se expresan para los reparos Nos. 3943, 3944, 5172, 5473 y 5474; pero sí debe mantenerse en lo referente a errónea liquidación del aforo en la misma mercadería, perteneciente a la partida 1904 de la Tarifa de Avalúos, $ 1.25 el kilo, lo que se hizo a razón de $ 1,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos Nos. 3943, 3944, 5472, 5473 y 5174. — Confírmase el reparo N.º 1880.

Modifícase el reparo N.º 3942, quedando subsistente en lo que respecta a errónea liquidación del aforo, cuyo valor asciende a $ 75.79 oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bonhome J. M. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. 3226. — Exp. 8151 —B— 1925. — R. V. N.º 1168. — Vista la solicitud del Sr. J. M. Bonhome, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto N.º 207.483, presentado el 1.º de Diciembre de 1923, el que se liquidó con los gravámenes y recargos establecidos por la Ley 11.231; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la petición del recurrente está fundada en el Decreto de 6 de Diciembre de 1923, por el que se estableció que a todos los documentos presentados antes del día 4 del mes citado, debía aplicárseles las disposiciones de la Ley N.º 4933;

Que en esa virtud, resulta haberse abonado de más la suma de $ 809.15 m/n.;

Que, como el peticionante, adeuda al Fisco, la suma de pesos 1.529.35 m/n., cuyo pago no ha sido posible obtener de él, corresponde entregar a la Aduana, el importe del crédito existente a su favor, a fin de que lo deduzca y con la contraliquidación respectiva, devuelva las actuaciones para que la Contaduría General tome la intervención que le concierne;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada por el Sr. J. M. Bonhome.

La Oficina de Contabilidad extenderá orden de pago a favor de la Aduana de la Capital, por la suma de ($ 809,15 m/n.) ochocientos nueve pesos con quince centavos moneda nacional.

Desglósese y remítase a la Aduana citada el Exp. 4241—B—1925 y demás documentos agregados a los fines indicados en el último considerando, y fecho, pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Bignoli P. Ltda. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. 3227. — Exp. 4199 —B— 1926. — R. V. N.º 1667. — Vista la presentación de la firma Pedro Bignoli Ltda., en la que pide nuevamente se reconsidere la resolución de Noviembre 6 de 1926 (R. V. N. 2052), por la que se confirma el reparo N.º 3194 formulado por la Contaduría General al manifiesto de depósito N.º 38.109 de 1924, en concepto de diferencia de derecho en fuentes, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la citada resolución se refiere al aforo que debía corresponder a la mercadería según su manifestación, atento lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933; y en este sentido es inobjetable y debe mantenerse;

Que sobre la cuestión del derecho, que plantea la recurrente, es de observar que implícitamente se confirmó el reparo sobre la diferencia entre el 25 y el 40 o/o; y en este punto, la resolución recurrida adolece de un error, puesto que este último derecho, no corresponde a la mercadería de que se trata, y sí el de 25 o/o que fuera abonado en oportunidad del despacho;

Que así también lo entiende la Contaduría General; razón por la cual procede aprobar la reducción del reparo impugnado, en la forma que actualmente se formula, por $ 60.85 o/s., consultando el error a que se hace mención en el precedente considerando,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata, reducido a la cantidad expresada en el último considerando ($ 60.85 o/s.).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Negando dejar sin efectos cargos

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926. 3228. — Expte. 8293 -M- 1925. — R. V. Nº 1165. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que pide se deje sin efecto los cargos Nos. 933 al 937 y 861 al 895 que formula la Aduana de la Capital por derechos consulares y recargos de visita de sanidad correspondientes a los vapores «Londres», «General Alvear» y «General Artigas», que procedentes de Salto, no obtuvieron la patente de sanidad de los puertos de Fray Bentos, Mercedes y Nueva Palmira, en sus viajes de Marzo a Junio de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial impone a los buques la obligación de traer la patente de sanidad del puerto de partida, complementada con las de los de escala;

Que las resoluciones de 16 de Diciembre de 1915 y 29 de Mayo de 1916, invocadas por la Empresa recurrente, han sido derogadas implícitamente por la Ley Nº 11.244;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto el 19 de Octubre de 1925 en un caso análogo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926. 3229. — Expte. 3632 -C- 1925. — R. V. Nº 1164. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con que acompaña el estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho condicional, durante el año 1924 por la firma Gutiérrez y de la Fuente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa la Inspección General de Rentas, la mercadería de que se trata ha tenido el destino para el cual se introdujera, a excepción de 791 kilos de hilado de lana que pasan como saldo al año 1925, y de 4350 kilos hilado que los interesados afirman fué destruído por el incendio que afectó su fábrica el 9 de Noviembre de 1921;

Que la aseveración de los interesados, en lo que respecta a este último punto, está corroborada por el certificado expedido por la Compañía de Seguros, fs. 11, y por los informes suministrados por la Policía de la Capital y por el Agente Fiscal de la Capital (fs. 15 y 16, respectivamente);

Que, en consecuencia, es de equidad disponer el descargo de la respectiva cuenta del hilado de lana premencionado, aprobando el estado de que se trata.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Colegio Adventista del Plata. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926 3230. — Expte. 5373 -E- 1926. — R. V. Nº 1163. — Vista la solicitud del Colegio Adventista del Plata, en la que pide libre despacho de varios bultos conteniendo alfombras, partes de carros, 1 armonium, tejidos de algodón, batería de cocina, tazas y vasos, etc., destinado todo al citado Colegio; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los efectos de que se trata no pueden considerarse comprendidos en la franquicia que acuerda el Art. 4º de la Ley Nº 11.281 a los útiles, instrumentos y materiales para escuelas o colegios;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Calé Juan. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926. 3231. — Expte. 3511 -C- 1926. — R. V. Nº 1162. — Vista la presentación del señor Juan Calé, en la que pide se anule el reparo Nº 5186, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en bolsas de papel con o sin inscripción, pertenecientes al despacho directo Nº 79.900, presentado el 21 de Mayo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como la Ley Nº 11.231 grava con el derecho de 40 o/o a los impresos sobre papel, y como la mercadería de que se trata no figura con derecho especial, pagando por lo tanto el de 25 o/o (art. 2º, inciso 5º de la Ley citada), debió solicitarse la correspondiente aclaración antes de librar el despacho;

Que, en consecuencia, no sería equitativo mantener el reparo en cuestión, desde que existe duda con respecto a la clase de la mercadería,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scheiner, Mieres, Rubio y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926. 3232. — Expte. 2294 -S- 1926. — R. V. Nº 1161. — Vista la presentación de los señores Scheiner, Mieres, Rubio y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en una partida de arenques en salmuera, pertene-

cientes al despacho directo número 44.666, presentado el 2 de Marzo último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 25 o/o cobrado sobre la mercadería de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos, no corresponde, por cuanto, de acuerdo con el art. 2º, inc. 9º de la Ley Nº 11.281, los arenques solo tributan a su entrada el derecho de 5 o/o;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución piden, según consta en el escrito corriente a fs. una, procede acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3233. — Expte. 2295 -V- 1926. — R. V. Nº 1160. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en una partida de arenques en salmuera, pertenecientes al despacho directo Nº 30.798, presentado el 18 de Febrero último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 25 o/o cobrado sobre dicha mercadería, de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos, no corresponde, por cuanto, de acuerdo con el art. 2º, inc. 9º de la Ley Nº 11.281, los arenques solo tributan a su entrada el derecho de 5 por ciento;

Que habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución pide, según consta en el escrito agregado a fs. una, procede acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cruz Federico F. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3234. — Expte. 3254 -C- 1926. — R. V. Nº 1159. — Vista la solicitud del señor Federico F. Cruz, en la que pide devolución de lo abonado en el manifiesto de despacho directo Nº 59.971, en concepto de multa de 2 o/o; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el manifiesto citado se declaró, dentro del término que fija el Art. 114, de las Ordenanzas, un cajón Nº 2019 ignorando contenido;

Que al llenarse el documento se agregó, fuera de término un cajón Nº 2020;

Que habiéndose liquidado la multa sobre el valor de los dos bultos procede la devolución del importe correspondiente al cajón Nº 2016,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado en la forma indicada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Denker Roberto. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3235. — Expte. 4708 -D- 1926. — R. V. Nº 1158. — Vista la presentación del señor Roberto Denker, en la que pide se anule el reparo número 624, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en lana para tejer o bordar, perteneciente al despacho directo Nº 144.640, presentado el 11 de Septiembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como la Ley Nº 11.281 grava con el derecho de 5 o/o al hilo de algodón o de lana para coser o bordar, y como la misma mercadería, para tejer, no figura con derecho especial, paga el 25 o/o (art. 2º, inc. 5º de la Ley citada), debió solicitarse la correspondiente aclaración antes de librar el despacho;

Que, en consecuencia, no sería equitativo mantener el reparo en cuestión, desde que existe duda con respecto al destino de la mercadería

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dueñas Esteban. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926

3236. — Expte. 683 -D- 1926. — R. V. Nº 1157. — Vista la presentación del señor Esteban Dueñas, en la que solicita se reconsidere la resolución Nº 458 de 15 de Abril del corriente año, por la que se confirma el cargo Nº 20.502, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos y servicios correspondientes a un cajón al que el conocimiento acredita un contenido de medias de seda, que resultó con trozos de madera; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el peso atribuído a las medias de algodón con seda que se manifiesta en el documento de despacho debe entenderse que es el de las medias de seda que acredita el conocimiento;

Que siendo éste el único documento por el cual puede conocerse lo que debía ser verdadero contenido del cajón, el procedimiento observado se ajusta a lo preceptuado por el art. 37 de la Ley 11.281;

Que concretándose a este punto el pedido de reconsideración, y no alegándose la existencia de error de hecho o vicio de nulidad en la resolución recurrida, debe estarse a lo resuelto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scaglia Tomás J. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3237. — Expte. 3035 -S- 1926. — R. V. Nº 1156. — Vista la presentación del señor Tomás J. Scaglia, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de servicios liquidados sobre el volúmen, por baúles y sombrereras de cartón prensado y madera, ordinarios, a los que se les asignó un valor total de 312 pesos oro, servicios que, según el interesado, debieron liquidarse sobre la base valor, pertenecientes al despacho directo Nº 79.326; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías de valor declarado por cuyo motivo, de conformidad con lo determinado en la Ley Nº 11.248 y art. 319 de las Ordenanzas de Aduana, los servicios se liquidan sobre la base que más convenga al Fisco;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Italia-América». Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3238. — Expte. 2666 -I- 1926. — R. V. Nº 1155. — Vista la presentación de la Compañía «Italia-América» en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el art. 2º de la Ley Nº 11.244, sobre visita de sanidad al vapor «Mincio» por falta de visación consular en la patente de Baia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el puerto nombrado no existe representante consular del país y. del certificado corriente a fs. una, extendido por el Consulado de Italia en Buenos Aires, resulta que tampoco lo hay de Ninguna Nación;

Que, en consecuencia, no habiéndose violado las disposiciones del art 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3239. — Expte. 5830 -I- 1926. — R. V. Nº 1154. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que eleva el informe presentado por el Inspector Don Carlos A. Garibaldi, referente a su visita de inspección a la Aduana de Empedrado, y

Considerando:

Que, según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición inspeccionada, es regular,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Diaz de Vivar Manuel. — Concediendo plazo

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3240. — Expte. 3110 -D- 1926. — R. V. Nº 1153. — Vista la solicitud del señor Manuel Diaz de Vivar, en la que pide prórroga de 180 días para retornar al país seis telas pintadas por la artista Argentina Doña María Elena Bertrand; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los efectos que salen temporalmente del país, deben ser retornados dentro del plazo que fija el inciso 2º del Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, esto no obstante, tratándose de obras que han sido enviadas al exterior con objeto de difundir el conocimiento del arte pictórico argentino, es equitativo conceder un plazo prudencial para su retorno al país,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el plazo de noventa días para el retorno de las obras de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riverós y Bosio. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3241. — Expte. 2754 -R- 1926. — R. V. Nº 1152. — Vista la presentación de los señores Riverós y Bosio, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por seis fardos de tejido de cáñamo cortado, especial para máquinas de fabricar azúcar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por razón de su empleo, las telas de algodón y cáñamo a que se refieren los recurrentes, son verdaderos artículos de consumo y no están, por lo tanto, comprendidos en la denominación de materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que, siendo así, la exoneración de derechos que la Ley Nº 11.281 en su art. 4º confiere a estos últimos, no puede hacerse extensiva a dichas telas, ya que las cláusulas que consagran franquicias son de interpretación restrictiva;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bella Vista, Receptoría. — Autorízasele incinerar documentos

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3242. — Expte. 4803 -B- 1926. — R. V. Nº 1151. — Vista la nota de la Receptoría de Bella Vista, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés Fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción reglamentaria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Bella Vista para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3243. — Expte. 5391 -F- 1926. — R. V. Nº 1150. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le devuelva la letra Nº 416, entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los materiales facilitados al señor Mateo Muro, en calidad de préstamo, para el arreglo de caminos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la empresa recurrente, dichos materiales le han sido devueltos por cuya razón no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oliveri, Hijos y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3244. — Expte. 4431 -O- 1926. — R. V. Nº 1149. — Vista la presentación de la firma Oliveri, Hijos y Cía., en la que piden anulación del reparo Nº 757, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla de seda, perteneciente al manifiesto de depósito Nº 159.052, presentado el 6 de Octubre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo resuelto por este Ministerio con fecha 17 de Septiembre de 1924, la trencilla de seda al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributan a su importación el derecho de 40 o/o como lo establece igualmente la Ley Nº 11.281 y el Decreto que la reglamenta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo Nº 757 observado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3245. — Expte. 5322 -F- 1926. — R. V. Nº 1148. — Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra caucional Nº 748 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a kilos 1.200 de lona o carpa para peones, facilitadas a la Compañía de Tierras del Sud, en calidad de préstamo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el peticionante, las carpas de referencia son necesarias aún en el objeto para el cual fueron facilitadas, por cuya razón es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zúccoli Juan. — Concediendo devolución pedida

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3246. — Expte. 3797 -Z- 1926. — R. V. Nº 1147. — Vista la presentación del señor Juan Zúccoli, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad por falta de la patente sanitaria del puerto de Norresendby, correspondiente al vapor «Crux»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el mencionado vapor procedía del puerto nombrado, habiendo hecho escala en el de Aalborg, del cual presentó la patente de sanidad complementaria, interveni la por nuestra autoridad consular;

Que en el caso resuelto en Abril 22 de 1922 (Exp. 3826 -C- 1922), se dejó establecido que dichos puertos están bajo la jurisdicción del Viceconsulado de la República en Aarhus;

Que, en consecuencia, debe darse por cumplidos los requisitos exigidos por la Ley, dada la proximidad de los puertos y la intervención que tuvo el agente consular de la jurisdicción,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación correspondiente; de glose el pasavante agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Correos y Telégrafos, Dirección General de. — Concediendo terreno de propiedad Fiscal.

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3247. — Expte. 5499 -D- 1926. — R. V. Nº 1146. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita se le conceda, con carácter transitorio, ocupar un terreno de propiedad Fiscal, en el puerto de la Capital, para depositar materiales destinados a la canalización subterránea para las líneas telegráficas de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Considerando:

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese al Ministerio del Interior, autorización para ocupar con carácter transitorio, a título gratuito, el terreno marcado en el plano adjunto, situado en el paraje y para el objeto que se expresan en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Agustín Borre

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

3248. — Expte. 4979 -C- 1926. — R. F. Nº 275. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín Borre, de la resolución de la Aduana de la Capital que clasifica en la partida Nº 1667, unas escopetas de un caño para caza, transformadas de armas de guerra viejas y usadas, cuyo despacho fuera consultado por el Vista que intervino en él; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo establecen la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, se trata de escopetas de un caño, construídas con armas viejas;

Que el hecho de que su aspecto sea nuevo, no determina su despacho por la partida 1667 de la Tarifa de Avalúos, pues ésta solo comprende a los artículos nuevos;

Que, en consecuencia, y con arreglo al criterio sustentado por este Ministerio en un caso análogo (R. V. Nº 353, de 18 de Marzo último), corresponde que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por su valor declarado, con el derecho de 50 o/o de acuerdo con los arts. 2º, incisos 1º, 14 17 y 24 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida en el sentido expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Britos Juan H

Buenos Aires, Septiembre 21 1926

3249. Expte. 4211 — C — 1926. — R. F. 271. — Vista la apelación deducida por el señor Juan H. Britos, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee y declara bien manifestada parte de la mercadería denunciada con motivo del despacho del documento de directo N.º 152.470 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, entre otras mercaderías, se manifiestan 38 cajones con 460 docenas, 3/12 de docena, pares de zapatos de tela y caucho con suela de caucho de hasta 25 centímetros, partida 454, docena pesos 3.60 más 60 o/o de recargo, al 25 o/o; y se denuncian en 9 cajones, 302 pares bien manifestados y 910 pares de zapatos de tela y caucho con suela de caucho de más de 25 centímetros, partida 455, docena $ 7.00 más 60 o/o al 25 o/o; estableciéndose en autos, además, que de estos 910 pares, 88 corresponden a los números—de medida—38 y 39, y 822 pares al número 37;

Que los citados 88 pares, por su medida, corresponde sin lugar a dudas despacharse por la partida 455 en que se denuncian;

Que, en cuanto a los 822 pares restantes del número 37, el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos y en tres distintas oportunidades, establece que pertenecen a la misma partida 455, teniendo en cuenta que, con prescindencia de la nota de la suela—tal como lo prescribe la nota 1ª de la Sección VIII de la Tarifa de Avalúos—los zapatos cuestionados miden más de 25 centímetros;

Que llenándose la condición requerida para que dichos zapatos se excluyan de la partida 454 para incluirse en la 455, es obvia la existencia de una falsa manifestación, pasible de pena de comiso, atento lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 11.281;

Que, no obstante, concurren en autos circunstancias atenuantes de la infracción cometida, por lo que es de equidad conmutar esta pena por la inmediata inferior;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose una multa igual a los derechos de los 910 pares de zapatos mal manifestados y que deben ser despachados por la partida N.º 455 del Arancel, a beneficio del denunciante.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Revocando resolución apelada por S. A. Algodonera Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

3250. Expte. 5363. — C — 1926. — R. F. 273. — Vista la apelación deducida por la S. A. Manufactura Algodonera Argentina, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de 46 kilos cueros de carnero curtidos en cualquier forma aforo kilo $ 2.50 mas 60 o/o al 25 o/o, partida 322, que se denuncia cabritilla para calzados y sus imitaciones inclusive los corderos aforo kilo pesos 5.—más 60 o/o al 25 o/o, partida 320, pertenecientes al despacho directo N.º 137.991; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la denuncia está fundada en la Nota 2.ª de la Sección Cueros que determina que se consideran cabritillas y sus imitaciones para calzado, las que no excedan de tres kilos por docena;

Que la Escuela Industrial de la Nación se expide en el sentido que la mercadería de referencia es cuero de carnero curtido imitando cabritilla;

Que este Ministerio en la resolución de 24 de Julio de 1917 declaró que el cuero de carnero aun cuando imite la cabritilla debe despacharse por la partida 322 y que la Nota 2.ª se refiere a los cueros de cabra que imiten la cabritilla y su peso no exceda de tres kilos por docena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase la resolución apelada, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Paz Receptoría. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Septiembre 21 1926

3251. Expte. 2329 — L — 1926. — R. F. 272. — Visto este expediente, en el que la Receptoría de La Paz consulta el procedimiento a seguir para la liquidación del comiso impuesto por resolución de 24 de mayo ppdo, de 72 chapas de hierro para imprimir sobre cajones de conservas que resultaron de bronce, en cuyo despacho intervino la firma Establecimientos Argentino de Bovril Ltd.; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Receptoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1016 de la Ley N.º 810 y 171 del Decreto Reglamentario de la 11.281 entregó la mercadería a la firma nombrada bajo fianza;

Que, en tal virtud, es de aplicación al caso la disposición del artículo 67 de la Ley 11.281 antes citada, por lo que corresponde exigirse de la Empresa condenada el pago del valor de la mercadería y el de los derechos y servicios fiscales, debiendo entregarse el primero al denunciante e ingresar a rentas el importe de los últimos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Vuelva a la Receptoría de La Paz para que proceda como se indica en el último considerando; y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Emilio Vidal

Buenos Aires, Septiembre 20 1926

3252. Expte. 4238 — C — 1926. — R. F. 271. — Vista la apelación deducida por el Sr. Emilio Vidal Empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia sobre retiro de una partida de cueros en tránsito sin haberse obtenido previamente el permiso respectivo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el día treinta de enero de 1925, el Resguardo remitió al Destacamento de Tránsito las papeletas de los vagones conductores de los cueros en cuestión;

Que el 31 del mes citado, dichos cueros fueron retirados por los consignatarios y trasladados a su barraca, sin intervención alguna de parte de la Aduana;

Que los mismos consignatarios, el 5 de abril regularizaron su situación presentando el permiso de desembarco correspondiente, el que les fué otorgado por la Aduana con fecha 6 del mes citado;

Que la denuncia del recurrente, fechada el 10 de febrero, es posterior a la documentación de la mercadería por parte de los consignatarios;

Que la resolución absolutoria fundada en el artículo 1051 de las Ordenanzas de Aduana, es procedente, desde que la venta no ha sufrido desmedro alguno;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Revocando resolución apelada por Domingo Bussio

Buenos Aires, Septiembre 20 1926

3253. Expte. 2628 — C — 1926. — R. F. 270. — Vista la apelación deducida por el Sr. Domingo Bussio, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (metal amarillo, pulido, trabajado en otras formas, aforo kilo pesos 0,90, recargo 15 o/o, más 60 o/o, al 25 o/o, partida 1002) y lo que se denuncia (metal amarillo pulido, trabajado en piezas especiales para respaldares de camas, kilo pesos 0,90, recargo 15 o/o, más 60 o/o, al 40 o/o, partida 1002), pertenecientes al despacho directo N.º 195.099, presentado el 31 de octubre de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, se expiden conforme a la denuncia, dejándose establecido que las piezas en cuestión (cabezales), de forma cuadrada, por ser típicas para pilares de camas, deben tributar el derecho de 40 o/o con que la Ley grava a los muebles concluídos o en piezas;

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 21 de mayo de 1925, que las perillas de bronce para camas, no son propiamente partes de cama de bronce, aunque en éstas se utilicen, ya que también tienen aplicación en las camas de hierro y en general como adornos de artefactos semejantes, en cuya virtud deben despacharse por la partida 1002, con el derecho de 25 o/o;

Que, en consecuencia, no sería justo considerar como muebles en piezas a los cabezales de metal amarillo que sustituyen a las perillas de bronce en las camas fabricadas con este material;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase la resolución apelada, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gualeguaychú Aduana. — Modificando resolución apelada por Pedro Gutierrez.

Buenos Aires, Septiembre 20 1926

3254. Expte. 5118 — G — 1926. — R. F. 269. — Vista la apelación deducida por el Sr. Pedro Gutiérrez, representado en este acto por su esposa, Doña Carmen F. de Gutiérrez, de la resolución de la Aduana de Gualeguaychú, que, en su carácter de fiador de don José Gelsi, lo condena al pago de los derechos de importación correspondientes a una partida de calzado que transportaba consigo sin documentación alguna el nombrado Gelsi; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Sr José Gelsi llegó al puerto de Gualeguaychú a bordo del vapor «Viena», procedente de la Capital Federal llevando consigo ocho bultos con ochenta y siete pares de calzado surtido sin haberse munido de la guía de removido, como era de rigor;

Que si bien esta omisión ha sido motivo de la pena de que se recurre, existen en autos circunstancias que pueden ser tenidas en cuenta para disminuir dicha pena, entre ellas; la presentación de la mercadería a la Aduana a efecto de su revisación, con lo cual se prueba que no ha existido ocultación, y el carácter de nacional o nacionalizada de la misma, según se desprende de las facturas acompañadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose una multa igual al 2 o/o de los derechos de importación, de la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

Molina

Santa Fe Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Reynares Solari.

Buenos Aires, Septiembre 18 1926

3255. Expte. 5121 — S — 1926. — R. F. 266. — Vista la apelación deducida por el Sr. Reynares Solari, de

la resolución de la Aduana de Santa Fe que le impone una multa igual al valor del exceso en papel para diarios, constatado en el permiso de importación N.º 700; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho 102 fardos con peso bruto de 21.246 kilos papel blanco para diarios, y de la verificación resultan 102 fardos con 22.666 kilos de la misma mercadería, o sea una diferencia de 1.420 kilos;

Que según lo alega el apelante, el exceso de peso es motivado por absorción de agua de mar;

Que del examen practicado por la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, resulta probable el aumento de peso por la circunstancia antes expresada, diferencia que representa un 6.68 o/o, la que, a juicio de la Institución antes nombrada, no puede considerarse exagerada,

Que, si bien el interesado no hizo manifestación previa sobre el estado de mojadura o avería, es de tener en cuenta que esa depreciación de la mercadería resulta en perjuicio del propio dueño;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Sobresee resolución apelada por Jacobo Peuser

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926

3256. Expte. 4626 — C — 1926. — R. F. N.º 265. — Vista la apelación deducida por la Casa Jacobo Peuser, Limitada, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos encontrada en el despacho de directo N.º 231.051 de 1925, por el cual se manifiesta 6 cajones con 1.416 kilos de papel blanco para escribir (kilo pesos 0.15, D. E. 0.03, partida 2597) que se denuncia y resuelve la misma cantidad de cartulina en general (partida 2373, kilo pesos 0.20 al 25 o/o); atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la recurrente sostiene en autos que el papel en litigio siempre se ha clasificado como papel para ilustraciones,

Que esta afirmación no ha sido desvirtuada fundándose la resolución recurrida, en que, pesando 262 gramos el artículo cuestionado, corresponde clasificarse como cartulina de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de marzo último;

Que si bien la clasificación así adoptada es exacta—y está conforme con ella la recurrente,—es de observar que la pena aplicada no corresponde por tratarse de una manifestación comprometida con anterioridad a la fecha del referido Decreto; debiendo considerarse el presente caso comprendido en los términos del artículo 135 de la ley 810;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (Exp. 4456 C. 1926) con fecha 6 de septiembre en curso,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería en cuestión por la partida 2373 de la Tarifa de Avalúos

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Confirmando resolución apelada por Luis T. Minuto.

Buenos Aires, Septiembre 18 1926

3257. Expte. 5086 — C — 1926. — R. F. 264. — Vista la apelación deducida por el Sr. Luis T. Minuto, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de la diferencia de derechos existente entre lo que se manifiesta por documento de directo N.º 182.649 de 1925, (entre otras mercaderías, 10 cajones con 400 kilos dulces de todas clases, partida 165, kilo pesos 0,50, D. E. 0,25) y lo que se denuncia y resuelve (4 cajones con 148 kilos bien manifestados, y el resto, artículos de las partidas 157, 178 y 179 del Arancel); atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que, con respecto a las muestras de la mercadería en litigio, la Oficina Química Nacional informa que la muestra N.º 1 (jengible abrillantado, en pequeños cubos), está constituída por trozos de raíces de jengible con azúcar; la N.º 2 (jengible en almíbar), por trozos de raíces de jengible en almíbar; y la N.º 3 (cortezas de cidra azucarada), por frutas de cidra confitadas;

Que, según este mismo informe y en cuanto al último producto, éste no presenta los caracteres de la fruta abrillantada, la cual mediante una adecuada concentración del jarabe queda cubierto por una fina cristalización del azúcar en toda su superficie; pero, es evidente que, tratándose de una fruta que ha sido preparado o confitada con azúcar, por simples diferencias de detalles no deberá excluirse de la partida 178, que expresamente comprende a toda clase de frutas en esa condición;

Que, en cuanto a los artículos a que corresponden las muestras 1 y 2, no deberán ser considerados como fruta ni como bombón, pues se opone a la clasificación primera el hecho de no tratarse de una fruta sino de una raíz; y la segunda, el de no asemejarse al bombón (que es un producto típico) más que en el tamaño reducido, estableciendo la Oficina Química Nacional, a este respecto, que por su naturaleza intrínseca se trata de un dulce;

Que, en consecuencia, ambos productos deberán ser despachados por la partida en que se manifiesta, puesto que ella, dada la amplitud de sus términos, comprende los productos dulces no especialmente mencionados en otras partidas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida en lo que respecta a la cidra abrillantada, debiendo despacharse ésta por la partida 178; y declárase bien manifestado el resto de la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Sobresee resolución apelada por Bromberg y Cía

Buenos Aires, Septiembre 16 1926

3258. Expte 4768 — C — 1926. — R. F. 263. — Vista la apelación deducida por la firma Bromberg y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad existente en 100 linternas eléctricas para bolsillo, de hojalata, pedidas a despacho por documento de directo N.º 225.197 de 1925, que resultan barnizadas y niqueladas, por lo que les corresponde el recargo de 25 o/o que establece la nota 2.ª de la Sección XIV de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como se expresa en las resoluciones de 31 de diciembre de 1921 y 5 de julio de 1923, el recargo estatuido por la nota 2.ª de la Sección Electricidad, tiene por objeto aumentar el aforo a los artículos cuya condición revele una manipulación mayor o una más esmerada confección;

Que, en el presente caso, se trata de un artículo que viene niquelado en sus extremos en una ínfima proporción de su superficie; lo que no da a las linternas en cuestión, sumamente ordinarias—según así lo expone la Dirección de Vistas a fojas 17,—una mejor calidad ni aumenta su costo en forma tal que justifique la aplicabilidad del referido recargo;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería en litigio por la partida 1605; sin el recargo de 25 o/o

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas desde el 12 al 18 de Septiembre de 1926 por asuntos propios

3123 Resol. N.º 1845—9 días al Inspector de 3.ª de Impuestos Internos, Manuel V. Francia.
3124 ” ” 1846—15 días al Guardaalmacén de Empresa Particular de la Aduana de Rosario, Manuel Acosta.
3125 ” ” 1847—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, Amaro E. González.
3126 ” ” 1848—15 días al Guardacordillera de la Aduana de Mendoza, Carlos E. Videla.
3127 ” ” 1849—15 días al Oficial de 2.ª de la Casa de Moneda, Eduardo Fagnani.
3128 ” ” —15 días a la Controladora de Valores de 3.ª de la Casa de Moneda, Angélica P. de Fagnani.
3129 ” ” 1850—15 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Carlos Bacigalupo.
3130 ” ” —15 días al Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, Eduardo Carrea.
3131 ” ” —15 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, José Fatigatti.
3132 ” ” —15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Raimundo Franceschi.
3133 ” ” —15 días al Ayudante de 3.ª de la Aduana de la Capital, Roberto Goirán.
3134 ” ” —15 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Agustín González.
3135 ” ” —15 días al Guarda 1.º de la Aduana de la Capital, José M. Pelle.
3136 ” ” —15 días al Auxiliar de 2.ª de la Aduana de la Capital, José B. Porta.
3137 ” ” 1855—10 días al Subcontador Fiscal de Contaduría General, Rafael Garmendia.
3138 ” ” 1856—4 días al Escribiente de la Ad. de la Capital, José Arpe.
3139 ” ” —15 días al Escribiente de la Ad. de la Capital, Julio Artusi.
3140 ” ” —15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Francisco Bruno.
3141 ” ” —15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Francisco Castro Herrera.
3142 ” ” —15 días al Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital, Antonio Guilera.
3143 ” ” —15 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Vicente Gherdi.
3144 ” ” —15 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Luis Medrano.
3145 ” ” —12 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Natalio Parini.
3146 ” ” —15 días al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, Anselmo Pereda.
3147 ” ” —15 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Lorenzo Vilares.
3148 ” ” —15 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Carlos M. Vázquez.
3149 ” ” 1870—15 días al Inspector de 4.ª de Impuestos Internos, Mario S. Moratorio.
3150 ” ” 1872—15 días al Escribiente de Impuestos Internos, Reynaldo I. Beret.
3151 ” ” 1875—5 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Eduardo Arana.
3152 ” ” 1877—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Valeriano Carmelli.
3153 ” ” —15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Juan M. Feré.
3154 ” ” —15 días al Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, Víctor Pérez Ferreyra.
3155 ” ” —15 días al Guinchero de la Ad. de la Capital, José Raffo.
3156 ” ” —15 días a la Escribiente de la Aduana de la Capital, Camila M. de Stellacio.
3157 ” ” —15 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Luis Yokis.
3158 ” ” —15 días al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, Roberto Weigel Muñoz.
3159 ” ” 1878—15 días al Obrero de la C. de Moneda, Francisco Palermo.
3160 ” ” 1879—6 días al Oficial de Registros de la Aduana de Concordia, Agenor Villalouga.
3161 ” ” 1880—15 días al Obrero de la Casa de Moneda, José M. Maceira.
3162 ” ” 1881—15 días al Sereno de la Ad. de La Plata, Octaviano Casco.
3163 ” ” 1882—15 días al Peón de la Ad. de Bahía Blanca, José Rodríguez.
3164 ” ” 1883—15 días a la Controladora de Valores de la Casa de Moneda, Telésfora Rodríguez.

Oficina de Personal, Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

Licencias desde el 13 al 18 de Septiembre de 1926, por enfermedad

3285 Resol. N.º 1852.— 4 días al Subinspector de 1a., Impuestos Internos, Hugo Bernal.
3286 ” ” 1853.—13 días al Guarda de 1a. del Resguardo, de la Ad. de Bahía Blanca, Celedonio Carainatti.
3287 ” ” 1854.— 4 días al Gda. Almacén de 1a., de Alcaidía, Ad. de Rosario, Ismael Silva.
3288 ” ” 1857.—10 días al Gda. Almacén, Ad. Cap., Juan Blanco Lamas.
3289 ” ” — 7 días al Peón, Ad. Cap., José A. Bozzoli.
3290 ” ” — 5 días al Peón, Ad. Cap., Carlos Bordoni.
3291 ” ” —10 días al Ayudante de 2a., Ad. Cap., Alfredo Cruz.
3292 ” ” —13 días al Peón, Ad. Cap., Pablo Chiappe.
3293 ” ” —13 días al Peón, Ad. Cap., Alfredo Cignone.
3294 ” ” —11 días al Peón, Ad. Cap., Domingo Caliguri.
3295 ” ” —10 días al Ajustador, Ad. Cap., José Crocitto.
3296 ” ” — 8 días al Peón, Ad. Cap., Manuel H. Domínguez.
3297 ” ” —15 días al Guarda 1.º, Ad. Cap., Eduardo Dante.
3298 ” ” — 9 días al Gda. Almacén, Ad. Cap., Ricardo S. Gómez.
3299 ” ” — 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Pedro González.
3300 ” ” —11 días al Peón, Ad. Cap., Jesús González Gil.
3301 ” ” — 8 días al Escribiente, Ad. Cap., Carlos Gelves.

3302 Resol. N.° —10 días al Peón, Ad. Cap., Francisco Laguna.

3303 ,, ,, — 5 días al Cabo Gda. Costas, Ad. Cap., Luis L. Lomati.

3304 ,, ,, — 9 días al Escribiente, Ad. Cap., Dionisio Marin.

3305 ,, ,, — 5 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Duilio N. Nicolay

3306 ,, ,, — 5 días al Peón, Ad. Cap., José V. Peri.

3307 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap., Hermenegildo Pérez.

3308 ,, ,, — 9 días al Peón, Ad. Cap., Luis Petrone.

3309 ,, ,, — 6 días al Ayudante 1.°, Ad. Cap., Eduardo Basso.

3310 ,, ,, —11 días al Peón, Ad. Cap., Manuel A. Peña.

3311 ,, ,, — 5 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., José C. Romano.

3312 ,, ,, —10 días al Peón, Ad. Cap., Francisco Riscossa.

3313 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Secundino Ríos.

3314 ,, ,, — 9 días al Peón, Ad. Cap., Antonio Racciatti.

3315 ,, ,, 1857.— 7 días al Gda. Almacén, Ad. Cap., Enrique Schultz.

3316 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Luis Soto.

3317 ,, ,, —11 días al Peón, Ad. Cap., Andrés Schenone.

3318 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap., Armando Simonetti.

3319 ,, ,, —11 días al Escribiente, Ad. Cap., Roberto M. Torres.

3320 ,, ,, 1858.—20 días al Peón, Ad. Cap., Antonio Parejes.

3321 ,, ,, 1859.—20 días a la Escribiente, Ad. Cap., María E. Montero.

3322 ,, ,, 1860.—20 días al Peón, Ad. Cap., Gregorio Luis Pérez.

3323 ,, ,, 1861.—16 días al Peón, Ad. Cap., Leoncio Rica.

3324 ,, ,, 1862.—25 días al Gda. Costas, Ad.Cap., Reynaldo Suárez.

3325 ,, ,, 1863.—30 días al Peón, Ad. Cap., Francisco Fanelli.

3326 ,, ,, 1864.—16 días al Peón, Ad. Cap., Eduardo Fitta.

3327 ,, ,, 1865.—26 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap. Juan Borrás.

3328 ,, ,, 1866.—16 días al Peón, Ad. Cap., Agustín Cabona.

3329 ,, ,, 1867.—27 días al Escribiente, Ad. Cap., Humberto Conti.

3330 ,, ,, 1868.—26 días a la Escribiente, Ad. Cap., Lucila Dhers de Soules.

3331 ,, ,, 1869.—16 días al Sarg. Gda. Costas, Ad. Cap., Manuel Arredondo.

3332 ,, ,, 1871.— 8 días al Inspector del Resguardo, en comisión, de la Aduana de Rosario, Emilio Rosquellas.

3333 ,, ,, 1874.—10 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Carlos Igarzábal.

3334 ,, ,, — 6 días al Peón, Ad. Cap., José Villa.

3335 ,, ,, 1876.— 6 días al Escribiente Contribución Territorial P. y S., José Aramburu.

3336 ,, ,, 1884.—10 días al Marinero del Resguardo, Ad. Rosario, Juan Quiñónez.

3337 ,, ,, —15 días al Guarda de 2a. de Empresa Particular, de la Ad. de Rosario, Floro A. Delgado.

3338 ,, ,, 1885.— 8 días al Guarda de 2a. de la Aduana de La Plata Juan Iturreria.

3339 ,, ,, 1886.— 9 días al Peón, Ad. Cap., Rufino Valenzuela.

3340 ,, ,, 1887.—15 días al Peón, Ad. Cap., César Amadeo.

3341 ,, ,, — 8 días al Peón, Ad. Cap., Feliciano Caracetche.

3342 ,, ,, — 5 días al Peón, Ad. Cap., Horacio Cincunegui.

3343 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap., Isaac Castro.

3344 ,, ,, — 8 días al Peón, Ad. Cap., Arturo Gaudia.

3345 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap., Pedro Geraldo.

3346 ,, ,, —15 días al Peón, Ad. Cap., Julio González.

3347 ,, ,, 1887.— 8 días al Peón, Ad. Cap., Lisandro D. Gagliolo.

3348 ,, ,, —15 días al Peón, Ad. Cap., Leónidas A. Gandolfo.

3349 ,, ,, —11 días al Peón, Ad. Cap., Baltran García.

3350 ,, ,, — 6 días al Peón, Ad. Cap., Ricardo Herrera.

3351 ,, ,, —12 días al Peón, Ad. Cap., José Martino.

3352 ,, ,, —10 días al Peón, Ad. Cap., Casimiro Sánchez.

3353 ,, ,, 1888.— 9 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Julián M. Alle.

3354 ,, ,, — 5 días al Maquinista, Ad. Cap., Carlos Brave.

3355 ,, ,, —15 días al Guarda Almacén, Ad. Cap., Francisco Bonifacio.

3356 ,, ,, — 7 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Juan M. Bernichan.

3357 ,, ,, — 6 días al Ciclista, Ad. Cap., Aquiles De Angelis.

3358 ,, ,, — 8 días al Guinchero, Ad. Cap., José Feijóo.

3359 ,, ,, — 8 días al Gda. Almacén, Ad. Cap., Miguel L. Fleco.

3360 ,, ,, — 7 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Germán J. Suárez.

3361 ,, ,, —11 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Juan Lopez López.

3362 ,, ,, — 8 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Doroteo Martínez.

3363 ,, ,, — 9 días al Gda. Costas, Ad. Cap., Alfonso Malleville.

3364 ,, ,, —15 días al Escribiente, Ad. Cap., Carlos Núñez Abrego.

3365 ,, ,, —12 días al Ayudante de 5a., Ad. Cap., Fernando Terry.

3366 ,, ,, 1889.—30 días a la Controladora de Valores, Casa de Moneda, Alba Torres.

3367 ,, ,, 1890.—30 días al Obrero, Casa de Moneda, Perfecto Alejos.

3368 ,, ,, 1891.—20 días al Peón, Ad. Cap., Pedro Battaglia.

3369 ,, ,, 1892.—30 días al Capataz, Ad. Cap., José Villar.

3370 ,, ,, 1893.—16 días al Peón, Ad. Cap., Prudencio Sotelo.

3371 ,, ,, 1894.—30 días al Peón, Ad. Cap., Pascual La Rocca.

3372 ,, ,, 1895.—25 días al Guinchero, Ad. Cap., Angel P. Romero.

3373 ,, ,, 1896.—17 días al Liquidador de 1a., Ad. Cap., Alejandro Guerrico.

3374 ,, ,, 1897.—24 días al Peón, Ad. Cap., Agustín Piaggio.

3375 ,, ,, 1898.—20 días a la Escribiente, Ad. Cap., María E. Montero.

3376 ,, ,, 1899.—30 días al Peón, Ad. Cap., Miguel Ribitetto.

3377 ,, ,, 1900.—30 días al Auxiliar Princ., Ad. Cap. Leopoldo Arzeno.

3378 ,, ,, 1901.—17 días al Guinchero, Ad. Capital, Alfonso Rotondo.

Oficina de Personal, Septiembre 22 de 1926.

Licencias concedidas desde el 20 al 25 de Septiembre de 1926, por asuntos propios

3379 Resol. N.° 1902.—15 días al Ordenanza de la Aduana de Bahía Blanca, Enrique Bonfiglio.

3380 ,, ,, 1903.—15 días al Vista de 4a., de la Aduana de Campana, José Sánchez Souto.

3381 ,, ,, 1904.—15 días al Escribiente, Impuestos Internos, Elías Pavón.

3382 ,, ,, 1908.—15 días al Escribiente, Contaduría General, Jorge M. Miller.

3383 Resol. N.° 1930.—15 días al Oficial de Secretaría, Aduana de Rosario, José Estrada.

3384 ,, ,, 1931.—15 días al Escribiente, Contaduría General, Antonio Questa.

3385 ,, ,, 1932.—15 días al Tenedor de Libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, Máximo Covache.

Oficina de Personal, Septiembre 28 de 1926.

Licencias concedidas desde el 20 al 25 de Septiembre de 1926, por enfermedad

3386 Resol. N.° 1905.—10 días al Escribiente, Contaduría General — Juan Troiani.

3387 ,, ,, 1906.—13 días al Escribiente, Impuestos Internos — Armando Noriega.

3388 ,, ,, 1907.—10 días al Gda. Almacén de 2a., Ad. de Concordia — Juan Pedro Cazenave.

3389 ,, ,, 1909.— 4 días al Gda. Almacén de Empresa Particular, Ad. de La Plata — Daniel C. de la Canal.

3390 ,, ,, 1910.— 9 días al Peón, Aduana Capital — Gregorio Aguirre.

3391 ,, ,, —15 días al Escribiente, Aduana Capital — Juan F. de Aboitia.

3392 ,, ,, —15 días al Peón, Aduana Capital — Marcelino Baigorria.

3393 ,, ,, —12 días al Peón, Aduana Capital — Jorge Butarro.

3394 ,, ,, — 5 días al Peón, Aduana Capital — Oscar Capanegra.

3395 ,, ,, — 7 días al Peón, Aduana Capital —Ignacio Costa Doldan.

3396 ,, ,, — 8 días al Guinchero, Aduana Capital — Juan Carrillo.

3397 ,, ,, — 7 días al Ayudante de 5a., Aduana Capital — Jorge Levalle.

3398 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Aduana Capital — Miguel Paladino Pelusso.

3399 ,, ,, — 7 días al Gda. Almacén, Aduana Capital — Enrique H. Parodi.

3400 ,, ,, — 8 días al Peón, Aduana Capital — Everardo Romero.

3401 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Aduana Capital — Lucio Reynoso.

3402 ,, ,, — 5 días, al Gda. Costas, Aduana Capital — Manuel Rey.

3403 ,, ,, — 6 días al Gda. Costas, Aduana Capital — Adolfo Será.

3404 ,, ,, — 8 días al Capataz, Aduana Capital — Crisanto Santos.

3405 ,, ,, —13 días al Gda. Almacén, Aduana Capital — Carlos Villalba.

3406 ,, ,, —12 días al Gda. Costas, Aduana Capital — Ricardo Yañez.

3407 ,, ,, 1911.—10 días a la Ayudante de 5a., Aduana Capital — Magdalena A. de Igarzábal.

3408 ,, ,, 1912.—20 días al Gda. Costas, Aduana Capital — José Urruty.

3409 ,, ,, 1922.— 8 días al Sub-Inspector de 1a., Impuestos Internos — Eugenio N. Lemoine.

3410 ,, ,, 1923.—15 días al Gda. Costas, Aduana Capital — Vicente López.

3411 ,, ,, 1924.— 5 días al Guinchero, Aduana Capital — Pascual Sparano.

3412 ,, ,, 1925.—15 días al Peón, Aduana Capital — Roberto J. de Aboitiz.

3413 ,, ,, — 8 días al Peón, Aduana Capital — José A. Bozzoli.

3414 ,, ,, — 8 días al Peón, Aduana Capital — José A. Bozzoli.

3415 ,, ,, 1925.— 5 días al Peón, Aduana Capital — Francisco L. Cosentino.

3416 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Eduardo Chiron.

3417 ,, ,, —10 días al Peón, Ad. Cap. — Francisco Castro Fernández.

3418 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Pedro C. Fernández.

3419 ,, ,, —11 días al Peón, Ad. Cap. — Juan Griffero.

3420 ,, ,, —15 días al Peón, Ad. Cap. — Juan Pavone.

3421 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Juan V. Páiz.

3422 ,, ,, — 6 días al Peón, Ad. Cap. — Virginio H. Turri.

3423 ,, ,, 1926.—30 días al Peón, Ad. Cap., en comisión en la Administración de Impuestos Internos — Francisco Zoni.

3424 ,, ,, 1927.—30 días al Peón, Ad. Cap. — Francisco Peris.

3425 ,, ,, 1928.—26 días al Peón, Ad. Cap. — Arturo Martínez.

3426 ,, ,, 1929.—20 días al Peón, Ad. Cap. — Pedro Besana.

3427 ,, ,, 1933.— 5 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Francisco Agüero.

3428 ,, ,, — 8 días al Guinchero, Ad. Cap. — Eleodoro Funes.

3429 ,, ,, —12 días al Marinero, Ad. Cap. — Alfredo Viñals.

3430 ,, ,, 1924.—10 días al Peón, Ad. Cap. — Domingo Caliguri.

3431 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Felipe Castruccio.

3432 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Aquilio D'Almeida.

3433 ,, ,, — 6 días al Peón, Ad. Cap. — José M. Gamarra.

3434 ,, ,, — 5 días al Peón, Ad. Cap. — Matías Peláez.

3435 ,, ,, 1935.—19 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Agustín Guadalupe.

3436 ,, ,, 1940.—10 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Casimiro Bruno.

3437 ,, ,, — 5 días al Ajustador, Ad. Cap. — José Crocitto.

3438 ,, ,, — 6 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Pastor Díaz.

3439 ,, ,, —14 días al Guinchero, Ad. Cap. — Raúl Dos Santos.

3440 ,, ,, — 6 días al Guarda 1o., Ad. Cap. — Guillermo Figueroa.

3441 ,, ,, —15 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Andrés G. Gómez.

3442 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Domingo Ladeda.

3443 ,, ,, — 9 días al Ayudante de 2a., Ad. Cap. — Luis Lopardo.

3444 ,, ,, — 5 días al Escribiente, Ad. Cap. — Laurentino Noguera.

3445 ,, ,, — 6 días al Guinchero, Ad. Cap. — Zoilo Quintana.

3446 ,, ,, 1940.— 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Angel Passaro.

3447 ,, ,, — 7 días al Gda. Costas, Ad. Cap. — Miguel P. Pelusso.

3448 ,, ,, 1941.— 9 días al Peón, Ad. Cap. — Enrique Abal.

3449 ,, ,, — 9 días al Peón, Ad. Cap. — Domingo Braillano.

3450 ,, ,, —15 días al Peón, Ad. Cap. — Antonio de Benedetto.

3451 ,, ,, — 8 días al Peón, Ad. Cap. — Juan Crevani.

3452 ,, ,, — 9 días al Peón, Ad. Cap. — Isaac Castro.

3453 ,, ,, — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Antonio Cachaza.

3454 ,, ,, —13 días al Peón, Ad. Cap. — Agustín Genebrieres.

3455 Resol. N.° —6 días al Peón, Ad. Cap. — Enrique Justo.
3456 ” ” — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Mario Lunia.
3457 ” ” —13 días al Peón, Ad. Cap. — Enrique Marcasito.
3458 ” ” — 7 días al Peón, Ad. Cap. — Alfredo Trimani.
3459 ” ” 1942.— 2 días al Marinero del Resguardo, Ad. de Bahía Blanca — Juan J. Godardo.
3460 ” ” 1943.—11 días al Receptor de Rentas Nacionales de Chos Malal (Neuquén), en comisión en la Ad. de Bahía Blanca — Carmelo Suárez.
3461 ” ” 1944.— 6 días al Of. 2.°, Jefe de la Oficina de Aduana, Contaduría General — Raúl Juan Dellecella.
3462 ” ” 1948.—30 días al Peón, Ad. Cap. — José Gonca.
3463 ” ” 1949.—20 días al Marinero del Resguardo, de la Ad. de Bahía Blanca — Enrique Reza.
3464 ” ” 1950.—30 días al Guarda Cordillera, Ad. de Mendoza — Eudoro Lagar.
3465 ” ” 1951.—17 días al Peón, Ad. Cap. — Eusebio Pérez.
3466 ” ” 1952.—16 días al Peón, Ad. Cap. — Ubaldo Gómez.
3467 ” ” 1953.—30 días al Peón, Ad. Cap. — Marcelino López.
3468 ” ” 1954.—20 días al Peón, Ad. Cap. — Eduardo Bignone.
3469 ” ” 1955.—28 días al Peón, Ad. Cap. — Felipe Varela.
3470 ” ” 1956.—30 días al Gda. Cordillera, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas — Juan Valdiviezo.
3471 ” ” 1957.—19 días a la Controladora de Valores de la Casa de Moneda — Elida A. de Suhilar.
3472 ” ” 1958.—17 días al Peón, Ad. Cap. — Miguel Capot.
3473 ” ” 1959.—16 días al Guarda 1.°, Ad. Cap. — Eduardo Dante.
3474 ” ” 1960.—16 días al Peón, Ad. Cap. — Luis Dichero.

Oficina de Personal, Septiembre 28 de 1926.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 9 de Septiembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes 2889, edif., 8,10 x 9,90, $ 14.000. José M. Roncaletti a Camilo Castro García.

Boyacá 2060, edif., 8,66, 8,66 x 53,32 53, 31, $ 8.000. Pedro Antonio Cirigliano a Vicente Vilone hijo.

Bolivia 1046, edif., 8,53, 8,59 x 59,56, 59,70, $ 25.500. Domingo Claudio Clerice a Celso Figueroa.

Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 5, manz. I. 8,66 x 28,742, $ 4.600. Vicente Mariano Piana y Degastaldi a Vicente Lombardi.

Carlos María Ramírez entre Carlos Berg y Rivera Indarte, lote 20, manz. C. 8,66, 8,66 x 32,09, 3175. $ 900. Jorge Halminton Kenrich a Manuel Lago.

Castro Barros 972, edif., 7,794 x 53.69, $ 46.000. Pascual Amicon a Tomás Puente.

Córdoba 2564, 2566 y 2568, edif., 9,52, 10 x 22,74, 19,71, $ 110.000. José Vicente Galvalisi a Miguel Loret.

Carlos Berg 3387, edif., 8,66 x 26,57, $ 700. terreno sin lo edificado. Jorge Halminton a Kenrich a Manuel Cereijo Pose.

Estrada esquina Doblas, lote 7, manz. Q. 8,436, 12,685 x 16,183, 11,608, metros 6 de ochava. $ 3.960. Rodolfo Guedes y otro a Julio Antonio Petrochi.

Esmeralda 494, esquina Lavalle 802, 06, 10, y 12, edif. mts. 161,52, $ 220.000 Juan Enrique Turner y otros a Vicente Eduardo Posse.

Gavilán entre Médanos y San Blas, lote 31, manz. 20, 8,66 x 34,37, pesos 3.150. Juan Pozzo a Antonio Bloise.

Gorriti esquina Gurruchaga 1493, al 99, 8,31 x 21,001, 22,42, $ 23.000. Teresa Alarcón de Volpe a Alberto Falaguerra.

Iberá esquina Forest, lote 20, manz. I. 4.51, 8,66 x 33,20, 37,35, mts. 6 de ochava. $ 5.724. Salvador M. Rinaldi a Juan Latessa.

José Cubas entre Nazca y Terrada, lote 11, 8,66 x 28,21, $ 1.700. Juan Nocetti a José María Segade.

Jachal 1771, edif., 8,66 x 26,80, Antonio Pini, sucesión Antonio Sciacca en $ 3.000.

José Bonifacio 363, edif., 8,66, 8,66 x 26,50, 25,98, $ 17.600. Víctor Feola y otros sus sucesiones a Daniel Galzerano.

Juan B. Alberdi 6385, 8,66, 8,68, 36,05, 37,18, $ 8.800. edificado terreno sin edif. David F. Prando a Valentín Suárez.

Liniers 936, edif., 8,66, 9, x 23,17, 20,73, $ 26.000. Rafael Gargiulo a Simón Salaverría.

Leones entre Montenegro y Vías del F. C. del Pacífico, lote 16, 8,66, 8,66 x 35,90, 35,70, $ 2.000. Juan Necci a Ramón José Podestá.

Martínez entre Gregoria Pérez y Céspedes, lote 2, manz. G. 8,66, 8,73 x 25,45, 28,54, $ 3.500. sucesión de Juan Arnejo a Domingo Sardella Pignotta.

Martínez esquina Gregoria Pérez, lote 5, manz. G. mts. 165,35, $ 3.306,90. sucesión de Juan Arnejo a Luis E. Parma.

Madero 239, edif., 8,66 x 32,16, pesos 16.000. Esteban Etkin a Arturo Bocaladro.

Martínez entre Gregoria Pérez y Céspedes, lote 4, manz. G. mts. 154,80, pesos 3.405,60. sucesión de Juan Arnejo a César José Visconti.

Pasaje Esmeralda entre San Roque y Simbrón, lote 26, manz. 2, 8,66 x 18,2, $ 1.600. Federico Enrique Jongerwaard de Boeer a José Montero Vidal y esposa.

Paramaribo entre Franklin y Gaona, lote 7, manz. B. mts. 224,03, $ 9.259,70. Virgilio Darío Gregorini y Raffo y otros a Vicente Latessa.

Pasteur 322, edif., mts. 127,42, pesos 30.000. Evaristo Coalova a Emilio Sol.

Rivadavia entre Bariloche y General Paz, lote 16, 8,66, 8,66 x 50,56, 50,67, pesos 24.949,80, en unión con el lote 17, la misma ubicación 8,66 x 58,60, Pedro Vidal Molina y otro a Atilio Porretti.

Santander 2581, edif., 7,50 x 20, pesos 12.000. Leontina María Maupettit de Vincent a Mateo Pallas.

Santojanni entre Cafayate y Tafí, lote 22, manz. I. 8,66 x 25,98, $ 2.400. Francisco Santojanni a Pedro Pascual Mazzarotti.

Somellera entre Drumond y Fournier, lote 8, manz. C. 8,66, 8,92 x 31,93, 29,78, $ 5.950. José Lecona a Raimundo Manca.

Seguí entre Cucha Cucha y Espinosa, lote 16, manz. L. mts. 249,51, $ 1.123, con 63, José Lunelli a Arturo Zanichelli.

Triunvirato entre Heredia y Estomba, lote 3. manz. D. 9,22, 8,66 x 49,12, 46.08 $ 13.041. Domingo Mingrine y otros a Emilia Nardi de Médice.

Terrada 378, edif., 8,20 x 35.08, con un martillo en contra de 90 centímetros por 4 metros. Casiana Correa Morales de Carbone a Andrés Savio, $ 25.000.

Thames 211, edif., 10,39, 10,39, 14,16, 13,73, $ 13.500. Banco El Hogar Argentino a Fairel Kuplinsky y otra.

Boulevard Tilcara esquina Abraham J. Luppi, lote 19, manz. 3, 17,32 x 19,02, $ 3.500. Emma Vacarezza de Messina a Martín Alzugaray.

Timbó 4222, edif., 8,66 x 24, 1|2 indivisa. $ 3.000. Ettore Menghini a Enrique Camacci.

Tafí entre Patrón y Santojanni, lote 16, manz. I. 8,66, 8,66 x 26,24, 26,32, $ 2.400. Francisco Santojanni a Angel Castro Martínez.

Tafí 880, edif., 8,66, 8,66 x 26,49, 26,41 $ 2.700. Francisco Santojanni a Casimiro Fariñas.

Tellier 774, edif., 8,66 x 13,71, $ 3.040. Francisco Arcidiacone a Luis Amerio.

Victoria 581 al 99 esquina Perú 84, edif. 10,13, 16 x 24,15, 18,54, $ 800.000. José María Bustillo a Susana Carlota Pacheco de Bustillo.

Venezuela 2651, edif., 8,66 x 20,68, pesos 22.500. Angel Vilola y Luis Crovetto a José y Juan Mario Grossi.

Ventura Bosch entre las sin Nombre, lote 19, manz. B. 8,66, 8,66 x 51, 59, 60,28, $ 3.750. Pedro Vidal Molina y otro a José J. Casimiro Dopazo.

Victoria 1066, 68, 72, edif., 12,99 x 58,88, $ 215.000. Alfredo Gaete a Mateo Rey.

General Viamonte 1018, edif., 8,66 x 25,547, $ 80.000. Josefina Carolina Micaela Pérez del Cerro y Arrotea de del Cerro a Eugenio Pérez del Cerro.

25 de Mayo 165, 71, 75, edif., 15,15 x 24,03, $ 600.000. Alfredo María Méndez Huergo a Horacio Sánchez Elía.

General Viamonte 2433 y 35, edif. 8,66 x 13,37, $ 60.000. Dominga Rigo a Esteban Bongiobanni.

Yerbal 578, edif., 8,66 x 50. $ 60.000. Bernardo Siebodianiks a Francisco P. Kelly.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Sección A. 11 2.ª fracción D. parte lotes 11, 12, y 19, hect. 7.500. $ 45.000. Claudio Allende y Cabeza a Agustín Pujol.

Pueblo Trelew, solar L. manz. 8 mts. 470, $ 12.409. solar, edif. Mary Annie Matthews de Sánchez a Guillermo Freeman.

Colonia Chubut, parte chacra 291, hec. 12, 50, áreas $ 9.000. Felipe Sanz a Avelino Artal.

Sección D. la, fracción B. lote 3, hect. 10.000. $ 40.000. Antonio Dauppe a Carlps Sticca hijo.

Colonia Resistencia, solar letra B. manz. 130, mts. 2.500. $ 2.500. solar sin lo edificado. Rodolfo Gabardini a Petrona Gómez de Grillo.

Colonia Resistencia solar A. manz. 14 mts. 50 x 50. $ 150. Juan Ronco a Nicolasa Toledo.

Misiones

Colonia Bompland, fracciones a, b, c, d, hect. 113, 81 áreas, 84 cent. $ 4.666,50. Esteban Carlos Ferrari su concurso a Bernardo Schmvisman.

Pampa

Sección V. frac. C. parte lote 1|2 este 6, hect. 1.250. $ 28.000. cesación de condominio. Pedro Sempe y otro a Enrique Ricardo Parodi y Rechelet y otros.

Sección 3.ª, fracción D. parte lote 2, hect. 100, $ 6.500. con la fracción D. parte de la 1|2 del lote 8, hect. 87, 50 áreas. Ana Margarita Mihnos a Juan Hippendinger.

Pueblo Anguil, parte de la quinta grande, 40 hect. 2, 5 áreas, 80 cent. pesos 350. Francisco C. Carbonel a José Hernández.

Pueblo General Acha, solar C. manz. 129, mts. 2.500. $ 1.300. Roberto Lambaude de Florentino Parodi.

Sección 1.ª fracción B. (fracción a. lote 18, hect. 159, 63 áreas, 14 centiáreas con la fracción B. lote 18, hect. 159, 70 áreas, 48 cent. con la fracción B. del lote 22, hect. 161, 93 áreas 12 cent. con la fracción A. del lote 23, hect. 159, 67, áreas, 81 cent. con la frac. b. del lote 23, hect. 160, 76, áreas 46 cent. todo en pesos 144.325,82. Sucesión de Juan Bautista Inclavera a Juan Oscamou y otro.

Rio Negro

Pueblo Barnichon, manz. 1|2 este 35, mts. 50 x 100. $ 4.500. Braulio Rodríguez a López y Julia Sociedad.

Pueblo San Antonio Oeste, solar G. manz. 15, mts. 1,272,96, $ 8.000. solar edificado Manuel M. González a Lorenzo Luengo.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avelino Díaz entre Viel y Albarracín, lote 1, fracción A. 1,77, 1,77 x 28,11, 29,61, $ 2.000. Francisca Puinavaria a Fidel Yaco y otro.

Don Cristóbal 549, edif. 10, 9,39 x 38,97, 38,97 $ 1.875. Manuel Pérez Pedrozo a Adelaida Pedrozo de Pérez.

Estados Unidos 3809, edif., 7,72, 7,72 x 17,72, 17,97, $ 18.000. Luis G. Paquien a Enrique Paquien y French y otros.

Godoy Cruz 2167, edif., 8,66, 8,75 x 33,58, 32,35, $ 23.500. José Orus a José G. Orus y Vallain y otro.

Salcedo 3433 edif., 8,66 x 59,75 pesos 15.000

Inclán 1162, 66, edif., 17,32 x 60,62, $ 21.500. Salcedo 3441, edif., 8,660 x 59,754, $ 25.000. Rondeau 4115, 17, 8,66, 12,64, x 44,50, 44,67, $ 12.850. General Urquiza 2060, edif., 9,959, 9,959 x 23,10, 23,20, $ 15.000. Castañares 2261, edif. 17,32 x 51,96, $ 4.200. Esteban Bonorino entre Zaraza y Castañares, lote 26, manz. E. 8,26 x 34,64, $ 800. Esteban Bonorino entre Zaraza y Castañares, lote 27, manz. E. 8,66 x 34,64, $ 900. Antonio Ugo a Mariana Fontana de Ugo y otros.

Méndez de Andes 2238, edif., 10, 10,10, x 21, 22, $ 9.000. José Manuel Braña a Simona María Segura de Braña y otros.

Prolongación de la calle Yapeyú 880, edif., 8,66 x 15,58, $ 13.500. Estados Unidos, lote 8, manz. D. 8,66, 8,66 x 34,34, 34, $ 15.300. Juan Lázaro Chiezza a Luis Chiezza y Rozzano y otros.

Sesenta y cinco B. entre Dorrego y otra Sin Nombre, lote 8 x 52,53, pesos 672, Peña 134, 8,66 x 34,64, $ 35.000. Antonia Valla de Troglio a Santiago Troglio.

Santiago del Estero 576, edif., 8,66 x 55,42, $ 52,500. Pacheco 2075, edificado 8,66, 8,66 x 31,91, 32,44, $ 16.000. Sara Emilia Ucelay e Inchastoy a José Ucelay.

Thames 1024, 1028, edif., 8,54, 8,54 x 10,04 11, $ 17.500. General Paz 2885, edif. 8,22 x 16,71, $ 6.500. Loyola 173, 8,66 x 8,66 x 19,33, 19,39, $ 15.000. Amalia Colombo de Luciano a Albino Luciano.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Pueblo de Posadas, parte chacras 141, 146, mts. 692,80 x 692, 80. $ 3.000. con parte chacra 141, 146, 692,80, 692,80. pesos 3.000. Fortunato Devoto a Pablo S. F. Devoto y otros.

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	48	2.545.260.03
Territorios	19	306.692.32
Suma	67	2.851.952.95
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	22	321.597.—
Territorio	2	6.000.—
Suma	24	327.597.—
Total	91	3.179.549.95

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 10 de Septiembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andonaegui entre Blanco Encalada y Olazábal, lote 28, 8.66 x 44. $ 9.145.63. Catalina Etchepare de Rolland a Otto Dannemann.

Albarracín 1766, edif. 7.80, 7.80 x 5449, 54.74. $ 18.500. Eleonor Chemin de Castañaga a José Carnice.

Avellaneda 2760, edif. 8.66, 8.66 x 25.98, 25.98. $ 42.500. Ricardo Luis Garassino y otros a Suc. Antonio San Germán.

Bermúdez entre Saráchaga y San Eduardo, lote 7, parte, manz. D, 8.68 cada costado. $ 1.100. Frac. interior. José Espósito a Santos Díaz García.

Bedoya entre F. C. Oeste lote 130, manz. F, mts. cds. 178, 14 decm. Pesos 4.400. Adelina Preguntegui de Vodnizza a Hércules Russo.

Beauchef 1918, edif. 8.66, 8.66, 21.72, 22.13. $ 8.500. Oreste Faggioli a Nicolás Sampietro (hijo).

Boyacá 310, edif. 8, 7.95, 16.29, 16.11. $ 35.000. Luis Julio Nicolás Repetto a Genaro Vicente Nicolás Gravina.

Balbastro 771, edif. 7.80, 7.80, 27.35, 27.10. $ 16.500. Adamo Guglielmi a Aurelio Vélez.

Baunes entre Avda. Chorroarin y Quiroz, lotes 8, 9 y 10, manz. 1, 25.98 x 26.07. $ 7.694.61. Esteban Bianchi a Miguel Camuyrano.

Cabezón N.° 3889, edif. 8.66 x 27.71. $ 4.700. Agustín Sisti y otros a Juan Fuentes.

Caballito 737, 8.66, 9.05, 30.05, 27.46. $ 9.628. Justo Raulera a Ernesto Alberto Viarengo.

Callao 427 y 433, edif. 19.69, 20.07, 14, 14.80. $ 410.000. Domingo Acal a Rosario Bárbara Acal y otros.

Cerrito 1189|91, esq. Arenales, mts. cds. 60.44. $ 21.154. Frac. parte de dicha finca. Horacio Pedro Román Gandulfo y de la Serna y otro a Municipalidad de la Capital.

Camarones entre Boyacá y Pasaje sin nombre, lote 5, manz. B, 8.66, 8.68, 15.20, 15.90. $ 3.760. Elena Oliver de Pereda a Samuel Krichevsky.

Cabildo entre Deheza y Arias, lotes 6 y 7, 8.66 x 44.10. $ 23.169.05, las medidas son cada lote. Eduardo F. Maglione a Emilio M. Urtizberea.

Chascomús 4788, edif. 8.66 x 22.52. $ 8.750, edif. Banco El Hogar Argentino a Manuel Angel Jaime Guillamou.

Chivilcoy 2335, edif. 8.66, 8.66, 38.97, 38.97. $ 7.000. Manuel Manojo Centeno a María Ricci de Rodríguez.

Chile 1550, edif. 7.577 x 60.62. Pesos 49.400, edif. Luis Crovetto y otro a Francisco Mercuri.

Deheza entre Cabildo y Obligado, lote 26, 8.66, 8.66, 19.02, 19.03. Pesos 2.636.28. Eduardo F. Maglione a Carmelo Busecma.

Donato Alvarez 3726, edif. 8.66, 9.08, 15.06, 12.29. $ 4.127. Salvador Sirugo a Faustino Ferreiro y otros.

French 3072, edif. mts. cds. 215.20. $ 30.000. Antonio Canevello a Elisa Viña de Rosich.

Guatemala 4858, edif. 8.66 x 31.60. $ 15.000. Angel Galli y Catta a Fernando Serafín Faverio.

Gavilán 1531, edif. 8.66 x 28.74. Pesos 10.500. Alfonso Voltaire y Pillet y otra a José María Castelao y otro.

Ibarrola entre Bariloche y General Paz, lote 22, manz. K, 8.66, 8.66, 16.85, 16.84. Bariloche esq. Ibarrola, lote 23, manz. K, 12.62, 16.85, 9.70, 14.04. Todo en $ 3.040. Ernesto A. Andueza y otro a Asencio Soldati.

Juan Bautista Alberdi 6391, edificio 9.16, 13.67, 34.64, 36.05. $ 12.600, terreno sin edif. David F. Prando a Amadeo Di Nobile.

José Bonifacio 4016, edif. 8.66, 9.07, 25.15, 27.85. $ 12.200. José Cerdeira y otra a Antonio Bossani.

General Lamadrid 247, edif. 6.928 x 43.30. $ 25.000. Juan Veppo a Rafael Castelano Milillo y otra.

Lamadrid entre Bragado y Juan B. Alberdi, lote 15 bis, manz. A, 8.66, 8.448, 26.82, 28.585. $ 2.250. Hortensia María Faucheux a Constantino Suárez.

Lacar esq. Bolivia, lotes 20 y 28, manzana 324, 21.87, 21.87, 25.18, 25.18. $ 4.000. Venta Judicial. Natalio Jodos a Lorenzo Raggio.

Lazcano 2199, esq. Gavilán, 9.41, 9.51, 15.55, 14.85, 4 mts. en la ochava. Pesos 25.000. Samuel Tarnapolsky a Marcos Kazarvchinsky.

Montañeses esq. Monroe, lote 2, 11.19, 8.19, 15.36, 14.02. $ 8.000. 4 mts. en la ochava. José To a Vicente Freire Bonome.

Martínez entre Gregoria Pérez y Céspedes, lote 1, manz. G, mts. cds. 191.48. $ 3.574.20. Juan Arnejo, Suc., a Leonardo Fossacera.

Moliere 972, edif. 7.79, 7.79, 32.38, 32.46. $ 6.500. Pedro González y Rodríguez a Lorenzo Alonso Blanco.

Marcos Sastre entre Campana y Cuenca, lote 17, manz. J, 8.66, 8.66, 55.07, 55.43. $ 6.379.80. Rodolfo Mendoza a Nor del Carmen Reynoso.

Marcos Paz 1550, edif. 8.66 x 21.44. $ 2.860, terreno sin edif. Soc. Anónima Industrial y Ganadera Mercantil Dorado a Mariano Cordella y otro.

Montiel entre Bragado y Tapalqué, lote 19, manz. 14, 8.66 x 51.96. $ 3.000. Hortensia María Faucheux a José Zungri.

Oliden 1322, 7.66, 8.66, 21.09, 20.95. $ 1.600. edif. Juan Luis Mazzino y otro a Ignacio Rosa.

Patagones entre Tacuarí y Avda Montes de Oca, lote 16, frac. B, 8.66 x 36.06. $ 24.600. Juan Chiapara a Asociación Japonesa en la Argentina.

Puenteeito, Zepita, Monasterio y Lima, frac. 4, mts. cds. 34.520.75. Pesos 414.248.97. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Soc. Agar Cross y Cía. Ltd.

Piedras 706, esq. Chile 790 y 800, edif. 11.28 x 15.95. $ 45.000. Fanor Velarde y Lezica a Abundio Miguel.

Pasco 1395, edif. 7.144 x 18.619. Pesos 14.000. Zelinda Defeo y Sorrentino de Trotta a Eduardo Edotti.

Suipacha 1225, edif. 10.39 x 38.10. $ 114.500. Gerardo Araujo Reissig a Enrique Díaz de Vivar.

Trelles 1853, edif. 8 x 37.. $ 7.500. Angela Armando José Grossi y Labesque a Miguel Alejandro Pichot.

General Venancio Flores entre Cuenca y Campana, lote 4, manz. 2, 9.69, 9.69, 35.08, 35.12. $ 11.110.99. The Buenos Aires, Western Railway Ltd. o Empresa del F. C. Oeste a Ernesto Gatti.

General Venancio Flores entre Chivilcoy y Mercedes, lote 2, manz. F, 8.66, 8.66, 22.93, 23. $ 9.149.05. The Buenos Aires Western Railway Limited Soc. Anónima a Gregorio Báez.

Zelada 4565, edif. 8 x ...12. Pesos 14.000. Francisco Montero Mosquera a Francisco Suárez Rivas.

Zárraga 3801 esq. Estomba 1402, edif. 4.60, 10.55, 4.45, 10.25, 6 mts. en la ochava. $ 12.000. Aquiles Bettari a Luis Gagliardi y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Sec. D II, frac. B, parte del lote 5, hs. 833, ás. 33, cs. 33. $ 8.541.66. Arturo Manuel Sanabria a Ivvan Tschudi.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	48	1.529.077.58
Territ.	1	8.541.66
Total	49	1.537.619.24

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 11 de Septiembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Asamblea esq. Pasaje Buen Orden, lote 30, manz. A, 5.34, 8.66, 27.23, 27.81. 6 mts. en la ochava. $ 9.559.11. Miguel Salvador Catuogno a Juan Grimaldi.

Besares entre Obligado y Cabildo, lote 17, manz. 6, 8.66 x 20.19. $ 2.400. Suc. Luis Santiago Faldella y otro a Guillermo Triay.

Bauness entre Chorroarin y Quiroz, lote 11, manz. 1, 8.66, 8.69, 37.41, 38.20. $ 2.317.38. Suc. Esteban Bianchi a Juan Ramón Galarza.

Bogotá entre Gavilán y Granaderos, lote 4, 7.36, 7.36, 11.46, 11.35. $ 7.000. Manuel Goldenberg a León Norberto Weismann.

Baigorria esq. Esperanza, lotes 22, 23 y 24, manz. C, 23.81 x 20.72. $ 4.000. Jorge C. Whiting a Marcelo Pastorale.

Carlos M. Ramírez 2492 esq. Pedernera, lote 22, manz. B, 7.55, 12, 16.35, 26.80. $ 800, terreno baldío. Jorge Hamilton Kenrick a José González y González.

Carlos María Ramírez y Santa Catalina, lote 23, manz. D, 8.66 x 20.54. $ 2.600. Teresa Rocca de Podestá a Moisés Tolmach.

Cachimayo 782, edif. mts. cds. 190.17. $ 6.592.82. Cooperativa de Hacendados Soc. Anónima Ltd. a Domingo Mariano Morone y otra.

Cóndor 2460, 8.66 x 36.45. $ 1.920. Terreno baldío. Jorge Hamilton Kenrick a Manuel Pérez Santeiro.

Cabildo esq. Deheza, lote 1, 22.45, 5.96, 26.71, 10.27, 6 mts. en la ochava. $ 8.808. Eduardo F. Maglione a Vicente Tabanelli.

Campana esq. Pasaje J. Spinetto, lote 5, manz. L, 10.67, 14.24, 8.90, 12.40, 6 mts. en la ochava. $ 2.300. Juan José Spinetto y Facio a Antonia Muñoz Sánchez.

Cochabamba 302, esq. Balcarce 1301|1310|1319, edif. mts. cds. 328.75. Balcarce 1421, edif. 9.10 x 12.99. Cochabamba 649|51, edif. 7.60, 8.50, 53.35, 60.62. Santa Magdalena 663|65, edif. 7.469, 57.156. Todo en $ 6.200, 1|10 parte indivisa. Ambrosio Deronico a Juan Enrique Deronico y otro.

Carlos M. Ramírez 2881, 8.66x19.13. $ 1.040, terreno baldío. Jorge Hamilton Kenrick a Eugenio Steimberg.

Avenida Campana 2242, edif. 9, 9.09, 56.05, 56. $ 9.800. Suc. Camilo José Della Cella a Julián Freira y otro.

Chascomús esq. Escalada, lote 31, manz. Q, 8.89 x 22.52. $ 4.500. Banco El Hogar Argentino a Manuel Guillamón.

Dupuy entre Simbrón y San Roque, lote 3, manz. H, 8.66 x 21.65. $ 1.390. Bernardo S. Casaglia a Francisco Martello.

Esperanza entre Lazcano y Jonte, lote 16, manz. G, 8., 8, 32.77, 32.64. Pesos 1.140. Luis M. Sauze a Carlos Quagliarelli.

Estados Unidos 1338|40, edif., 15.155 x 58.888. $ 69.020. Oreste Allegri a Miguel Campomar.

Forest 3651, edif. 7.31, 7.31, 32.53, 31.65. $ 12.500. Máximo Thomas a Hedwing Heine.

Hortiguera 430, edif. 8.66, 8.76 x 24.60, 23.60. $ 15.000. Segunda Felisa de Cousandier de Peluffo a José Gómez Otero.

Iberá entre Crámer y Conesa, lote 14, manz. K, 8.66, 8.66 x 24.19, 24.75. Pesos 4.662.24. Angel Del Notaro a Juan Pérgola.

Juncal 2671, edif. 8.66, 8.66 x 39.836, 38.104. $ 11.000. José Norberto Gambi y Rojas y otros a Berta Ibarra de Reyes y otros.

Llavallol entre Av. Jonte y Pasaje Juan Spinetto, lote 16, manz. F, 8.66 x 30.36. $ 3.500. Juan José Spinetto y otros a Santiago Chiarenza.

Matheu 1680, edif. 8.66, 8.69 x 33.02, 32.27. $ 18.600. Virginia Datra a Francisco Palazzo.

Manzanares esq. Wáshington, lote 22, manz. 131, 15.58 x 17.67. $ 1.500. Julio Minvielle a Vicente Mazzoni.

Montiel entre Bragado y Tapalqué, lote 18, manz. H, 8.66 x 51.96. $ 3.000. Hortensia María Faucheaux de Fernández y Tesende a Juan Giuliano.

Mariano Acosta 431, edif. 8.66, 9.07 x 40.16, 37.46. $ 21.000. Ramón Jiménez Rodríguez a José Ranallo.

Médanos 5207 esq. Calderón, edificio 17.74 x 19.35. $ 3.000. Marcelino Martínez Fernández a Luis Mantovani.

Monroe 5341, edif. 7.875, 7.875 por 11.60, 11.46. Monroe 5347, edif. 7.875, 7.875 x 11.46, 11.32. Todo en $ 45.000. Cayetano S. Debenedetto a Pedro Delazar.

Mendoza 5668, edif. 8.66, 8.66 x 33.98, 33.37. $ 10.900. Ramón Villar y otros a Eduardo Rodríguez López.

Nicasio Oroño 2592, edif. 21.31, 18.91 x 12,15, 11.25. $ 14.000, div. de condominio. Esteban Parini y otro a Juan Corio.

Nicasio Oro 2588, edif. 8.66, 8.95 x 11, 11.25. $ 4.000. Juan Corio y otro a Angel Pazeuzzo.

Patrón entre Cafayate y Tafí, lote 7, manz. I, 8.66, 8.66 x 12.30, 12.22. Pesos 1.400. Francisco Santojanni a Vicente Rossi.

Pola 191, edif. 8.66 x 21.27. Pesos 16.000. Jesús García Ricoy a Manuel A. Buela.

Peña 2146, edif. 8.66, 9.23 x 32.92, 29.01. $ 36.500. María Mieguevil de Conti a Margarita Brown de Hearne.

Pinzón 1058, edif. 25.114, 25.114 x 38.97, 39.385. Brandzen 1147, edificio 7.794 x 41.568. Brandzen 1101, edif. 17.32 x 29.444. Hernandarias 828|30, edif. 8.66 x 30.310. Pinzón 1132, edif. 8.66 x 41.558. Hernandarias esquina Brandzen 1071, edif. 25.98 x 38.976, una cuarta parte indivisa. Todo en pesos 60. 00. José Antonio Bertora y otros a Antonio Bertora.

Remedios 3155, edif. 8.66, 8.66 por 56.90, 51.05 $ 9.600. Narciso Quiroga a Manuel Magan.

Republiquetas 4058, edif. 17.32 x 43.20. $ 15.000. María Clasina Someveld de Schara a Ramón Camp.

Sarmiento 2533|2537, elf. 12.99 por 60.62. $ 164.000. Carmen Vernazzo de Solimano a Margarita Bancalari de Banvenuto.

General Teodoro García entre Avenida Luis María Campos y Villanueva, lote 4, manz. A, 9.83, 9.426 x 45.53, 46.37. $ 20.580. León Norberto Weissmann a Ana Lem de Herschl.

Tellier es. Ibarrola, lote 1, manz. F, mts. cds. 204.01. Sindicato de Tierras de Liniers a Leonor Pardo Rivero. Pesos 3.944.15.

Tafí 1640, edif. 8.66, 8.66 x 19.49, 19.05. $ 8.800. Luis Haringa a Santiago Cocuccio.

Víctor Hugo entre Alcázar y Miranda, lote 32, manz. B, 8.66, 8.66 x 30.38, 30.46. $ 3.100. Venerando Russo a Francisco Marra.

Valdenegro 2794, edif. 8.66, 8.66 x 27.82, 27.82. $ 32.000. José Areny a Domingo Gómez Pérez.

Venancio Flores entre Goya y Belem, lote 7, manz. C, 8.66, 8.66 x 30.74, 30.79. $ 8.349.31. The Buenos Aires Western Railway o Empresa del F. C. Oeste Limitada a Miguel Alejandro Sáenz.

Zañartú 436, edif. 8.66 x 51.480. Pesos 10.760, 4|5 partes indivisa. Antonio Abramo y otros a Francisco Abramo.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia 16 de Octubre, parte legua 20, hect. 312, 50 ár. $ 4.000, div. de condominio, parte legua 20, hect. 312, 50 áreas. $ 4.000, div. de condominio. David Rhys Thomas y otros a Gweyrydd Thomas.

Colonia 16 de Octubre, parte legua 20, hect. 312, 50 ár. $ 4.000, con parte legua 20, hect. 312, 50 ár. $ 4.000, división de condominio. David Rhys Thomas y otros a Mary Thomas de Evans.

Neuquén

Pueblo Zapala, solar 1, manz. 10, mts. cuad. 450.50, solar edif., con el solar 2, manz. C, mts. cuad. 525, solar edif. Todo en $ 18.100. Sociedad Comercial Martínez y Jabat lo compró a Félix Martínez.

Pueblo Zapala, parte solares 1 y 3, manz. 5, mts. 1.450. $ 1.531.60. Hugo Arturo Enrique Trannack a Abrahan Sandler.

Pueblo Zapala, solar 3, manz. 4, mts. 10 x 40. $ 600. Hugo Arturo Enrique Trannack a Salomón Josid.

Pueblo Zapala, parte solar 4, manz. 40, mts. cuad. 400. $ 600. Hugo Arturo Enrique Trannack a Salomón Aberjud.

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú, solar 2, manz. R, mts. 25 x 50. $ 500. Ventura Andrés Casella y otros a César Mosca Giampaoletti.

Pueblo Quemú-Quemú, chacra 70, parte, hect. 12. $ 2.000. Juan Antonio Fuentes a Claudia Fuentes.

Colonia Ataliva Roca, sec. 3.ª, frac. A, lote 20, hect. 100. $ 2.000. Rosario Medina de España a Matías Juan Marti.

Sección 9, frac. D, parte lote 21, hect. 50. $ 12.300. Máximo Castagna a Paulino Ahumada.

Pueblo Viedma, parte solar h, manz. 35, mts. 15 x 50. $ 2.400, solar edif. Angel Ullua a Luis José Paz.

Río Negro

Colonia Lucinda, sec. 26, frac. A, lote 18, hect. 4, $ 5.000. Nazareno Rechioni a Benito Croceri.

Colonia General Roca, parte chacra 40, hect. 35. $ 14.000. Luis Luiggi a Antonio Vicens.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Ayacucho 890|92, edif. 18.20, 18.60 x 23.25, 25.25. $ 395.000. Carlos Liniers 454|66, edif. 14.72 x 51.09. Pesos 90.00 Bernadet a Susana Luisa Berta Bernadet de Dupont y otro.

Corrientes 1535, edif. 9.75, 9.75 por 30.44, 30.44. $ 100.000. Urbana Rojo Roberto Rojo.

Corrientes 1535, edif. 9.75, 9.75 por 30.44, 30.44. $ 100.000. Urbano Rojo a Rosa Rojo.

Gallo 507|09, edif. 11.10, 11.20 x 23, 23, cesión de derechos. Guruchaga 877, edif. 7.50, 7.60 x 21, 20. Todo en pesos 20.00. María Antonia Bronda a Margarita Bronda y otros.

Godoy Cruz 1335, edif. 8.66, 8.66 x 28.30, 27.79. $ 24.000. Agustín Florás a Isolina Monti.

Humberto 1.° 1536, edif. 8.573 por 29.444. $ 25.000. Horacio M. C. de la Llave a Mateo de la Llave.

Inclán entre Colombres y Castro Barros, lote 15, manz. G, 8.66, 8.76 por 41.80, 40.30. $ 25.000. Teresa Sassano de Caracciolo a Lucio Caracciolo y Sassano y otro.

Moldes 2680, edif. 8.66 x 27 67. Pesos 15.000. Manuela Pedraza entre Cabildo y General Paz, lote A, 8.66, 8.66 x 16.90, 16.70. $ 4.000. Galván entre Núñez y Republiquetas, lote 22, manz. 225, 8.66 x 43.30. $ 2.500. Boulevard Congreso esq. Vidal, lote 1, manz. 43, 11.69 x 24.68. $ 2.000. Sofía Accarini de Ingenito a Nicolás Ingenito y otros.

Méjico 387, edif. 7.578 x 43.517. Pesos 37.000. Cochabamba 875, edif. 8.80 x 31.18. $ 26.000. French 2585|87, edif. 14.55 x 13.50, 9.70 y 10.50, 2.95 de ochava. $ 41.250. Paroissien entre Cabildo y Obligado, lote 19, manz. 7, 8.66 x 20.16. $ 4.000. Blandengues 2148, edif. 8.66 x 27.71. $ 3.250. Mansilla esq. Bermejo, lote 1, 12.15, 12.15 por 16.82, 16. $ 4.000. Antonio Pesagno a María Ezequiela Pesagno y Sanguinetti y otros.

Matheu esq. Brasil, lote 5, mts. 34.02, 13.69 x 10.85(34.02. $ 9.555. Ricardo Barros a Manuel R. H. Barros y Velázquez.

Rivera 1047, edif. 8.66, 8.66 x 41.221, 41.221. $ 19.000. Aguirre 141, edificio 7.794, 7.794 x 50, 53.40. $ 24.000. Federico Bernardoni a Josefa Anini de Bernardoni y otros.

Salguero 1295|99, edif. 13.94, 15.48 x 17.32, 18.90. $ 34.132.40. Gerónimo F. Cánepa a Sofía E. Cánepa.

Santa Adelaida 840, edif. 8.66 por 21. 60. $ 14.500. Saturnina Iraola de Otermin a Angel Otermin e Iraola.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Pueblo Viedma, solar G, manz 17 B, mts. 30.30 x 53. $ 1.208. Juana Vázquez de Pazos a Elvira F. Pazos.

Pueblo Viedma, solar C, manz. 39 A, mts. cuad. 1.967. $ 2.500. Alfredo N. Greloni a Raquel Arce de Greloni.

Pampa

Sección 2.ª frac. C, lote 11, costado Oeste, hect. 5.000. $ 18.000. Carlos Bernadet a Susana Luisa Berta Bernadet de Dupont y otro.

Seción 2.ª frac. D, ángulo SE. del lote 15, hect. 2.500. $ 12.400, los mismos.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	55	699.083.01
Territ.	16	75.031.60
Suma	71	774.114.61
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	24	1.019.187.40
Territ.	4	34.108.—
Suma	28	1.053.295.40
Total	99	1.827.410.01

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 13 de Septiembre de 1926.

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avellaneda esquina Guayleguaychú. lote 4, 6,66, 11,76 x 13,39, 18,15, mts. 5,70 de ochava. $ 9.050. Banco Hipotecario Nacional a Meer Nortman.

Atahualpa entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, lote 18, manz. 12, 8,66, 8,75 x 52,20, 50,95, con el lote 19, las misma ubicación 8,66, 8,60 x 55,01 54,97, $ 6.800. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Eduardo Ghiglione.

Avellaneda 3267, edif., 9,526 x 43,30, $ 25.000. Federico E. Gontaretti a Moisés A. Dana.

Arribereños 2271, edif. mts. 250,856, cent. $ 8.800. Juana Maria Lanata y Ridella a María Fernández de Rodríguez.

Basualdo entre Tandil y Remedios, lote 2, 10,39 x 13,02, $ 1.400. Belisario Montero y otros Manuel Pazo.

Camarones entre Virgilio y Moliére, lote 30, manz. B. 8,22, 8,22 x 29,17, 29,18, $ 2.550. Lizardo Barcos Oneca a Virginio Satffolani.

Camarones entre Moctezuma y Atahualpa, lote 28, manz. 12, 8,66, 8,74, x 50,73, 49,55, $ 5,300. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil en liquidación a Salomón Hoffman.

Calderón entre Indio y Médanos, lote 44, manz. B. 8,66 x 48,50, $ 1.000. Nicolasa La Pinta de Marchesano y otro a Jesús Souto López.

Cachi entre Grito de Asencio y Ancasti, lote 9, manz. 10, 8,66 x 28,69, pesos 4.339,20. Sucesión de Santiago Ginocchio a Joaquín Carrero y otro.

Camarones entre Andrés Lamas y Pasaje Sin Nombre, lote 4, manz. A. 8,66, 8,68 x 35,06, 34,36, $ 6.080. Elena Oliver de Pereda a Simón Suriff.

Camarones entre Boyacá y Pasaje Sin Nombre, lote 3, manz. B. 8,66, 8,68 x 33,96, 34,66, $ 7.360. Elena Oliver de Pereda a León Selener.

General César Díaz 3177, edif., 8,00 x 42,00, $ 8.500. Manuel Aradas a Juan Houyo.

Culpina 439, edif., 8,66 x 42,68, pesos 26.500. Juan Antonio Superí Gorostiaga a Juan Pedro Eyherabide.

Coronel Pagola 4096, edif., 5,78, 9,24 x 10,31, 13,53, 6 mts. de ochava, pesos 6.750. Natalio Cuceli a José Antonio Segura.

Centenera 9,31, edif., 8,69, 8,66 x 32,85 33,29, $ 20.000. Victorio Boccassi a Aníbal Sassola.

Carranza 1546, edif., 8,66, x 51,96, pesos 6.000. Angel Ajorio y otros a Santos Pedro Ceriană.

Cementerio del Norte, edif., 2,01 1,990 x 2.54. N. 2,57. S. $ 16.000. bóveda en las sepulturas 2 y 3, y semasia del N.° 23 de la Secc. 12 Carolina Villegas de Ramayo a Juan León Piccardo.

Cuenca 2915, edif., 5,88, 4,44 x 25,25, 25,373, $ 20.000. Juan Sala Stringa a Laura de San Miguel.

Chile 1059, 1060, mts. 495, $ 60.000. Elías Kaplan a Juan Moreno y otro.

Carril 945, edif., 8,66 x 29,44, pesos 15.000. Buenaventura Trivelloni a Juan Antonio Estevez.

Caracas 1264, edif., 8,00 x 53,00, pesos 20.000. Cayetano Edgardo Pernigotti a Alfredo Cesi y esposa.

Charcas 1839, edif., 8,66 x 22,36, pesos 130.000. Ricardo Aretz a Antonio Cesani.

Charlone 961, edif., mts. 166,54, pesos 12,154,50. Pío Mario Gaspar Roncoroni y otro a José Manuel Eneaje.

Díaz Velez 3517, edif., 8,660 x 32,400. $ 31.000. Antonio J. Viñas a Juan B. Brignole.

Esperanza entre Cabezón y Ladines, lote 6, manz. 35, 8,66 x 19,65, $ 1.900. Raúl Ojeda a Emilio Cristina.

Eugenio Garzón 3387, edif., 8,66 x 20,44, $ 10.400. Juan Tempone a Miguel Rumolo.

General Eugenio Garzón entre Portela y Pergamino, lote 25, manz. K. mts. 198,83. $ 4.100. León Pablo Amadeo Perta a Juan Tempone.

Fernández Blanco 2045, edif., mts. 201,47, $ 7.600. Félix Luis Giovine a Julio Cerdan.

Franklin 1051, edif., 7,77, 8,36 x 12,48, 12,96, $ 15.900. Gerónimo Molina a Amadeo Carosella y otro.

Fraga esquina Leones, lote 1, 8,49, 8,49 x 15,98, 16,08, Leones entre Fraga y Guevara, lote 3, 8,49, 8,49 x 15,96, 15,96, $ 4.400. sucesión de Pedro Ayharzábal a Juan Domingo Mirani.

Guayra esquina Vidal, lote 16, manz. H. 7,87, 14,91, x 12,04, 10,31, $ 7.100. mts. 6 de ochava. Dionisia María García de Almeida a Fabio Veniel y otro.

Giribone 1371, edif., 8,66 x 29,93, pesos 12,200. Juan C. Cordes a Juan Felipetti.

Guayra entre Plaza y Tronador, lotes 6 al 10, manz. K. 35,20 x 38,60, pesos 10,330. Henri (Enrique) O'Meara a Aquilino Colombo.

Gaona 711, edif., 8,66, 10,15, x 15,53, 20,50, $ 26.000. José Monti Bani a Humbert Fernando Pelorosso.

Ibarrola entre Bariloche y Montiel, lote 38, manz. E. 8,66 x 44,35, $ 3.321. Pedro Vidal Molina a José Subirana.

Juan Bautista Alberdi 6752, edif., 8,66, 8,71 x 38,37, 37,48, $ 3.284. Juan Manuel Coussirat a Rafael Francia.

Joaquín Dorado entre Atahualpa y Bernáldez, lote 8, manz. 6 A. 8,66 x 26,00, $ 2.750. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Nunzio Calandra.

Luna, Río Cuarto y Avenida General Iriarte, (con frente a esas calles) fracmts. 11.249,89. Fracción calles General Iriarte y Río Cuarto entre Luna y Monasterio, mts. 595,80. determinada la primera con las letras a, b, c, d, y e, d, e, f, todo en $ 140.000. María Luisa Pereyra Yraola de Herrera Vegas a Carlos Gruneisen.

Linneo 2135, edif., 8,66, 8,68, x 40.40, 40.66, $ 5.380.85. Sociedad Anónima Villa Sañores de Fomento y Edificación a César Devita.

Laguna 575, edif., 12,36, 11,93 x 6,86, 9.00, $ 12.000. Fermín Las Heras a Kurt Schumann.

Linch 3444, edif., 8,66, 8,91 x 22,97, 25,01, $ 7,100. Marchioro Potente a José Gómez Somoza.

Médanos 2521, 23, edif. mts. 111,89, pesos 9.500. Luis Marianini Marinucci a José Asturi.

Metán entre Mármol y Muñiz, lote 27, manz. J. 8,66 x 35,835, $ 6.917. Alfredo Villajos y otro a Vicente Clausi.

Méjico 3041, edif., 8,83, 8.66 x 29,72, 32,60, $ 31.100. Victorio Severo Bagnardi a Humberto Laurito.

Malabia 3050, edif., 8,66 x 30,31, pesos 21,800. Domingo D'Anna a Ricardo Antonio Muñoz Piran.

Morón 3016, edif., 9,52 x 21,15, pesos 20.000. José Asturi a Simón Dabbah.

Moctezuma entre Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, lote 38, manz. 12, 8,66, 8,73, x 36,31, 35,18, pesos 4.900. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en Liquidación a Fermín Pérez Fernández.

Miralla entre Monte y Lobos, lote 13, manz. 23, 8,66, 8,66 x 34,34, 34,34, pesos 1.000. María Irma Oulie a Enrique Moresco.

Nicasio Oroño 2584, edif., 8,66, 8,66 x 10,77, 11,00, $ 4.000. Juan Corio y otro. a Esteban Parini.

Paramaribo 2225, edif., 8,66 x 27,70, $ 16.660. Luis Picca a Alejo Tello.

Pinzón 329, edif., 10,325 x 43,03, pesos 8.000. Santiago Raggio a Rosa Raggio de Merello y otros.

Patricios 1636, edif., 8,66 x 28,75, pesos 30.000. Teresa Preti de Bricchetto y otros a Alberto Nacach.

Pasaje Sin Nombre entre San Blas y Camarones, lote 23, manz. A. 8,66, 8,68, x 18,72, 18,02, $ 3.120. Elena Oliver de Pereda a Antonio D. Orio.

Pasaje Sin Nombre entre Camarones y San Blas, lote 31, manz. B. 8,66, 8,68 x 17,39, 17,96, $ 3.120. Elena Oliver de Pereda a Juan Tomás Tangari.

Pasaje Sin Nombre entre San Blas y Camarones, lote 25, manz. A. 8,66 x 24,40. Elena Oliver de Pereda a Samuel Toranzo, $ 3.560.

San Blas 2762, edif., 8,00 x 57,95, pesos 5.000. división de condominio. Carmelo Baratta a Antonio Longo.

Santojanni entre Tafí y Avenida Murguiondo, lote 22, manz. K. 8,66 x 21,28, $ 2.500 Francisco Santojannni a Miguel Cortés.

Avenida San Martín entre Cabezón y Ladines, lote 1, manz. 35, 8,66, 10,24, x 29,45, 24,25, $ 3.900. Raúl Ojeda a Isaac Lisnizer.

Avenida San Martín 5090, 100, esquina Cabezón, edif., 9,89, 10,55 x 19,00, 19,06, Cabezón 3760, edif., 8,80 x 21,25. $ 9.240. terreno sin lo edificado Raúl Ojeda a Pablo Gviardi.

San Nicolás 777, edif., 8,52, 8,16 x 20,32, 20,30, $ 13.000. Pablo Bosso a José Asturi.

San Blas 2762, edif., 8,00 x 57,95, pesos 8.900. Jacinta Modesta Ramos de Aguirre a Antonio Longo y otro.

San Blas entre Terrada y Condarco, lote 15, manz. 82, 8,00 x 57,95, $ 3.900. división de condominio, Antonio Longo a Carmelo Baratta.

Avenida San Martín entre Artigas y Pasaje Piccardo, lote 47, manz. A. 8,00, 8,00 x 38,65, 38,50. $ 10.080.57. Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Piccardo y Compañia Limitada a Juan Pedro Francisco Yrigoyen.

Sánchez 1904, edif., esquina San Matías 9,48, 5,43 x 13,93, 9, 80 S. A. La Edificadora a Gilberto Tomassini, pesos 8.000.

Pasaje Sin Nombre entre San Blas y Camarones, lote 24, manz. A. 8,66, 8,63 x 18,02, 17,32, $ 3.120. Elena Oliver de Pereda a Emilio Vivian.

Avenida San Martín 5086, edif., 8,66, 10,24 x 24,25, 19,06, $ 3.240. terreno sin lo edificado. Raúl Ojeda a Jaime Susima Susman.

Saavedra 230, 32, edif., 8,62 x 19,92, $ 25,200. Silvio Bruzzone a Mateo Vila.

San Nicolás 1147, edif., 8,66 x 40,30, $ 11.625. Eduardo Bernabé Isaac Carreras a María Aurora Iglesias.

Trelles esquina Deseado, lote 12, manz. A. 17,33, 38,65 x 37,00, 9,03, $ 5.000. Antonio Aurelio Luchetti a Mauricio Albertal,

Tilcara entre Corrales y Tabaré, lote 9, manz. I. 8,66 x 42,50, $ 4.600. Santiago Bonavia a Miguel Martínez.

Terrero 461, edif., 8,66, 8,66 x 21,37, 21,44, $ 13.000. Teófilo Pedro Converse y otro a Héctor Cambre.

Tellier entre Ramón L. Falcón y Pasaje Sin Nombre, lote 18, manz. A. mts. 194,76, $ 4.284,75. Sociedad Sindicato de Tierras Liniers a Juan García Marín.

Tandil 4864, edif., 8,66 x 43,26, pesos 3.800. Alejandro Locci a Natalio Pizzuto.

Tabaré entre Fournier y Avenida La Plata, lote B. mts. 127,69. $ 2.800. Pellegrino Armando Botto y otros a Blas Sinatra.

Tafí esquina Patrón, lote 13 y 14, manz. I. 7,96, 12,03 x 13,58, 17,74, mts. 6 de ochava. $ 3.000. Francisco Santojanni a Rafael Pablo Fernández.

Timbó entre Campana y Cuenca, lote 3, manz. X. 8,66 x 45.50, $ 2.661,85. Blanca Octavia Charpentier a Jacinto Roque Vallejos.

Vallejos entre Caracas y Gavilán, lote 14, 15, manz. 364, 17.32, 1732 x 41,20, 41,20, $ 8.420. Pedro Celestino Mauricio Sido y otra a Oreste J. Siutti.

Vidt 2826, al 40, edif., 8,66 x 25,11, $ 34.000, dicha finca esta edificada en los lotes 4 y 5, y una fracción ubicada a los fondos de la finca Paunero esquina Cerviño y Cabello, lote 5, 8,66, 8,81 x 42,40, 44,02, y una fracción de terreno que es el fondo de la finca Paunero entre Cerviño y Cabello, 8,66, 8,69, x 8,79, 8,79, en el precio indicado. Sucesión de doña Rosa Riboldi de Padova a Natalio Dubini y otros.

Ventura Bosch entre Bariloche y Montiel, lote 11, manz. G. 8,66, 8,66 x 32,28, 32,26, $ 2.280. Pedro Vidal Molina y otro a Miguel Rodríguez.

Varela esquina Castañares, lote 11, 12, manz. B. 17,32 x 30,18, $ 1.600. Javier Chanoes a Luisa Sampietro de Correa Bustos.

Vidal 2421, edif., 6.20 x 43,30, $ 13.400 Emilio Pérez García a Juan B. Palermo.

Venezuela 3064, edif., 8,66 x 37,671, $ 34.000. Evangelina Giménez de Silva a Francisco Murcio.

Zabala 1535, edif., 6.50, 6,89 x 10,22, 12,65, $ 39.000. Sociedad en Comandita Casati Limitada a Francisco Carbonari.

Zapiola esquina Iberá, lote 1, 9,40, 13,46, x 11,56, 15,78, $ 3.465,11, Juan Travacso a María Teresa Debernardis.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Chubut, parte chacra 179, hect. 16, 25, áreas 85 c. con parte chacra 179, 75, hect. 17, áreas 20 c. $ 4.000. división de condominio David Rhys Thomas y otro a Hywell Cynon Thomas.

Chaco

Colonia Resistencia, chacra 41, hect. 100. $ 6.500. Sociedad Anónima La Economía Compañía Argentina de Tierras Limitada hoy en liquidación a Domingo Gutiérrez Caro.

Chubut

Pueblo Trelew, solar a. manz. 38, mts. 470, $ 6.500. solar edif. Miguel Pazcoz a Morgan Jenkins.

Formosa

Pueblo Formosa, solar B. manz. 82, mts. cuadr. 2.500. $ 1.000. Francisco Solano Gauna a Félix Quiroga.

Pampa

Intendente Alvear, sección 1.ª solar 3, lote 14, manz. 52, mts. cuadr. 1000. pesos 200. Gervasio Julián Sosa a Rosa Domínguez.

Sección VII, fracción C. mitad este del lote 19, hect. 5.000. $ 117.500. con los edificios y mejoras Juan B. Heguy a la Sociedad Heguy y Berasategui.

Rio Negro

Pueblo Viedma, parte solar D. man. 38, mts. cuadr. 375, con el solar B. parte manz. 38, mts. cuadr. 180, en $ 1.770. Primo Feliciano Perffeti a Joaquín Casarramona.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bernardo de Irigoyen 560, 66, edif., 7,36 x 50,31, $ 70.000. Luis Nonteverde y otro a Santiago Carlos Monteverde y Buccicardi y otros. Independencia 1384, edif., 7,79 x 38,97, $ 28.000. los mismos.

Bustamante 1730, 34, edif., 8,66, 8,53 x 23,00, 23,00, $ 73.000. San José 151, edif. 8,010 x 37,238. $ 40.000. Sára Medina a María L. Medina.

Chenaut entre Caldas y Girardot, lote 4, manz. G. 8,66, 8,66 x 36,00, 35,89. $ 720. Juan Linale y otro a Roberto A. Linale y Basso y otro.

Don Cristóbal entre Beauchef y Viel, lotes 9, 10, 17,32 x 67,55. $ 10.914,75. Rosa Zemino a Carlos Martinengo y otros.

Esperanza entre San Eduardo y Avellaneda, parte lotes 3 y 4, manz. 27, 10,392 x 51,960, $ 1.152. José N. Lynch a María Ferrari de Lynch.

Gonçalves Díaz 646, edif., 8,66 x 59,40 $ 38.000. Avenida General Paz entre Chicago y Arrecifes, lote 25, manz. 2, 8,66 x 25,98, $ 2.000. Esteban Aradó a Alcira J. C. y Daneri y otros.

Güemes 1177, edif., 8,66, 8,66 x 20,78 20,65, $ 35.000. Aurelia M. Sáenz a María Aguerre de Sáenz.

Hubac entre Larrázabal y Oliden, lotes 8, 9, manz. Y. 17,32, 17,32 x 32,70, 32,81, $ 2.400. José González a Josefa Vázquez y otros.

Mendez de Andés 1648, edif., 9,52, 9,53 x 27,93, 27,68, $ 17.000. Modesto Romero a María del Carmen Romero y Lamas y otro.

Maza 238, edif., 8,66 x 24,87, 24,50, pesos 22.600. Antonio Pessagno a Eugenio Pessagno y otro.

Once de Septiembre entre Quesada y Iberá, lote 13, 8,66 x 42,63, $ 911,59 José Davalle a Emilio Davalle y Ferri y otro.

Rivadavia entre Bariloche y General Paz, lote 11, manz. I. 8,66, 8,66 x 25,36, 25,20, $ 8.400. Manuel Varsavsky a Esther Livovsky de Varsavky.

Viamonte 2060, edif., 8,66 x 47,63, pesos 61.800. Melincué 2721, edif. 8,66, 8,70, x 26,74, 25,70, $ 7.300. Juan Videla Dorna a Justa Medrano de Videla Dorna.

TERRITORIOS NACIONALES

Neuquén

Sección XI. lote 29, hect. 2.500. pesos 30.000, con lo edificado Estcher Gómez de Buscazzo a José Buscazzo y otro.

Rio Negro — Pueblo Viedma

Solar b. man 20 a. mts. 21,65, 24,55 x 43,40, 43,40, $ 2.475. Aquino Quiroga a María Aguinia Quiroga y Castro y otra.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:	90	1.170.103.83
Territorio	9	137.470.—
Suma	99	1.307.573.83
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	17	419.198.34
Territorio	2	32.475.—
Suma	19	451.673.34
Total	118	1.759.247.17

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 14 de Septiembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes esq. Moctezuma, lote 1, manz. 12, 4,68, 10,02 x 10,64, 15,30, 6 mts. de ochava. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado a Lucía Distéfano de Raspanti, $ 3.400.

Aráoz 1866, edif., 8,66, 8,67 x 12,10, 11, Vicente Rossi a Elena Teresa Gilardi de Bisi, $ 17.000.

Artigas entre Espinosa y Avda. San Martín, lote 38, manz. A, 8 x 19,30, pesos 3.087,88. Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada a Luis Tomás Rodríguez.

Alejandro Magariños Cervantes entre Andrés Lamas y Terrero, lote 27, frac. D, 8,95, 7,94 x 57,86, 57,84, $ 6.720. Elena Oliver de Pereda a Federico Bianchi.

Boedo 1630, edif., 8,66, 8,66 x 40,702, 40,166, $ 27.000. Angel Novas y otro a Luisa Bosetti de Daverio.

Bolivia esq. Espinosa, lote 9, manz. B, 11,60, 15,65 x 7,06, 11,31, 6 mts. en la ochava, $ 3.716,95. Soc. Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada a Juan Constante Botto.

Caracas 1264, edif., 8 x 53, $ 30.000. Alfredo Ceci y otra a Alejandro Carlos Manuel Colombo.

Campana entre Lazcano y Pasaje Juan Spinetto, lote 3, manz. L, 8,66, 8,68 por 31,06, 30,52, $ 3.700. Juan José Spinetto y Facio y otros a Jesús Noya.

Coronel Cárdenas 1939, edif., 17,32, 13,52 x 16,58, 17,52, $ 2.580, terreno sin lo edificado. Juan Manuel Coussirat a Juan Rivara Finocchietti.

Candelaria 65, edif., 8,66 x 45,60, pesos 27.000. León Santini y otro a Antonio Sánchez González.

Concepción Arenal 2550, edif., 8,66, 12,31 x 45,17, 37,64, $ 24.000. Benjamín Benzaguen a Dolores González Benevento.

Caracas entre César Díaz y Deseado, lote 23, manz. 12, 8 x 53, $ 4.000. Bernardo Curuchet y otro a Juan Panazzolo y otro.

Camarones entre Moctezuma y Atahualpa, lote 33, manz. 12, 8,66, 8,73 por 21,47, 20,34, $ 3.850. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado a Jesús Ciacobbo.

Castex entre Bulnes y Coronel Díaz, lote 23, 10,39, 11,39 x 28,24, 23,361, pesos 23.136,75. Carmen Freyre de Lalucat a Julián Aguirre Lynch.

Crámer entre Vilela y Besares, lote 10, 8,66 x 34,64, $ 2.549,83. Sociedad Antonio Aureliano López a Nazaria Díaz Pumará de López.

Coronel Díaz entre Avda. Alvear y Castex, lote 21, 10,39, 11,39 por 35,617, 40,28, Carmen Freyre de Lalucat a Alfredo G. Villegas y otra, $ 26.812,74.

Colodrero esq. Nahuel Huapí, lotes 1 y 2, manz. R, 28 x 27, $ 40.320. Luisa Shiebler a Emilio Cahe y otras.

Camarones entre Virgilio y Moliére, lote 31, manz. B, 8,22, 8,22 x 29,18, 29,19, $ 2.500. Lisardo Barcos Oneca a Luis Ramini.

Castro Barros 273|277, edif., 8,62, 8,66 x 16,55, 17,85, $ 44.000. Carlos Decarolis a Martín Lecea Zufiaurre.

Catamarca 1827, edif., 8,66 x 17,30, $ 16.000. Agustín Botto a Domingo Carrodani y otro.

Caracas entre Neuquén y Páez, lote 17, manz. C, 8,66 x 31,756, $ 8.066,08. Angela Bruno de Bruno a Guillermo Atares.

Charlone 390, edif., 7,79, 7,79 x 17, 17,60, $ 8.132,04, 1|2 indivisa. Mauricio Pereplotchicov a Domingo Drago.

Deán Funes 920, edif., 9,66 x 40,485 $ 36.500. Carlos Ignacio Airoldi y Valassina y otros a Sociedad Pablo Máspero e Hijos.

Deán Funes 469, edif., 8,60 x 13,426. $ 25.500. Antonia María Feijóo Sosa y otra a José María Raspeño.

Espinosa entre Piccardo y Artigas, lote 34, manz. A, 8, 8 x 14,65, 14,80, pesos 2.578,29. Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. a Sabas Arrueda.

Estados Unidos 1969, edif., 8,70, 8,70 x 11,90, 12,04, $ 30.000. Rosendo Rodríguez Pérez a María Elisa Rodríguez.

Franklin 2035, edif., 8,66 x 30,74, pesos 37.500. Tomás F. Poviña y otra a Elsa M. Poviña de Torres.

Fraga 366, edif., 8,488 x 29,998, pesos 25.700. Pablo Vacca a Ernesto Claudio Mantero.

Guayra esq. Ceretti, lote 6, manz. I, metros 191, $ 2.000. Manuel Molina y Molina y otro a Luis Saracco.

Guanacache 5814, edif., 10, 10 x 47,96, 47,96, $ 12.500. Manuel Olivera y otro a Gastón Mallet.

Guido entre E. y Anchorena, lote 4, manz. G, 16, 15 x 35, 35, $ 57.750. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Ignacio Raver.

Hortiguera entre Pedro Goyena y José Bonifacio, partes lotes 8 y 9, man B, mts. 119,19, $ 7.946,46. Segunda Felisa de Coussandier a José Gómez Otero.

Hidalgo entre Gaona y San Eduardo, 1|2 lote C, 8,62 x 37,97, $ 14.262,88. Sociedad Domingo Descalzo y Hermano a José Carro.

Juncal 1957|59, edif., 6,928, 12,99 por 37,584, 26,846, $ 34.000. Petrona Tejedor de Dónovan a Luis Zuccarino.

Pasaje Juan Spinetto entre Campana y Llavallol, lote 7, manz. L, 8,66, 8,68 x 20,54, 20, $ 2.400. Juan José Spinetto y otros a Juan Tomasone.

Avda. Los Incas entre Martínez y Superí, lote 1, manz. A, mts. 459,23, pesos 7.041,91. Suc. de Juan Bernardo Carabajal a Gabriel Právaz.

Llavallol entre Lazcano y Pasaje s|n., lote 18, manz. M, 8,66, 8,66 x 19,13, 18,88, $ 2.300. Juan José Spinetto y Facio y otros a Juan Lorenzo.

Llavallol entre Lazcano y Pasaje Sin nombre, lote 15, manz. M, 8,66, 8,66 por 18,38, 18,13, $ 2.200. Juan José Spinetto y Facio y otros a Eduardo Ponce Varas.

Moldes entre Bebedero y Guanacache, lote 19, manz. 2, 8,66, 8,67 x 26,64, 26,50, $ 8.127,55. Elena Oliver de Pereda a Juan Ratto y otro.

Martínez Castro 949, edif., 8,66 por 48,24, $ 6.000. Clotilde Fresia de Malgatti a Miguel Fiorderosa.

Morán 2616, edif., mts2. 151,20, pesos 2.400. Terreno sin lo edificado. Francisco Santos Alonso a Juan Agulla.

Montiel entre Cossio y Patrón, lote 10, manz. 21, 8,66 x 43, $ 1.600. Leonardo Borzani a Faustino Manuel Pedro Cejas.

Morón 2977, edif., 8,66, 8,66 x 27,24, 26,86, $ 23.323,79. Enrique de Zuluaga (hijo) a Compañía Fósforera Argentina.

Nahuel Huapí 2911, edif., 8,66 x 25,98, $ 24.000. María Teresa Debenardis a Francisco Ferrari.

Pasaje Novaro 271, edif., 6,85 x 16,67, $ 6.000. Gregoria Laurentina Martínez y López a Felipe Mazziotta.

Nogoyá 5185, edif., 7,87, 7,87 x 41,15, 41,15, $ 2.500. Cayetano Zarlenga a Juan Bonnofont.

O'Higgins 1345|47, edif., 17,05 x 45. O'Higgins entre Zabala y Aguilar, lote 3, 9,907 x 44,997 y O'Higgins entre Aguilar y Zabala, parte lote 1, 9,907 por 44,997, $ 185.000. Alberto Frúke a Sociedad Anónima Trenhand Coc. de Administración y Mandatos.

Avda. Olivera 493, edif., 17,20, 3,10 x 23, 14,40, $ 12.000. Horacio Pappalardo y otro a Augusto Baumann.

Otamendi 288|30, edif., 10,39, 10,39 x 16,48, 16,24, $ 78.000. José Eugenio Muschietti a Ramón Ballesteros Castro.

Oliden 1132, edif., 8,66, 8,70 x 39,25, 40,30, terreno sin lo edificado, $ 1.760. Juan Luis Mazzino y otros a Santo Torrizzi.

Orán 1337, edif., 8,66 x 36,10, pesos 4.335, una tercera parte indivisa. José y Vicente Miraglia a Santo Miraglia.

Plaza entre Avda. Los Incas y Carbajal, lote 29, manz. B, 8,66, 8,66 x 39,25, 39,26, $ 4.500. Walter Schavoarck a Arturo Rossaro y otro.

Pino entre Moldes y Vidal, lotes 17 y 18, mts2. 692,75, $ 21.256. Sociedad Anónima La Franco Italo Argentina, Compañía de Seguros Generales a Angel Terza.

Pasaje Pereyra 1665, edif., 8,66 x 23,92 $ 10.300. José Riccardi a Cayetano Palopoli.

Paysandú entre Franklin y Planes, lote 25, manz. G, mts2. 207,15, la misma ubicación, lote 26, manz. G, mts2. 206,11, $ 19.285. Virgilio Darío Gregorini y otros a Víctor Lovero.

Remedios entre Pergamino y Azul, frac. A, B, C|u, 10,39 x 8,66, la misma ubicación, frac. C, 10,39 x 2,10, 10,60, triángular, $ 3.700. José Vitale a Luisa Tournier.

Rivadavia esq. Carhué, lote 1, manz. C, mts2., 307,71, $ 13.539,24. Sociedad Sindicato de Tierras Liniers a José María López y López.

Reconquista 694, edif., 13,78, 15,385 x 14,997, 15,95, 2 mts. en la ochava, pesos 260.000. Manuel Silvio Ocampo y esposa a Luisa Mangnanini Elía de Lacavera.

Rivadavia entre Urdaneta y Bedoya, lote 77, manz. E, 8,66, 8,75 por

36,73, 34,55, $ 8.174,65. Suc. Ambrosio Solari y otro a Antonio Vigil García.

Republiquetas 3472|40, edif., 43,30, 69,28 x 43,30, 68,28, $ 53.500. Félix Aurelio Bozzo a Demetrio Jesús García.

Somellera 1547, edif., 7,794 x 26,30, $ 2.950. Severo Tetta a Eugenio Gorrasi.

Tronador 3976, edif., 10 x 33, $ 8.100. Ana Carrasco de Acevedo a Antonio Ballesteros.

Timbó entre Campana y Cuenca, lote 2, manz. X, 8,66 x 45,50, $ 2.661,85. Blanca Octavia Charpentier a Adán Sánchez.

Tronador 851, edif., lotes 12, 13, 25, 26, 17,32, 17,32 x 112,58, 112,58, $ 60.000. Joaquín Villa a Suc. Podestá y Canella.

Thames 330, edif., 8,19, 8,20 x 23,38, 23,38, $ 29.410. Sociedad Anónima Compañía Edificadora y Financiera La Gloria a Delfín Liquitay.

Varela esq. Zuviría, lotes 1 y 2, manz. B, 14,66, 10, x 22,84, 17,54, mts. 6 en la ochava, Compañía Inmobiliaria del Oeste a Héctor Francisco Rossi, en pesos 11.894,40.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 1.ª, frac. B, parte lote 21, chacra 2, hect. 98, 86 áreas, 59 cent., pesos 20.000. José Joaquín Garmendia a Patricio Lausiriaca.

Pueblo Metileo, parte de los solares C y D, manz. 12, 19 x 27, $ 3.000, solar edificado. Vicente Bosch a Silvano Carlos Riccono.

Pueblo Ataliva Roca, sec. 3.ª, solares C y D, frac. A, 1|2 Sud del lote 11, manzana 102, mts. cuad. 2.500, Juan Stoessel a José Morán, $ 400.

Pueblo Santa Rosa, sec. II, solares 5 y 6, frac. D, 25 x 50 cada solar, $ 155,40. Enrique J. del Busto a Hugo L. Nale.

Sección 1.ª, chacra 3, frac. B, parte lote 21, hect. 98, 86 áreas, 19 cent., pesos 20.000. José Joaquín Garmendia a Carlos Lausirica.

Pueblo Anguil, quintas 118 y 143, cada una hect. 4, 84 áreas, $ 1.548,80. unidas. Cayetano Evangelista a Isidro Martín y Martín.

Pueblo Toay, sec. 2.ª, frac. D, manz. 127, 10.000 mts. cuad., $ 5.700. Ramón Ferro a Margarita Rojo de Cabral, lote 19.

Pueblo Quemú Quemú, solar 8, manz. N, mts. cuad. 1.375, $ 500. Evaristo Aranda y otra a Cecilio Toledo.

Pueblo Barón, sec. 2.ª, frac. B, lote 11, manz. 9, mts. cuad. 700, $ 2.100. Andrés López a Santiago Sierra.

Misiones

Colonia Monte Carlo, quinta 17, hect. 23, 58 áreas, $ 1.179. Colonia El Dorado Colonizadora Explotación de Bosques, Limitada, Sociedad Anónima a Cristián Dertiger.

Colonia Monte Carlo, chacra 266, frac. E, hect. 21, 1 área, 55 cent., $ 1.260,93. Compañía El Dorado, Colonización de Bosques y Explotación, S. Anónima a Walter Schulze.

Colonia Monte Carlo, quintas 1 y 2, hect. 20, 15 áreas, $ 1.511,25. Compañía El Dorado, Colonización de Bosques y Explotación, S. Anónima a J. Hüttner.

Pueblo Puerto Rico, quinta 23, hect. 9, 16 áreas, $ 4.112. Quinta 24, hect. 8, 25 áreas. Quinta 25, hect. 6, 24 áreas. Quinta 26, hect. 7, 6 áreas. Quinta 27, hect. 3, 95 áreas. Lote 43, hect. 33, 73 áreas, todo en el precio arriba indicado. Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques, Sociedad Anónima a Juan Cristián Theler.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avda. Asamblea 149, edif. [illegible] 8,66 x 2,04, 40,69, $ [illegible] Tres [illegible] Europa [illegible] 7, 8,66 [illegible] $ 1.500. Cu[illegible] 16.464 17,6[illegible] 00. Segundo [illegible] Barr[illegible] 237|41, [illegible], 8.66 x 15,55 15,56, pesos 13.800. Agustín Bosetti a José Bosetti y otros.

Arguibel 2049|53|57, edif., 17,32 por 55,95, $ 47.477,05. Luis Santamaría a Lydia C. Santamaría y Diechamann.

Aconquija 3120, edif., 8,66, 8,66 por 32,08, 32,30, $ 3.800. José Caiazzo a Enrique Caiazzo.

Córdoba 1085, edif., 7,79, 7,79 x 27,24, 27,06, $ 41.756,66. Pastora Salas de Pérez de Arce a Manuela Pérez de Arce y otra.

Cortinas 580, edif., 8,66 x 25,98, pesos 25.000. Vicente Marino a María Loreglia de Marino.

Castro 2189, edif., 8,66, 8,66 x 20,33, 20,17, $ 10.900. Narciso Martínez a Petra García de Martínez y otros.

Gurruchaga 2172, edif., 10,64, 10,64 x 51,59, 50,46, $ 35.000. Enrique J. Labourdette y Dutertre a Enrique E. Labourdette y Dutertre. Cementerio del Oeste, lotes 30 y 31, manz. 3.ª, mts2. 6,25 $ 2.750. Pino 2878, edif., 9,28, 8,93 x 32,03, 35,76, los mismos. $ 13.000.

Jonte y Médanos entre Sud América y Zamudio, lotes 1, 2, manz. 21, 16,44, 16,44 x 29,70, 29,70, $ 7.020. Parral entre Méndes de Andes y Tranway, lote 64, manz. 4, 8,66, 8,69 x 50,43, 49,79, pesos 6.650. Celia Correa Luna de Garino a Julio Romeo Garino y otros.

José F. R. Leoni entre San Matías y Murature, lote 6, manz. B, 8,66, 8,66 x 38,43, 38,43, $ 409,50. Miguel Gaeta a Felicia Gaeta y Di Gangi y otros.

Monroe esq. Colodrero, lote 3, 14.334, 14,334 x 19, 19, $ 14.000. Domingo Scarrone a Julia Rosio y Scarrone y otros.

Mocoretá 861, edif., 8,66 x 36,44, pesos 42.000. Daniel Cabot a Rosa Naggi de Cabot y otro.

Sáenz entre Lynch y Toay, lote 8, manz. F, 8,66, 8,69 x 39,40, 41,65, pesos 12.939,03. Davis Schiano a Rosa Pisani de Schiano y otros.

Varela 709, edif., 7,21 x 17,92, pesos 13.750. Emilio Villafañe a Emilio Benjamín Villafañe y Basavilbaso y otros.

Yerbal esq. otra sin nombre, lote 237, manz. J, 6,90, 5,35 x 15,30, 21,52, pesos 2.180. Yerbal entre Risso y continuación de Fonrouge, lote 236, manz. F, 8,66 8,70 x 25,01, 24,14, $ 1.580. Cervantes entre Morón y la siguiente al Noroeste, lote 12, manz. V, 14, 14 x 18,62, 25,33. $ 2.250. Espinosa 801|05, edif., 11,343, 10,250 x 17,683, 17,787, $ 26.000. Federico Wilion a Hinda Berestoboy de Wilion y otros, formando esq. Arengreen 1289| 93|95|99.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Acha, frac. del solar C, manz. 122, 25, 25 x 50, 50, $ 7.000, con lo edificado. 1|2 Este del solar A, manz. 118, 25, 25 x 50, 50, $ 7.000, con lo edificado. Amelia Liberata Otamendi de Gallego a Casimiro G. Gallego.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	70	1.493.069.29
Territ.	18	61.468.23
Suma:	88	1.554.537.52
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	23	332.562.24
Territ.	2	14.000.—
Suma:	25	346.562.24
Total:	113	1.901.099.76

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío a levantar en el kilómetro 27233.52.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 09965 — C — 1911. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda al levantamiento de las vías, instalaciones y empalme del desvío que construyó con arranque en el kilómetro 2723 .52 de la prolongación hacia el Norte de su ramal de Cevil Pozo a El Chañar, con autorización que le fue otorgada por resolución de esta Dirección General de Junio 28 de 1911.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de estadística, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva para el informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Oficina Pagador de Distrito, estación Córdoba.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 010772 — C — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos T. 13913 y E. 4938/A, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone introducir diversas modificaciones en su estación Córdoba, con el objeto de habilitar una Oficina para el Pagador de Distrito.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente sobre el arroyo Carnerillo.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 020762 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos de obras y los diagramas de cálculos T—13422|1, T—13422|2, T—13422/3 y 13422-4, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al reforzamiento del puente con que sus vías cruzan el arroyo Carnerillo—Kilómetro 93387 en se ramal de Villa María a Río Cuarto, y al nuevo tramo con que se propone substituir el existente; debiendo la Empresa presentar a la terminación del pilotaje y antes de iniciar la construcción definitiva de los estribos, la planilla relativa al hundimiento de los pilotes. para que previo estudio de la misma, se autorice la prosecución de la obra.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la O. de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ocupación salas de espera. — F. C. C. A.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 013.8[illegible]—C—1924. — Visto este expediente. y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha mejorado las condiciones de las salas de espera en las estaciones de la zona Norte, pero aún carecen éllas del letrero que indique su existencias y otras, según ha sido constatado, continúan ocupadas por oficinas y alojamiento del personal; y

Atento lo precedentemente informado

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de un mes para el estricto cumplimiento de lo ordenado en resolución de fecha 30 de Abril ppdo., para las estaciones al Sud de Lugones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras Desvío Kilómetro 6..8

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 0154[illegible] — C — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2578 O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone introducir diversas mejoras en el Desvío Kilómetro 658.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en el paso a nivel público, Kilómetro 16.675.60.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 025438 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2518 O, su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del F. Central Córdoba, llevará a cabo la colocación y el mejoramiento de las instalaciones en el paso a nivel público existente en el kilómetro 16.675.60 de su línea estación Munro a fin de garantizar mayormente la seguridad del tráfico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación Desvío estación Retiro Norte.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 0538 — C — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2582 O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone prolongar en 120 metros el desvío existente en su estación Retiro Norte, ocupado actualmente por el guinche locomóvil.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Defensa de rieles en Rosario

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 01240 — C — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2586 O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de una defensa de rieles, para proteger los galpones de las averías causadas por los carros en su estación Rosario.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en estación Arcadia. — N. O. A.

Septiembre 21 de 1926. — Expte. 09563 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 2563 O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta efectuar diversas mejoras en su estación Arcadia.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Prolongación segunda vía y traslado paso a nivel público estación Mocoretá.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Expediente 07.081 —N— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Mocoretá del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 23 de 1925, en este mismo ex-

pediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 3.633,61 m/n.) tres mil seiscientos treinta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Abrevadero para hacienda Estación Mercedes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expediente 06713 —N— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Mercedes del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 31 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 435,16 m/n.) cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Abrevadero para hacienda Estación Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expediente 06714 —N— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la Est. Curuzú Cuatiá del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 31 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 731,11 m/n.) setecientos treinta y un pesos con once centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Letrinas y baño para Empleados de la Estación Concordia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expediente 022977 —N— 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Concordia del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 10 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.975,84 m/n.) un mil novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Prolongación de desvío de cruce Estación Juan Pujol.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expediente 010.793 —N— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la Est. Juan Pujol, del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 31 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 4.775,69 m/n.) cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva fecho, previo desglose de lattela, archívese al expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia de mal estado puente sobre el Río Carcarañá.

Buenos Aires, Spt. 9 de 1926. — Expediente 025.723 —C— 1925. — Visto que la Sección de Control respectiva denunció haberse producido desperfectos en los estribos del puente existente sobre el Río Carcarañá de la línea principal del Ferrocarril Central de Córdoba y como a la fecha dichos desperfectos han sido reparados.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que dentro del plazo de 30 días someta a la aprobación los documentos correspondientes a las obras ejecutadas en el puente de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Estadística, fecho, resérvese en la Sección hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejora en la estación Lucio. V. López.

Buenos Aires, Spt. 9 de 1926. —

Expediente 012.582 —C— 1925. — Visto que las deficiencias denunciadas por la Sección sobre las instalaciones de la estación Lucio. V. López del Ferrocarril Central de Córdoba han sido subsanadas; y que dado el escaso tráfico de la citada estación, las obras ejecutadas satisfacen las necesidades actuales del servicio público;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que dentro del plazo de 30 días presente a la aprobación los documentos relativos a las mejoras que ha llevado a cabo en su estación Lucio. V. López.

Comuníquese, tómese razón en construcciones, Estadística, fecho, resérvese en la Sección hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Reconsideración resolución abrigo, estación «Bánfield».

Septiembre 13 de 1926. — 020012-S-1925. — Vista la reconsideración de la resolución dictada en este expediente con fecha 8 de Marzo del corriente año, que solicita la Empresa del Ferrocarril del Sud, aduciendo que la prolongación del abrigo de la plataforma de la vía local descendente en Bánfield, que se le ordena llevar a cabo, no se justifica, dado que el largo del abrigo es ya igual al del similar de la estación Lomas, en la cuál no obstante ser más intenso el tráfico de pasajeros, no se notan deficiencias de protección; y

Considerando:

Que siendo respecto a protección y comodidades de los pasajeros las necesidades de cada estación apreciables, no por comparación con las de otras, sino con arreglo a las condiciones y circunstancias locales, las apreciadas en Bánfield, por esta Dirección General, demandan la instalación ordenada, lo que es razón bastante para insistir en lo resuelto; y

Pudiendo agregarse al respecto, en contestación al argumento de la Empresa, que en la estación Lomas, sólo existen 85 metros de plataforma descubierta para los trenes descendentes, mientras que en la de Bánfield, está al descubierto una extensión de 150 metros en la plataforma similar,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución dictada en este expediente con fecha 8 de Marzo, fijándole a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 15 días, para que proyecte la prolongación del abrigo de la estación Bánfield, a que se hace referencia, satisfaciendo las condiciones indicadas en la referida resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Colocación del galibo de carga en estación Coronel Suárez.

Septiembre 13 de 1926. — Expte. 018257—R—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Coronel Suárez, del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 19 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 145,99 m/n.), ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Santa Fe y Ferrocarril Central Norte Argentino. — Pasos a nivel Ciudad de Santa Fe.

Septiembre 13 de 1926. — Exptes. 0 8272—C—1925. — 1339-S-1925. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que ni la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por su parte en lo que concierne al Ferrocarril Central Norte Argentino, ni la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por la suya en lo que a éste le corresponde, han dado cumplimiento a la resolución dictada con fecha 11 de Febrero del corriente año, sobre las instalaciones y los arreglos que deben llevar a cabo en pasos a niveles públicos existentes o que deban existir en los cruces de sus respectivas vías con calles públicas en la ciudad de Santa Fe; y

Considerando:

Que la razón de estar falta de recursos para instalar barreras en el paso a nivel existente en el cruce de las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, con la calle de Circunvalación lado Santa Fe, de su estación Guadalupe, que aduce la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no es admisible. 1.º porque aunque no tenga recursos destinados a una instalación determinada, deben ser arbitrados cuando esa instalación, en este caso las barreras, la demanden perentoriamente la seguridad de los trenes y su correlativa, la del tráfico y tránsito en un paso a nivel público ya existente, y 2.º porque el costo de esa instalación no es tan ingente que sea difícil arbitrarlo; y

Que en cuanto a la razón aducida por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que se la exima de construir los pasos a nivel públicos ordenados en el cruce de sus vías con las calles Mariano Gómez y San Jerónimo de dicha Ciudad, teniendo en cuenta que en 1921 se reconoció que no eran necesarios, sólo puede ser tenida por una razón dilatoria, pues no es necesario insistir a la Empresa de que una obra o instalación puede ser postergable en una época y resultar indispensable en otra posterior por sobrevenir naturalmente, o por efecto del progreso de los servicios públicos, nuevas condiciones que la exigen, como sucede en el caso presente como consecuencia del acrecentamiento del tráfico en los lugares citados;

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de quince días, para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a las barreras que debe instalar en el paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle de Circunvalación lado Santa Fe, de su estación Guadalupe;

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un plazo de treinta días para que proceda a la apertura de pasos a niveles públicos en los cruces de sus vías con las calles Mariano Gómez y San Jerónimo en la Ciudad de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control hasta por el término fijado, para el informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino — Desperfectos en su línea entre Pindapoy y Parada Leys.

Septiembre 13 de 1926. — Expte. 014912—N—1926. — Vistos los informes producidos en este expediente sobre los perjuicios que han producido en los terraplenes y vías del Ferrocarril Nord-Este Argentino, entre Pindapoy, y Parada Leys, tanto el desborde aguas de lluvia acumuladas sobre las vías y detenidas por los terraplenes por deficiencia general de los conductos de desagüe donde los tiene construídos el Ferrocarril o carencia absoluta de ellos en varios puntos, así como también por no haberse llevado a cabo por la Empresa en esa zona las obras de elevación del terraplén y reforzamiento y protección de las obras de arte que ahora propone y que, de existir, habrían evitado los deterioros y perjuicios consiguientes de que se informa en este expediente y en otros,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, un plazo de sesenta días, para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de protección y de desagüe que debe ejecutar en la Sección de su línea comprendida entre Pindapoy y Parada Leys, para evitar los efectos destructivos de las aguas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Clausura del paso a nivel. — Ramal Concordia.

Septiembre 8 de 1926. — Exptes. 011236-P-1919-7721-F-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, a mantener habilitado para el tránsito y tráfico público, en el paso a nivel público, establecido en el cruce de sus vías con la calle Córdoba de la Ciudad de Concordia (E. R.), como se ha indicado por la Sección de Control respectiva en el plano 3583 A/2, aprobado por resolución de 29 de Agosto de 1919.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Rampa para descarga de maquinarias agrícolas, estación General Campos.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 0955—F—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación General Campos, del Ferrocarril de Entre Ríos, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 215,57 m/n.) doscientos quince pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de una cocina de mampostería estación Iriondo.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 020852—P—1922. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Iriondo, del Ferrocarril de Santa Fe, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 6 de 1923, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 449,42 m/n.), cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión andén en la estación Palmira.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 028532—P—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Palmira, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 10 de Julio de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 881.3?) o s., ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela, archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación vivienda para alojamiento de peones en la estación Blandengues.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 016342—P—1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que con carácter precario, y con sujeción a las condiciones establecidas por Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1924 permita que en su estación Blandengues, se instale una casilla destinada a dar alojamiento y comida a los peones dependientes de la Razón Social Cogorno Hermanos, acopiadores de cereales.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casa propuesta para empleados de Tracción, estación Buchardo.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 02.347—P—1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Buchardo, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 12 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 17757,94 o/s., diez y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela, archívese.
H. Capdevila

Cambio lugar portones, estación M. Maíz. — F. C. C. A.

Agosto 31 de 1926. — 014024 —C— 1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Monte Maíz, solicita el traslado de los portones de entrada a los galpones de la referida estación del Ferrocarril Central Argentino, debido al pésimo estado de la calle de Circunvalación; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende la conveniencia de cambiar de ubicación uno de los portones de acceso de la referida playa, colocándolo frente a la calle Tucumán, con lo que se facilitaría la entrada de carros pesados a la misma; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el traslado de uno de los portones de la playa de su estación Monte Maíz, colocándolo frente a la calle Tucumán.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho, archívese.
H. Capdevila

Cumplimiento Circular N.º 4. — F. C. C. B. A.

Septiembre 7 de 1926. — 017115—C—1926. — Visto que la Sección Control respectiva denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la Circular N.º 4, del 4 de Febrero ppdo., no obstante correr la referida Empresa trenes y máquinas con ténders invertidos sin miriñaques; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de 15 días para el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Circular, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Agosto 31 de 1926. — 017515—P—1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, comunica que en la cruzada del Km. 142/200 con la del Ferrocarril Central Argentino, Km. 327/900, ramal a Cerana, el servicio del guarda-cruce, queda interrumpido desde las 21 horas hasta las 6 horas, por no circular ningún tren del Ferrocarril Central Argentino, sobre el citado ramal;

Considerando:

Que la clausura de la referida garita del Ferrocarril Central Argentino, entre las h.r.s an es in .i.adas, const tuye una obstrucción para el tráfico de trenes del Ferrocarril Santa Fe; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, establezca de inmediato un servicio permanente en el referido cruce y llamarle seriamente la atención por el hecho denunciado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica. fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Vecinos de Calderón, solicitan mejoras en la estación Calderón.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 021125—S—1919. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 949, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud; dando cumplimiento a resoluciones dictadas en este mismo expediente, proyecta llevar a cabo en su estación Calderón, las reformas en las dependencias e instalaciones que se requieren para el mejoramiento de los servicios públicos locales, y entre los cuales se encuentran, un edificio para pasajeros, un local para letrinas y mingitorios, la ampliación de la plataforma y un molino con depósito y algunas construcciones secundarias.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Denuncia mal estado, estación Berazategui.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 002873—S—1926. — Visto la nota de los vecinos de Berazategui, que da motivo a este expediente y en la que se hace referencia a las deficientes instalaciones de la estación local del Ferrocarril del Sud; deficiencias ya observadas por esta Dirección General; y

Considerando:

Que si bien no todas las observadas pueden subsanarse de inmediato, la Empresa debe y puede mejorar en breve tiempo los servicios locales y adecuar mayormente la estación para su objeto, efectuando las dos obras que aquí se consignan,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo en su estación Berazategui, la pintura del edificio y su pequeño abrigo de madera para los pasajeros en el extremo de la marquesina que se está terminando.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel en el Kilómetro 191850, de Bahía Blanca a Noroeste.

Septiembre 8 de 1926. — Expte. 034456 — S — 1925. — 21381 — F — 1925. — Vista la solicitud formulada por los pobladores del Departamento de Guatraché, del Territorio de la Pampa Central, y las solicitudes concurrentes de otras personas del público que viajan por la línea del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, en las que se dan fundadas razones para demostrar la necesidad de que en el kilómetro 191.850 de esa línea sea construído un paso a nivel público, a fin de que el tráfico general que se verifica por el camino de Rolón a Villa Alba, que está interrumpido en dicho punto por las vías del Ferrocarril, no se vea obligado, como sucede al presente, a efectuar un recorrido de 5 kilómetros para ir de un lado al otro de las vías y reanudar su itinerario por el camino; y

Considerando, que esta Dirección General ha comprobado sobre el terreno la existencia de esa anormalidad debida únicamente a la falta del paso a nivel que se solicita,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de quince días, para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir un paso a nivel público en el cruce de las vías de su línea de Bahía Blanca y Noroeste, con el camino, igualmente público, de Rolón a Villa Alba.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Corrida trenes 59 y 60. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1926.

Expediente 020.236 —C— 1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 19 de Mayo ppdo., se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino intercalara como ensayo y por el término de sesenta días, los trenes Nos. 59 y 60 los días domingos entre Pergamino y Venado Tuerto y viceversa;

Que según resulta de lo actuado, conviene implantar definitivamente al servicio la corrida de dichos trenes; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que en el itinerario a regir en la próxima temporada deberá intercalar con carácter definitivo la corrida de trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
H. Capdevila

Clausura P. A. N. Calle M. Pelliza. F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Expediente 011.710 —C— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel público de la calle Mariano Pelliza en Vicente López, para el tráfico de vehículos por considerarlo prácticamente intransitable por la configuración del terreno y por constituir un peligro constante: y

Considerando:

Que con la medida propuesta por la Empresa se afectarán intereses de terceros y se alteraría el concepto de la Ley General de Ferrocarriles en su art. 5o. inciso 9o. al clausurarse una calle pública: y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ordenándole en cambio el fiel cumplimiento de la resolución del 26 de Enero ppdo., fijándole un plazo de 30 días para la presentación de los respectivos planos y el de tres meses, a contar desde su aprobación para la ejecución de las obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila.

Barreras en Balnearia.— F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Spt. 10 de 1926. — Expediente 024.673 —C— 1922. — Visto este expediente: y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha instalado hasta la fecha las barreras automáticas proyectadas para los pasos a nivel públicos de las calles de circunvalación de la Estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte Argentino, conforme a los documentos aprobados por decreto del P. E. del 26 de Mayo de 1925; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración el plazo de 30 días para que dote de barreras a los pasos a nivel de que se trata y para la presentación del respectivo presupuesto definitivo.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, fecho pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Cargador en ramal a Cerro Chico.— Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Spt. 10 de 1926.

Expediente 011.121 —C— 1926 — Visto que la Sección Control respectiva denuncia que el libro de pedido de vagones de los ramales, existentes en Km. 51 del ramal a Cerro Chico, consta que el Señor Felipe Abraham, carga en el Km. 72 sin estar autorizado: y

Atentos los informes que preceden:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se abstenga de suministrar vagones en el ramal de referencia a personas que no estén debidamente autorizadas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
H. Capdevila.

Molinete en Estación Vertiz. — Ferrocarril Central Sud.

Buenos Aires, Spt. 10 de 1926.

Expediente 012.412 —S— 1926. — Visto este expediente iniciado por la solicitud del Señor M. López García referente a la instalación de un molinete en la estación Vertiz del Ferrocarril del Sud: y

Considerando:

Que el establecimiento de molinetes al lado de los portones de acceso a las playas de las estaciones, se impone en todos los casos a fin de facilitar el acceso directo del público a las estaciones;

Que no puede ser tomada en consideración la manifestación de la Empresa, respecto al peligro que implicaría el establecimiento del molinete solicitado, por cuanto según ella lo afirma, la tranquera de entrada a la playa permanece abierta desde las 7 a las 19 horas sin vigilancia alguna: y

Atentos los informes que preceden:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la instalación de un molinete al lado de la tranquera de entrada a la playa de su estación Vertiz.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de casilla para recorredores de vía.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Expediente 019.306 —P— 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Tipo Go. B. C. 3534 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a un nuevo tipo de casilla para recorredores de vía, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar en su línea.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Técnica, Estadística, fecho, para el expediente a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila.

Señalización entre Km. 12 y Témperley. —F. C. del Sud

Agosto 25 de 1926. — 017805—S—1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para poner en serviicio entre el Km. 12 y Témperley, el sistema semiautomático de señalización que se halla a estudio de esta Dirección General por expediente 025582—S—1925; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para poner en servicio con carácter provisorio, el sistema de señalización propuesto entre los puntos indicados, siempre que se dote previamente a las garitas de señales afectadas, de sus correspondientes cuadros indicadores de los trenes en sección, quedando entendido que aunque debido a esa innovación, no se hagan más en dichas garitas las anotaciones de práctica en sus correspondientes libros, deberán seguir registrándose en la garita o estación cabecera y terminal de la Sección dotada del sistema semi-automático, las horas de entrada y salida de cada tren a dicha sección.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y a la Sección, fecho, agréguese al expediente N.º 025582—S—1925.

H. Capdevila

Mal estado galpón Cayupán. — F. C. Sud

Agosto 31 de 1926. — 013719—S—1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a las resoluciones de fechas 10 de Noviembre de 1925 y 17 de Mayo ppdo., en las que se le ordenó e intimó colocase en condiciones de servicio el galpón de locomotoras de Cayupán, Sección B. B. y N. O., sin que hasta el presente haya efectuado reparación alguna para subsanar las deficiencias que le fueron denunciadas en oportunidad; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Modificando cruce Dock Central. — F. C. Sud

Septiembre 1.º de 1926. — 010173—S—1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el diagrama N.º S. O. 649 G., su memoria descriptiva y presupuesto relativos a la modificación del cruce y empalme con la vía de la Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, en Doock Central del ramal La Plata a Río Santiago; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos.

A. Giovacchini

Clausura de paso a nivel Km. 64/600.— F. C. C. N. A.

Agosto 31 de 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto los términos de la resolución de fecha Junio 23 ppdo., en lo que respecta a la restitución a su estado anterior de las instalaciones del paso a nivel particular ubicado en el Km. 64/600, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Considerando:

Que el referido paso a nivel, según consta en las presentes actuaciones fue clausurado sin requerirse previamente la correspondiente autorización de acuerdo con lo prescripto por el artículo 4.º del decreto de fecha 12 de Abril de 1902, el que por otra parte establece el proceder que deban emplear las empresas en los casos en que los dueños de pasos a nivel particulares no cumplan con lo que disponen el mismo;

Que en el presente caso la recurrente, atribuyéndose facultades de que carece, se ha apartado completamente de los preceptos establecidos en el decreto de la referencia; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Barreras en Km. 35/950. — F. C. C. A.

Agosto 31 de 1926. — 05538—C—1926. —Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Concédase prórroga por 15 días del plazo fijado por resolución del 26 de Julio ppdo., para la presentación de los planos relativos a las barreras a instalarse en el paso a nivel del Km. 35/950 y el de 60 días contados desde la aprobación de aquéllos para la terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón en técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Ramales no autorizados empalmades en el del señor Muglia.—Kilómetro 324-667-24

Buenos Aires Septiembre 13 de 1926.

Exptes .013809 —S— 1917. — 7603 —F— 1917 — Visto este expediente y resultando que habiendo sido autorizada la Empresa del Ferrocarril del Sud, por resolución Ministerial en el mismo expediente dictada con fecha 14 de Septiembre de 1917. a construir con carácter precario, en el kilómetro 324-667-24 (desde Plaza Constitución) de su línea en el ramal de Guido a Juancho, un ramal industrial para el servicio exclusivo del señor Vicente Muglia dicha Empresa. fundándose en que una de las clausulas bajo las cuales se otorga la autorización prescribe que «la Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que pudieran construirse en iguales condiciones en la misma zona» e interpretando para este caso, que su «obligación» significa, no como es lógico. que el serle ella impuesta con la autorización no puede dejar de consentir en que dicho ramal sea cruzado o empalmado por otros ramales locales con tal que su establecimiento sea autorizado previamente por el Ministerio de Obras Públicas, sino. pura y simplemente que debe dejar que con el ramal autorizado vayan empalmando todos los que los particulares interesados construyan para su propio uso. así lo ha hecho; y ha dado empalme con el único ramal autorizado a varios no autorizado, sin solicitar para ello la aprobación de los respectivos planos ni dar cuenta de su existencia a la Dirección General de Ferrocarriles. y

Considerando: que esta interpretación en apariencia ingenua de la Empresa es contradictoria con el interés activo y expreso que ha puesto en la explotación de esos ramales, en los que efectúa servicios de carga y de pasajeros, para los cuales ha establecido las respectivas tarifas, cuyas planillas corre agregadas a este expediente llegando hasta dar por su cuenta nombre a los ramales y apeaderos y estaciones que ha construido en ellos. determinándolos así para mejor conocimiento del público en los documentos a que se hace referencia. y

Considerando por último que este inusitado proceder de la Empresa es motivo para las providencias que tomará esta Dirección General en salvaguardia de la autoridad y jurisdicción que han debido reconocérsele. y de inmediato a la que corresponde para determinar si es o no consentible que los precitados ramales continúen existiendo. y verificándose en ellos los servicios públicos que por su cuenta ha implantado la Empresa.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del F. C. del Sud. un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos. las memorias descriptivas y demás documentos demostrativos de los recorridos. empalmes recíprocos. construcción e instalaciones de todos los ramales que han sido construídos con arranque en el ramal del Kilómetro 324-667,24 de su línea (desde Plaza Constitución) único autorizado en la zona y de los que con él o con las vías de la Empresa han ido empalmando. en dicha zona.

Comuníquese. tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Obras sin autorización ramal Caleufú al Oeste.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926.

020586—O—926. — Resultando de los informes producidos en este expediente y que se fundan en comprobaciones hechas sobre el terreno:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha dado comienzo a construcciones que deben formar parte de los edificios o dependencias de las estaciones proyectadas para su ramal en construcción de Caleufú al Oeste, sin haber obtenido la previa aprobación de los planos respectivos, ni aún la autorización verbal para iniciar esas obras que está en las facultades de esta Dirección General dar en casos que ella considere que lo justifican; autorización que sin duda habría concedido si la Empresa se la hubiese solicitado invocando las razones que ahora invoca al serle observado su proceder, y

Considerando exclusivamente en este caso la razón de haber sido ya aprobadas las ubicaciones de las estaciones citadas y que, según puede observarse en las obras ya iniciadas, las construcciones se ajustan en general, en sus plantas y disposiciones a lo que requerirán los servicios públicos a que están destinadas,

Se resuelve:

Hacerle observar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que no ha debido dar comienzo a las referidas obras sin obtener de esta Dirección General o la aprobación previa de los respectivos planos o la autorización verbal para comenzarlas; y que en lo sucesivo debe abstenerse de proceder de igual modo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía Tranvías de Buenos Aires y Quilmes Construcción de Oficina Técnica.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

08127—T—924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en el Taller de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 11 de Julio de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de seis mil setecientos noventa y seis pesos ($ 6.796.43 m/n) moneda nacional.

Llamar la atención de la Compañía por haber introducido modificaciones a las obras aprobadas sin la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Estadística, Sección de Control respectiva, fecho, vuelva lo actuado al archivo.

H. Capdevila

Adquisición 9 vagones de 12 toneladas. — C. T. de Bs. As. y Quilmes

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

015730—T—926. — Visto que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referentes a la adquisición de nueve vagones motores, con capacidad para 12 toneladas de carga cada uno de acuerdo al plano y tipo, aprobados en expedientes 014457. T. 1921 y 09037. T. 1925; respectivamente;

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de doscientos treinta y tres mil novecientos diez pesos ($ 233.910 m/n) moneda nacional, por su valor efectivo, impútese a la cuenta de Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923,

Comuníquese y previa reposición de sello, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Clausura nocturna de desvíos en kilómetros 81 y 108. — Ferrocarril Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

017210—T—926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, solicita autorización para clausurar desde las 19 horas a las 7 horas, los desvíos de cruce de los kilómetros 81 y 108, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario la clausura de que se trata, siempre que se de cumplimiento a lo establecido en la circular Nº 34 de 1922.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ensanche galpón cereales. — F. C. Rosario a Pto. Belgrano

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

021790—R—923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, cuyo importe de trece mil trescientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos ($ 13.355.13 m/n) moneda nacional, imputará a su cuenta Capital, referente al ensanche de su depósito de cereales de la estación Paso Mayor, obra que fué autorizada el 28 de Noviembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Construcciones y archívese.

H. Capdevila

Cruce con Ferrocarril Central Norte Argentino en Km. 539.818.80. — Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

018012—P—926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº 8803 y memoria descriptiva, relativos a la señalización provisoria en el cruce con el Ferrocarril Central Norte Argentino, en el Km. 539.818.80, del nuevo ramal de General Obligado al Norte; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 8803 y memoria descriptiva con carácter precario, debiendo efectuarse la instalación definitiva en un plazo no mayor de seis meses, entendiéndose que dado el carácter precario de las instalaciones, no afectará la cuenta Capital, de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Mejoras en estación Berna

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

013575—P—926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 6735, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta efectuar diversas mejoras para alojamiento de su personal, en su estación Berna.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Animales sueltos en estación Aerolito. —F. C. C. N. A.

Agosto 23 de 1926. — 03369—C—1925. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que una cantidad de animales vacunos circulan libremente entre las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, en la estación Aerolito, con el consiguiente peligro para el tráfico de trenes; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proceda de inmediato a subsanar los inconvenientes que se denuncian.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Certificados, locomotoras B—12—C—12 y E—12. — F. C. C. N. A.

Agosto 23 de 1926. — 08494—C—1922. —Visto este expediente; y

Considerando:

Que las 87 locomotoras tipo «Santa Fe», «Pacífico», y «Montaña», cuyos certificados solicita la Administración de los Ferrocarriles del Estado, producen cargas menores que las máximas indicadas en el Reglamento de Puentes, no siendo por ello necesaria la prueba de los puentes del Ferrocarril Central Norte Argentino, que reúnen las condiciones exigidas por el citado reglamento;

Que en lo que se refiere a los demás puentes, y según se desprende de lo actuado, han soportado la circulación de dichas locomotoras desde hace aproximadamente cuatro años, si bien ello implica una garantía relativa de seguridad, corresponde que ellos sean sometidos a las pruebas reglamentarias;

Que la circulación de las locomotoras de que se trata, sin los respectivos certificados de habilitación, constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 2873;

Que la referida Administración no ha presentado los planos ordenados por resolución de fecha 15 de Mayo de 1922; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presente los documentos en la forma exigida, a fin de regularizar la situación creada por la circulación de dichas locomotoras en condiciones antirreglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Construcciones, fecho, pase a la Sección Control para que tome las medidas que crea convenientes a fin de que las locomotoras de que se trata puedan ser munidas de los certificados correspondientes y efectúe las pruebas de los puentes que a su juicio, no presentan condiciones de seguridad para el tráfico del material rodante en cuestión.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataformas. — Estación San Pedro.

Agosto 23 de 1926. — Exp. 016773-C-1923. — Visto de nuevo este expediente y resultando que, apesar del tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado comienzo aún a la prolongación de las plataformas de su estación San Pedro, cuyas obras fueron aprobadas por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 30 de Noviembre último, y teniendo en cuenta la impresendible necesidad de ampliar esas plataformas para evitar los inconvenientes que sufren los pasajeros para subir y bajar de los trenes,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de sesenta días, para que lleve a cabo la prolongación de las plataformas en su estación San Pedro, de acuerdo a los documentos que fueron aprobados por resolución de que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Construcciones, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva, a sus demás efectos.

H. Capdevila

Pisos de piedra en varias estaciones. — F. C. C. A.

Agosto 23 de 1926. — 010189—C—1926. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que los abrigos existentes en las estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero, San Pedro y San Nicolás, carecen de los correspondientes pisos de lozas de piedra, dando ello lugar a que se acumulen basuras y sin que se proceda a su limpieza en debida forma; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de pisos de piedra en las citadas estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Levantamiento depósito locomotoras estación Quiroga.

Agosto 23 de 1926. — Exp. 013053—O—1908. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. VI—441, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo el levantamiento de un galpón para locomotoras, vías y demás instalaciones accesorias del mismo existentes en su estación Quiroga, del ramal de Olascoaga a Telén, el que está en desuso desde hace varios años y cuya construcción fué aprobada por resolución de fecha 23 de Febrero de 1908.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Desperfectos vías línea Bahía Blanca. — Zapala.

Agosto 23 de 1926. — Exp. 08239—S—1922. — Visto de nuevo este expediente y resultando que los desperfectos producidos por las aguas en la línea de Bahía Blanca a Zapala, del Ferrocarril del Sud, y que dieron motivo a la resolución dictada en 16 de Marzo de 1923, han tenido repetición con grandes daños para las vías, por carencia, mala ubicación u obstrucción de desagües entre las estaciones Río Negro y Pichi Hehuída; por lo que es necesario que la Empresa proceda a tomar al respecto medidas más eficaces para evitar esos accidentes que las que proveyó en el caso a que se hace referencia,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de noventa días, para que efectúe un estudio relativo al número, las ubicaciones y los caudales de los desagües de que debe estar provista esa sección de su línea al Neuquén, y someta a la aprobación el proyecto para construirlos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio de agua estación Km. 1193.629.98, línea principal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

01107—P—926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Km. 1193.629.98, línea principal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 17 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 634.05 o.s.) oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Vecinos de la estación San Andrés solicitan mejoras en la misma.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

023115—C—923.— Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que durante los trámites de estas actuaciones, comenzadas en el año 1923, ha tenido tiempo y motivos para observar y reconocer hasta que punto son fundadas las solicitudes que tanto los pasajeros que se sirven de su estación San Andrés como varias entidades, sociales y de fomento de esa zona, han formulado para que se provea a dicha estación de un pasaje subterráneo de una a otra plataforma; y que ha sido notificada de la resolución dictada al respecto por esta Dirección General y en la cual se confirman y amplían las razones aducidas por el público para justificar su solicitud, aún recurre, en nota que corre agregada, para dilatar más aún estos trámites, al procedimiento de proponer, como otra alternativa, la construcción de un puente para peatones en vez del subterráneo; procedimiento que ya ha sido censurado por esta Dirección General en su citada resolución,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un último plazo de quince días, para que someta a la aprobación los planos relativos al pasaje subterráneo entre las plataformas que debe construir en su estación San Andrés; haciéndole saber que si esta resolución no es cumplida se diligenciaría el expediente en multa para la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Barreras en varios pasos a nivel. — Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

016656—C—925. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución del 31 de Mayo ppdo., por la que se le fijaba el plazo de 30 días para la presentación de planos relativos a las barreras que deberá instalar en los pasos a nivel de Kms. 11—503, 11—662, 14—289, 17—256 y 17—921; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un último plazo de 60 días para el cumplimiento de la citada resolución, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío en la estación Maffiolo

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

06558—C—924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Maffiolo, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 7 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de tres mil seiscientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.625.20 m/n).

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Norte Argentino. Viaducto del Saladillo

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

024179—C—925. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que han transcurrido ocho meses desde que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al contestar la nota de esta Dirección General, relativa al estado de inminente peligro para los trenes que dimanaba de las condiciones en que se hallaba el viaducto con que cruzan el río Saladillo las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, manifestó su reconocimiento de que, efectivamente, era ese el estado de dicha obra de arte, y expresó que en vista de ello se proponía estudiar las soluciones entre las que será dado optar para la mejor reparación o reconstrucción del viaducto, durante lo cual haría observar todas las precauciones y providencias que se prescriben para estos casos tanto para los trenes como para la construcción en si misma, y

Que el tiempo transcurrido es con mucho mayor del que se necesita para decidir entre una reconstrucción o a las reparaciones fundamentales que la equivalen, teniendo en cuenta que, al producirse la nota de esta Dirección General, hacía ya meses que venían notándose en el viaducto señales de su deterioro y falta de resistencia o estabilidad de algunas de sus partes; por todo lo cual y debiendo preverse la posibilidad y evitarse el hecho de un accidente grave en el viaducto o en los trenes que lo cruzan,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo improrrogable de noventa días para que someta a la aprobación un proyecto completo y definitivo de las obras de reconstrucción o reparación que deben ser ejecutadas en el precitado viaducto del Saladillo, Ferrocarril Central Norte Argentino, para garantir la resistencia y estabilidad del mismo y la seguridad de los trenes que por él cruzan.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Parada de trenes en seis cruces Km. 619. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

03250—C—925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha presentado hasta el presente los planos y demás documentos relativos a las mejoras introducidas en el desvío Km. 619 del ramal de Serrezuela a San Juan, donde tienen parada efectiva los trenes 1105 y 106, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración el plazo de 30 días para la presentación de los documentos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Ejecución obras puente Sarandí sin autorización.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926.

Exptes. 018531—S—924 y 26309—F—1926. — Visto este expediente y en cumplimiento y de acuerdo a lo que se dispone en el último párrafo del Decreto que antecede,

Se resuelve:

Notificar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que debe abstenerse de iniciar —como lo ha hecho— trabajos como los de las fundaciones del puente Sarandí, sin haber obtenido para ello la aprobación previa de los planos o la autorización de esta Dirección.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Pescante para agua en la Estación Tortugas

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 010419 — C — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Tortugas, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha agosto 7 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 6.764.24 m/n) seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Vecinos de San Fernando — Solicitan establecimiento nueva estación y nuevo paso a nivel Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 022800 — C — 1925. — Exp. 19541 — V — 1925. — Visto este expediente el que da motivo el petito-

rio que los vecinos de las Villas que forman parte del Municipio de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) formulan ante el Gobierno de esa Provincia, y que es trasmitido por él al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y que tiene por objeto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a establecer, una estación entre las ya existentes de San Fernando y Victoria y un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Garibaldi del precitado municipio. Habiéndose dispuesto por la Superioridad que esta Dirección General adopte al respecto las medidas que juzgue pertinentes, y

Considerando:

En cuanto a la estación que se solicita; que no estaría justificado su establecimiento entre dos estaciones como las citadas que se hallan a menos de dos kilómetros y medio de distancia entre sí, distancia necesaria para servir radios de influencia propios en los que la población ahora existente no exige mayor número de lugares de servicio ferroviario; y a las que, por otra parte, el público en general, y por consiguiente los pasajeros tienen acceso fácil, seguro y breve por caminos y calles bien conservadas; debiendo agregarse por último, que una estación más en tan reducido trayecto reduciría la velocidad de los trenes por razones que están al alcance del público, el cual solicita aumento y no disminución en esas velocidades, y

En cuanto al paso a nivel solicitado, que la observación del lugar y de la intensidad, clase y orientación del tráfico en él ponen de manifiesto que ese nuevo sitio de tránsito y tráfico a través de las vías del Ferrocarril es necesario y debe proveerse dentro del menor plazo posible,

Se resuelve:

No hacer lugar a la solicitud formulada en este expediente por los vecinos de las mencionadas Villas del Municipio de San Fernando en lo que se refiere el establecimiento de una estación entre las ya existentes de Victoria y San Fernando, del Ferrocarril Central Argentino.

Fijarle a la Empresa del mismo Ferrocarril un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales debe establecer un paso a nivel público en el cruce de las vías con la calle Garibaldi, del municipio de San Fernando.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado por la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Levantamiento vías en el acceso a Rosario

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 07840 — C — 1923. — Visto este expediente, al que da motivo la nota presentada a esta Dirección General por numerosos vecinos del barrio de la ciudad del Rosario de Santa Fe que atraviezan al entrar en dicha ciudad las vías de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino; nota en la cual se manifiestan los inconvenientes y perjuicios de varia índole que a la población de la ciudad en general y mayormente a la del citado barrio, le causa la situación de esas vías, las que en sí mismas constituyen, con su respectiva zona cercada un afeamiento de las calles recorridas o cruzadas, con la consiguiente desvalorización de las construcciones o sitios urbanos que se hallan bastante cercanos para experimentar la influencia perjudicial que producen sea como instalaciones antiestéticas, disminuyentes de la perspectiva que requieren los lugares y del ámbito que necesitan las personas y los vehículos en las vías públicas; sea por el servicio de trenes que por ellas efectúa el Ferrocarril, con las molestias que se originan por ello, máxime siendo la tracción a vapor, como es, y por consecuencia originadora de ruidos, humos y suciedad. Manifestando asimismo los solicitantes que, aparte esas razones que invocan para demostrar lo necesario que sería el levantamiento de esas vías deben hacer referencia a la necesidad ineludible de que, la Empresa para remediar por lo pronto los inconvenientes que dimanan del cerramiento de numerosas calles por las vías, abra paso a nivel públicos en los puntos correspondientes a algunas de esas calles, las que tienen un tráfico o tránsito mayor, proporcionando así un medio de que las personas y los vehículos se ahorren los extensos recorridos que se ven obligados a efectuar para trasladarse entre puntos próximos entre sí a través de las vías, pero que éstas separan con su propio obstáculo como si estuviesen a grandes distancias, y

Considerando:

Que esta Dirección General tiene, por su propia iniciativa observados los inconvenientes de importancia que crea la situación de esas vías en medio del citado barrio de la ciudad de Rosario de Santa Fe; y en consideración a ello ha sometido a estudio la posibilidad de que sean levantadas por la Empresa; estudio que forma parte del más extenso y complejo que se relacione con la ubicación definitiva y mejorada que todas las vías, las instalaciones y la estación del Ferrocarril Central Argentino en la ciudad del Rosario, deberán tener para beneficio de la población como de los servicios públicos que el Ferrocarril efectúa; constituyendo todo ello un problema que se ha avocado la Superioridad a la cual le corresponde y compete resolverlo; pero

Teniendo en cuenta que está en las facultades de la Dirección General de Ferrocarriles determinar a la Empresa a construir los pasos a nivel públicos que resultan ser necesarios para dar curso al tráfico y tránsito en las calles que halla un obstáculo injustificado en la zona de vías del Ferrocarril; y que en este expediente las oficinas técnicas han estudiado ese problema sobre el terreno, estableciendo cuales son los puntos en que los pasos a nivel son necesarios, en lo cual por otra parte, coinciden con lo que indican al respecto los peticionantes.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos, la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir pasos a nivel públicos en el cruce de las vías de su línea principal, de Retiro a Rosario de Santa Fe, con las calles de dicha ciudad San Juan y 9 de Julio, corriendo para ésta última, el que se halla entre ella y la de 3 de Febrero; y trasladar a la Avenida Pellegrini, el paso a nivel situado entre la misma y la calle Montevideo, corriendo unos cuarenta metros hacia el Sud; traslación que deberá efectuar la Empresa en cuanto la Municipalidad del Rosario prolongue dicha avenida por el lado Oeste de las vías.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Pasos a nivel en estación Olmos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 07690 — B — 1903. — y 6.78— F — 1903. — Visto de nuevo este expediente y en cumplimiento y de acuerdo a la Resolución Ministerial de fecha 17 del corriente producida en el mismo,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de ciento veinte días para que en la estación Olmos, de su ramal a Río Cuarto, proceda a trasladar los pasos a nivel públicos existentes en los kilómetros 278/410 y 279/190 a los kilómetros 278/535 y 279/065 de dicho ramal respectivamente, que son las ubicaciones que de su establecimiento debieron tener por haber sido las autorizadas al aprobarse el correspondiente plano por resolución Ministerial de fecha 17 de diciembre de 1903.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, e informe en oportunidad la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Caños de desagüe propuestos en Km. 66.808

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 64224 — C — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en el Km. 66.8 8 ramal de Rosario a Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mayo 17 de 1926, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 2.097.43 m/n) dos mil noventa y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras paso a nivel público Kilómetro 16.31.65

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 6947 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 2518 A/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta efectuar diversas mejoras en el paso a nivel público existente en el Km. 16.31.65.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Zanjas ceniceras y modificación desvío en la estación La Madrid.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 62.974 — C — 1925 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos G°. 27 7/O. y G° 2485/O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta la construcción de dos zanjas ceniceras en su estación «La Madrid» y la modificación de la vía de enlace, existente entre las dos vías donde serán construídas dichas zanjas.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Construcción letrina estación Alberdi

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 02.810 — C — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G° 2461/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta construir una letrina en el Taller de Imprenta de su estación Alberdi.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Letrina portátil en estación Tránsito

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 012520 — C — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G° 2680/O. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la instalación de una letrina portátil en el galpón de máquinas de su estación «Tránsito».

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Habitaciones para su personal en 23 estaciones de su línea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 028850 — C — 1923. — Vistos los informes producidos en este expediente, sobre las condiciones en que han sido establecidas por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, las viviendas para su personal de veintitrés estaciones de su línea, con autorización otorgada por resolución de fecha 19 de junio de 1925, y

Considerando: que estas viviendas, ya ocupadas carecen de instalaciones de higiene, y de construcciones adecuadas para la protección de las personas contra la lluvia y los efectos de la intemperie; sin las cuales los galpones en que, con carácter precario han sido establecidas, adquirirán en breve, además de un aspecto impropio, un estado insalubre que no podrá ser consentido,

Se resuelve:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos, de acuerdo a los cuales debe dotar a cada una de las indicadas viviendas de su personal, en las veintitrés estaciones de su línea, de una pequeña galería de mampostería, de letrinas en números y clase adecuados, y de provisión local de agua para alimentación e higiene.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino — Ensanche letrinas obreros en «M. Caseros».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 0105 3 — N — 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 5410/4, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta ensanchar las letrinas para obreros existente en los talleres de su estación «Monte Caseros».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación de vías en Ingeniero Brian

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 025977 — O — 1924. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Ingeniero Brian, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha enero 21 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de ($ 6.451,70 m/n) seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Estación Tablada.—Servicio de trenes en un solo Andén.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 020287 — O — 1923. — Visto este expediente, y considerando que es aceptable y puede ser sometida a prueba la disposición que solicita la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se le permita adoptar en el servicio de trenes de pasajeros en su estación «Tablada», para evitarle al público los inconvenientes que provienen de la falta de marquesina o protección en el andén de la vía ascendente y de un paso a nivel en buenas condiciones de seguridad a través de las vías y entre andenes,

mientras estas instalaciones no se lleven a cabo,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, provisionalmente, y mientras no haya en ello a juicio de esta Dirección General inconveniete de importancia para el tráfico o un peligro para el público, reciba y despache los trenes de pasajeros en su estación «Tablada» por el anden del edificio de la estación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a la que observará la forma y condiciones en que se efectúa ese servicio, informando al respecto dentro de un plazo prudencial.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de una vereda en Villa Luro.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 013569 — P — 1925. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la calle Irigoyen entre Jonte y Camarones en Villa Luro, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha septiecbre 3 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 5.296.25 o/s.) cinco mil doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de tinglado estación Palmira.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 011557 — P — 1925. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Palmira, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha septiembre 16 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 5.155 50 o/s.) cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, y Sección de Control respectiva, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Perforación de pozo en estación Fragueiro.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926.

Exp. 017352 — P — 1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone efectuar una perforación en el fondo del pozo existente en su estación Fragueiro, a fin de aumentar el caudal de agua del mismo.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Estadística, fecho pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 5 de Octubre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
Por venta de Boletines	5.90
,, subscripción	6.—
,, marcas	552.—
,, avisos varios	623.20
,, adicional	60.—
	1.247.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del aporte de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de ... de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

CANJE DE ACCIONES

Del 1.° al 30 de Octubre del corriente año 1926 los señores Accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por las de la nueva emisión, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5.° y 6.° de los nuevos Estatutos. El canje deberá hacerse en las Oficinas de esta Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 487, primer piso.

Las acciones no canjeadas en tiempo oportuno, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo, sin su previa inutilización y canje. — El Presidente.

e2 sepbre. N.° 9675 v6 o

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Noviembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.223 — Crédito Argentino Interno a oro 1917, o$s 129.439.

Ley N.° 8.121 — Crédito Argentino Interno 1911, m$n. 518.552.

Ley N.° 11.027 — Crédito Argentino Interno 1920, m$n. 69.058.

Ley N.° 11.319 — Crédito Argentino Interno 1924. m$n. 192.400.

Ley N.° 11.260 - 11.319 — Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) m$n. 180.229.

Ley N.° 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) m$n. 40.516.

Ley N.° 9.086 — Bonos Municipales (Nacionalizado) 1897, m$n. 163.037.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v20 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero próximo, del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911 - Ley N.° 8.123, siendo el fondo amortizante de o$s. 667.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de L'Union Parisienne, en París, hasta el día y hora señalados, dibiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expte. N.° 13 L. 1926

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día once del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—

30.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta mts. 0,30 de alto.

Artículos de limpieza—

300 kilos jabón amarillo, estacionado.

Balanzas—

1 báscula para mostrador, hasta 25 kilos.

Artículos de ferretería y bazar—

25 soperas enlozadas, para 8 litros m|o|m.
5 litros pega pega o similar.
2 kilos cuerda sisal 6,35 m|o|m.
100 metros hule blanco para mesas.
50 metros cordón para cuadros.
100 pitones medianos.
5 kilos yeso americano.
20 kilos yeso blanco.
3 cajones vidrios dobles, 304 x 330 o sea 12" x 13".
10 planchuelas llantas hº 50,80 x 12,70 mm.
4 bujes de grasa 9" x 2 1|4 x 1 3|4 o 228,6 x 57,10 x 44,44 m|m.
12 bujes de grasa 8" x 2" x 1 3|4" 203,20 x 50,80 mm. x 44,44 m.
50 bulones 10 x 115, cabeza redonda.

Materiales de construcción—

3.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v11 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Octubre corriente, de lo siguiente:

18.000 kilos de carbón tipo Cardiff, buena calidad y granado.

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. (Paseo N.° 2113).

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día, de horas 12 a 18.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Director.

v11 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en de Justicia, para publicación, deberán ponerse los balances presentados a la Inspección General debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL, DE FECHAS 11 DE DICIEMBRE DE 1916 Y 22 DE MAYO DE 1921

ESTATUTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON FECHA 8 DE JULIO DE 1921

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.500.000 —

Dividido en 9.000 Acciones de $ m/n 500 — cada una

Balance General al 30 de Abril de 1926

APROBADO SIN MODIFICACIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 1926

Activo	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I.) ACTIVO FIJO.—				
Terrenos:				
Cañaverales	2.954.692 44			
Desmonte, campos, alfalfares, etc.	348.421 42			
Montes	722.093 75			
Terrenos adquiridos en "La Reducción":				
Cañaverales .... $ m/n 338.677 39				
Campos .... » » 45.270 61	383.948 —	4.409.155 61		
Inmuebles:				
Edificios	2.042.601 71			
Maquinarias	3.545.235 11			
Vía decauville, ramales, y material rodante	1.259.487 65			
Propiedades urbanas	97.833 12			
Alambrados, caminos, acequias, etc	282 313 36			
Obras sin concluirse	360.269 36	7.587.740 31		
Muebles y útiles	82.625 70			
Utiles y herramientas	291.316 59	373.942 29	12.370.838 21	
II.) ACTIVO CIRCULANTE.—				
Materiales, repuestos, envases, mercaderías, etc.		880.039 48		
Animales		103.676 35		
Depósito azúcar Retiro Norte	32.145 —			
Menos desvalorización	3.538 —	28.607 —	1.012.319 83	
III.) ACTIVO DISPONIBLE.—				
Caja y Bancos			296.431 32	
IV.) ACTIVO EXIGIBLE.—				
Deudores en cuenta corriente		144.467 75		
Deudores garantizados		26 414 70		
Documentos a cobrar		22.600 —		
Deudores morosos	154.487 91			
Menos reservas	154.487 91	—		
Anticipos por impuestos		102.717 10	296.199 55	
V.) ACTIVO TRANSITORIO.—				
Adelantos para ejercicios futuros		810.796 55		
Cuenta en suspenso		2.288 26		
Comisiones e intereses pendientes		28.072 22	841.157 03	
VI.) ACTIVO NOMINAL.—				
No existe.			—	
			14.816.945 94	
CUENTAS DE ORDEN:				
Acciones del Directorio en depósito			1.000.000 —	
			15.816.945 94	
Pasivo				
I.) PASIVO NO EXIGIBLE.—				
Capital subscripto e integrado: 9.000 acciones de $ 500 — c/u				4 500.000 —
Reservas:				
Estatutaria	312.985 44			
Extraordinaria	1 000.000 —			
Previsión	160.952 92			
Cañaverales	230 725 61			
Personal y asistencia social	100.000 —	1.804.663 97		
Amortizaciones:				
Sobre edificios	750.768 01			
» maquinarias	1.197.085 14			
» vía decauville, ramales y material rodante	109.125 90			
» propiedades urbanas	41 874 38			
» alambrados, caminos, acequias, etc	109.330 74			
	2.208.192 17			
» muebles y útiles	46.133 36			
útiles y herramientas	174.388 87	2.428.714 40		4.233.378 37
Transporte a hoja (2)			15.816.945 94	8.[illegible]33.578 37

Pasivo	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte de la hoja (1)			15.816.945 94	8.733.378 37
II.) PASIVO EXIGIBLE.—				
Acreedores en cuenta corriente:				
Casas comerciales	3 411.312 64			
Menos valor aproximado de azúcar y alcohol en consignación	1.248.750 08			
	2 162 592 56			
Proveedores de maquinarias	517.574 —			
Accionistas y varios	291.305 24	2.971.471 80		
Acreedores hipotecarios:				
Banco hipotecario Nacional.— Hipoteca sobre los terrenos adquiridos en «La Reducción»	265.736 50			
Hipoteca sobre casa calle Maipú 471, Tucumán	16.355 07	282.091 57		3.253.563 37
Documentos a pagar				969.173 26
Bancos				1.278.890 25
Reserva impuestos Gobierno Provincia de Tucumán				102.717 10
III.) PASIVO TRANSITORIO.—				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				282.414 32
GANANCIAS:				
Utilidades a distribuir				197.309 27
				14.816.945 94
CUENTAS DE ORDEN:				
Acciones del Directorio en garantía				1.000 000 —
			15.816.945 94	15.816.945 94

Javier Padilla, presidente. — Federico Helguera (hijo) **síndico titular.** — Fedor Heinicke, gerente. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co., contadores revisores.

Cuanta de Ganancias y Pérdidas por el año Terminado el 30 de Abril de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de administración		66.138 59
Intereses y descuentos		195.328 24
Amortizaciones:		
Sobre edificios	31.503 34	
» maquinarias	182.178 49	
» alambrados, caminos, acequias, etc.	5.646 27	
» propiedades urbanas	978 33	220.306 43
Desvalorizaciones:		
Sobre muebles y útiles	7.808 15	
» útiles y herramientas	29 181 65	36.989 80

DEBE	$ %
Impuestos pagados al Gobierno de la Provincia de Tucumán	382.773 97
Reserva estatutaria	4.753 85
Inutilización y reparación de la fábrica	30.000 —
Varios	14.287 11
	950.527 49
Saldo a distribuirse	197.309 27
	1 147.836 76
HABER	
Explotación de productos	1.098.157 36
Explotación de bosques y quintas	19.059 31
Alquileres y arrendamientos	18.188 75
Varios	12.431 34
	1.147.836 76

Javier Padilla, presidente. — Federico Helguera (hijo) síndico titular. — Fedor Heinicke, gerente. Deloitte, Plender, Griffiths y Co., contadores revisores.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 6 Oct. N. 10455 v-5 Oct.

1754

The Bermejo Estancia Company Limited

SOCIEDAD INGLESA

Domicilio legal de la Sucursal en Argentina:

CANGALLO 315—BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 de Febrero de 1911.

Capital de la casa Matriz:

» autorizado .... £ 80.000.—

» suscripto e integrado .... » 73 860.—

Sin capital asignado a la Sucursal

BALANCE ANUAL

de esta Sucursal al 31 de Julio de 1926.

ACTIVO	$ c/l
Campo	488.274.64
Edificios	2.612.66
Alambrados	31.999.32
Bretes, baños y corrales	7.403.83
Muebles y útiles e implementos	2.484.88
Automóvil	1.083.94
Instalación molino	11.309.56
Caja	777.25
Existencia de hacienda y mercaderías	244.833.05
Deudores varios	32.748.07
	823.527.20

PASIVO	$ c/l
Casa Matriz-Londres	755.395.—
Reserva para deudas dudosas	29.119.32
Acreedores varios y saldos de créditos	39.012.88
	823.527 20

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926.

P. Bermejo Estancia Co. Ltd.
E. W. Jacobs.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 Oct. N. 10445 v- 6 Oct.

1677

Chadwick, Weir & Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 516 — Buenos As. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Junio de 1914

Capital autorizado de la Casa Matriz: Libras esterlinas..50.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

(Preliminar) al 30 de Junio de 1926

Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	14.921 03
Títulos y acciones	104.9 0 04
Inmuebles	27.845 85
Cuentas a cobrar y saldos deudores	1.058.800 23
	1.206.567 15

PASIVO	$ m/n.
Reservas	162.208 10
Cuentas a pagar y saldos acreedores	1.006.374 28
Casa Matriz	37.984 77
	1.206.567 15

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926

p. p. Chadwick, Weir & Company Ltd.

Roberto Veitch, sud-gerente

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1592

"Fomento Urbano y Rural"

--- Sociedad Anónima ---

Victoria 658

(Fechas de autorización por el P. Ejecutivo) 16 de Abril de 1909, 26 de Septiembre de 1911, 15 de Abril de 1921

(Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio) 14 de Mayo de 1909, 25 de Noviembre de 1911, 18 de Junio de 1921

Capital autorizado	$ 2.500.000 —
» suscripto	» 2.497.440 —
» realizado	» 2.497.440 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de Agosto de 1926

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Casas Sarmiento 418/24, Cap. Federal 163.61 m. c. 218.16 v. c.		204000	
Casa Iberá 3043, Cap. Federal 3 5.55 m.c. 474.37 v.c.		2 500 —	
Casas Moldes 301/7 Cap. Federal 162 49 m. c. 187.51 v.c.		32640 —	
Casa Moldes 831 Cap. Federal 214.98 m.c 248.09 v.c.		2448) —	
Tranvía Temperley Este, Prov. de Bs. As. Part. de L. de Zamora, Temperley		10389 39	
Muebles y útiles		4123 59	296132 98
Activo circulante			
Lotes y fracciones de Tnos. para la venta, etc.	1306076 2		
Existencia de ladrilloe en Temperley	44043 09	1350119 29	
Acciones del Banco Pop. Argentino		700 —	1350819 29
Activo disponible			
Caja: Existencia en efectivo		14201 67	
Bancos:			
Español del Rio de la Plata cta. cte.	224 38		
» » » » » Sucursal Mar del Plata	1297 55		
Arg. Uruguayo, cta. cte.	5235 95		
» » caja de Ahorros	202059 88		
de Córdoba, Caja de Ahorros	50457 18		
de Còrdoba, cta. cte.	6798 75		
Popular Argentino, c a cte.	9383 32		
Nuevo Italiano, cta. cte.	17940 55	293397 56	307599 23
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		139680 93	
» hipotecarios		249521 25	
Documentos a cobrar		30000 —	
Deudores en gestión		6989 70	
» por cuotas de terrenos vendidos		1592499 10	2018690 98
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
No existe			3973242 48
Cuentas de orden			
Depositantes de Acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
» de títulos en custodia		21720 —	
Saldos de deudores varios a cobrar Art. 6º. Inciso c		24341 99	
Cuotas a cobrar por cuenta de terceros		584647 48	
Fondo de auxilio para el personal depost.		6794 59	
Depósito de ladrillos o/ Carlos Sastre		44043 09	
Acciones del canje		8860 —	730407 15
			4703649 63

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		2497440 —	
Reserva legal		172002 45	
Utilidades pendientes de cobro		913086 92	3582529 37
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			30086 51
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar:			
Ejercicio 1920/1922	306 —		
» 1922/1923	1157 48		
» 1923/1924	1672 68		
» 1924/1925	2937 —		
Transporte		6073 16	3612615 88

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte	6073 16	3612615 88
Intereses cobrados anticipados	6015 55	
Sobrante del ejercicio 1924/1925 de la parte correspondiente a los Accionistas (78 %) en Caja	372 34	12461 05
Ganancias		
Del ejercicio		348165 55
		3973242 48
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	
» de títulos en custodia	21720 —	
Cuenta de saldos varios a liquidar	24341 99	
» de terrenos de terceros	584647 48	
Fondo de auxilio para el personal de la Sociedad	6794 59	
Depósito de ladrillos o/ Carlos Sastre	44043 09	
Acciones del canje	8860	730407 15
		4703649 63

Emilio R. del Valle, presidente.—Luis Ma. Guerello, secretario.—Pedro F. Agote, tesorero.—Fermín M. Liceaga, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1925 — 1926

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 3 de Agosto del año 1926

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones		
Muebles y útiles	458 20	
Deudores en gestión	1154 37	1612 57
Gastos generales		
Alquiler, luz, impresiones, etc	12287 78	
Gastos varios de terrenos	30485 04	
Tranvía Temperley, Este, explotación	2983 95	
Sueldos	22600 —	
Caja de Previsión Social Ley Nº. 11.289	1622 —	69928 77
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
No existe		
Patentes e Impuestos		
Patente Fiscal	2500 —	
Impuestos municp. y contrib. directa	6987 95	9487 95
Terrenos		
No existe		
Utilidades del ejercicio pendientes		
Por las que pasan a próximos ejercicios por no considerarlas todavía definitivamente realizadas		143857 84
Saldo: Utilidad del año		348165 55
		573052 68

HABER	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior		
No existe		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Cuenta de terrenos varios:		
Utilidades del ejercicio, realizadas y cobradas	111248 13	
» » » » y pendientes de cobro	143857 84	255105 97
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios etc.		
Intereses y descuentos	17503 20	
» hipotecarios	13817 45	
» punitorios	3211 65	
Comisiones	16839 68	
Transferencias	810 —	
Señas de lotes vencidas y anuladas	395 —	
Dividendos cobrados	90 —	52166 98
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Por tal concepto		22583 23
Saldos de deudores varios cobrados artículo 6.º, inciso c)		524 90
Deudores en gestión		23565 50
Utilidades pendientes de cobro de ejercicios anteriores y cobradas en el actual:		
Del ejercicio 1920/21	2997 38	
» » 1921/22	20 92 74	
» » 1922/23	57083 60	
» » 1923/24	90968 36	
» » 1924/25	47263 92	219106 —
		573052 68

Emilio R. del Valle, presidente.—Luis Ma. Guerello, secretario.—Pedro F. Agote, tesorero.—Fermín M. Liceaga, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 6 Oct. N. 10 35 v-8 Oct.

1166

Compañía de Construcciones Modernas

Bartolomé Mitre 234—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 21 de Enero de 1913 y 2 de Mayo de 1923.— Inscripto en el R. P. de Comercio

Capital autorizado .... 6.000.000.—
» subscripto y realizado .... 3.099.300 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos y casas en construcción		5103215 30	
Inmuebles disponibles (valor costo)		1395437 70	
Instalaciones, muebles y útiles	$ 28571 31		
Amortización 10 %	» 2857 13	25714 18	6.24367 18
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		1280 82	
Bancos		1347948 38	
Depósito en garantía		110882 27	1460110 97
IV. Activo exigible:			
Deudores; casas vendidas y entregadas		29700.00 —	
» cuotas casas		112370 —	
» cuotas terrenos vendidos		1375793 33	
» en cuenta corriente		5494 53	31193657 86
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesión			3000000 —
			42178136 01
Cuentas de orden			
Servicio cuotas casas		186131 85	
Servicio bonos hipotecarios—Enero 1926		268483 30	
Acciones en garantía; Directorio		60000	514615 15
			42692751 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		3099300 —	
Reserva legal	$ 43257 59		
5 % año 1925	» 31162 68	74420 27	
Reserva facultativa:			
Previsión	» 43257 59		
Utilidades líquidas a percibir	» 48 3230 57		
Depósito art. 11 concesión	» 10882 27	4907370 43	8081090 70
II. Pasivo exigible:			
Bonos municipales hipotecarios de construcciones económicas		21423858 80	
Amortizaciones; ordinarias sobre bonos		165750 —	
» extraordinarias		10391 20	
Acreedores hipotecarios		4019051 92	
» varios; en c/ corr.		3670621 10	
» construcción obra Bonorino		2470315 86	
Obligaciones a pagar		1000000 —	
Intereses vencidos		87239 36	
Acciones; saldo ejercicio 1924		12835 —	32809454 24
III. Pasivo Transitorio:			
Intereses y gastos a vencer		218000 —	
Operaciones en suspenso		477500 —	695500 —
			41586044 94
Ganancias			592091 07
			42178136 01
Cuentas de orden			
Servicio cuotas casas		186131 85	
» bonos hipotecarios—Enero 1926		268483 30	
Acciones en garantía; Directorio		60000 —	514615 15
			42692751 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Dr. Ricardo M. Aldao, presidente.—Carlos R. Rossi, director general.— Arturo J. Vanetta, contador.—J. J. Ibañez, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos del ejercicio:		
Sueldos, gastos generales, asuntos legales, impresos, etc.		161624 39
Oficina técnica:		
Ingenieros, inspectores, etc.		52353 43
Instalaciones, muebles y útiles:		
Amortización 10 %		2857 13
Caja de Previsión Social: Ley 11289		1865 60
Intereses y descuentos		2 3246 31
Comisiones y varios		170.64 05
		59.310 91
Fondo de reserva: Estatutorio	$ 31162 68	
Ganancias y pérdidas: Utilidades líquidas	» 592091 07	623253 75
		1215564 66
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		77875 83
Inmuebles vendidos		930 14 35
Intereses y descuentos		4563 83
Comisiones y varios		203107 65
		1215564 66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Dr. Ricardo M. Aldao, presidente. — Carlos R. Rossi, director general. — Arturo J. Vanetta. contador. — J. J. Ibáñez, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 6 Oct. N. 10442 v-6 Oct.

1400

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado.............................. $ 5.000.000.— o/s
» subscripto.............................. „ 1.250.000.— »
» realizado.............................. „ 125.000.— »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros	48462 27			
Edificios y cons., cuenta de terceros	210804 06			
Edificios y cons., nuestra cuenta	30444 15			
Muebles y útiles	1 —		319711 48	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		2908 41		
Bancos		36052 63		
Depósitos a plazo fijo		150000 —		188961 04
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		433584 37		
» hip. cuenta terceros	774000 —	3393250 —		
» » nuestra cuenta		244918 98		
Documentos a cobrar		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1936426 —	4052153 35
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales		11850 —		11850 —
			2.67137 48	4252964 39
Cuentas de orden				
Conversión	371418 44		371418 44	
			2638555 92	4252964 39
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000	2393250 —		
» garantizados	692989 87	1000000 —	1154989 87	3393250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	153826 89			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		153852 89	
Depósitos en garantía		1410 —		1410 —
Ganancias				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo	68992 69			
Comisiones		14171 65	68992 69	14171 65
			2638555 92	3108831 65
Cuentas de orden				
Conversión		844132 74		844132 74
			2638555 92	4252964 39

F. O. Bemberg, presidente.—Luis Lanzarote, secretario.— Guilermo Jaccard, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6Oct N. 10452 v-6 Oct.

1695

Sociedad Anónima Instituto Frenopático

Domicilio: Avenida Montes de Oca N.° 625
Autorizada por el P. E. en fechas 9 de Diciembre de 1919 y 29 de Diciembre de 1924
Inscripta en el R. P. de C. en fechas 9 de Junio de 1920 y 12 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 2.000 000.—
» subscripto .... » 1.500 000.—
» realizado .... » 1.500 000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Terreno	1085470 55	
Edificios	922751 11	
Nuevo pabellón mujeres	221915 25	
Ampliación departamentos	61278 70	
Mobiliario	76502 88	
Utiles de consultorio	1255 20	2369173 69
Activo circulante		
No esixte.		
Activo disponible		
Obligaciones a cobrar	241 —	
Banco de la Nación Argentina	16401 24	
» » Londres y América del Sud	133 66	
Caja	6165 35	22941 25
Activo exigible		
Pensionistas	46007 97	
» morosos	13468 3[illegible]	
Pablo Tavelli	36000 —	
Obras tunel y cerco	31040 15	126516 44
Activo transitorio		
Dividendo provisorio 1925/26	67117 5[illegible]	
Servicio hipotecario adelantado	8750 —	75867 50
Activo nominal		
Constitución Sociedad Anónima	5261 7[illegible]	
Cédulas Hipotecarias Serie 22	11026 1[illegible]	
» » Serie 26	17650 6[illegible]	33938 41
		2628437 29
Cuentas de orden		
Acciones depositadas		7000 —
		2635437 29
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1500000 —	
Fondo de reserva	20687 9[illegible]	
» especial de previsión	75844 7[illegible]	
Reserva especial, amortización edificios	136261 43	1732794 12
Pasivo exigible		
Banco Hipotecario Nacional	633737 74	
Aureedores varios - Peniones adelantadas	1706 67	635444 41
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		20050 45
Ganancias		
Ganancias y pérdidas		240148 31
		2628437 28
Cuentas de orden		
Acciones Directores		7000 —
		2635437 29

Dr. Horacio Beccar Varela, presidente — Dr. Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.—Mario R. Comollo, contador.— José María Terrero, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea de fecha 27 de Agosto de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Mobiliario, depreciación 10 % de $ 85003,19	8500 31	
Constitución Sociedad Anónima: Amortización 20 % de $ 6577 12	1315 42	9815 73
Gastos generales:		
Lavadero, ropería, servicio agua y cloacas, corriente eléctrica, combustible, propaganda, conservación de edificios, etc	117275 49	
Sueldos	144424 2[illegible]	
Manutención	114240 [illegible]8	
Servicio hipotecario	25480 24	
Intereses	7787 51	
Patentes e impuestos	16282 56	
	425440 48	
Saldo: Utilidad del año	240148 31	665588 79
		675404 52
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		653 14
Pensiones		674751 38
		675404 52

Dr. Horacio Beccar Varela, presidente.—Dr. Raúl P. Sosa, secretario-tesorero - Mario R Comollo, contador. José María Terrero, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 Oct. N. 10443 v-6 Oct.

1648

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Capital autorizado y subscripto................ $ o/s 2.000.000.—
» realizado........................ » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1926.

DEBE	$ m/n.	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio	7550000 —		
Muebles y útiles	65000 —		
Artefactos eléctricos	35000 —		7650000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	124 23		
Banco Español cuenta corriente	44510 10		44634 33
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos Generales	1885 60		
Intereses	386658 09		388543 69
Cuentas de orden			
Conversión		522004 11	
		2022004 11	8083178 02
HABER			
Pasivo no exigible: $ oro			
Capital 2000000 —			
Fondo de reserva 881 42		2000881 42	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (Debentures)			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	615363 33		6384636 67
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		682 50	
Ganancias:			
Saldo ejercicios anteriores		20440 19	
Ingresos gener. entrega Bolsa Com. s/contratos			512 68 29
Cuentas de orden			
Conversión			1186373 06
		2022004 11	8083178 02

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.— José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección** General de Justicia.

E-6 Oct. N 10419 v-6 Oct.

1792

The Standard Life Assurance Company

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:
Capital autorizado y subscripto. .... £ 500.000.—
» integrado.................................... » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 3° Trimestre al 15 de Agosto de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)....	66528 —	—
Caja y Bancos....................................		49872 69
Propiedades inmuebles..............................	—	—
Títulos de renta y valores varios..................	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores.............	58519 88	226544 —
Obligaciones a cobrar..............................	—	—
Mobiliario y material..............................	389 39	—
Diversos deudores..................................	—	—
Gastos de organización.............................	—	—
Cuentas de orden...................................	—	—
	125437 18	276416 69
HABER		
Caja y Bancos......................................	—	—
Casa Matriz: cuenta general........................	58909 18	276416 69
» » (Cuenta de títulos en depósito)................	66528 —	—
Reservas...	—	—
Siniestros pendientes..............................	—	—
Diversos acreedores................................	—	—
Cuentas de orden...................................	—	—
	125437 18	276416 69

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 45109 4[a]
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 4763 2
5

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1926

p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 3.° Trimestre al 15 de Agosto de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes...	—	—
Gastos generales...................................	530 43	1284 72
Siniestros y cesiones..............................	16230 90	3250 —
Reaseguros locales pasivos.........................	—	—
Conversión...	4241 55	11619 20
Saldo..	—	22636 97
	21002 88	38790 89
HABER		
Primas...	6938 50	24401 83
Patentes y sellos..................................	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos............	—	—
Intereses y alquileres.............................	1546 22	4749 18
Conversión...	5112 44	9639 88
Saldo..	7375 72	—
	21002 88	38790 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1926

p. p. The Standard Life Assurance Co.

P. R. Boyd

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 Oct. N.° 10449 v-6 Oct.

1674

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
" subscripto .... » 1.250.000.—
" realizado .... » 125.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros............	48462 27			
Edificios y const., cuenta terceros....................	267576 87			
Edificios y const., nuestra cuenta.....................	30483 75			
Muebles y útiles............	1 —		346523 89	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja..........................		2473 33		
Bancos........................		75711 76		
Depósitos a plazo fijo........		150000 —		228185 09
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente.		380213 15		
» hipotecarios cuenta terceros....................	774000 —	3393250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta..................	37400 —	224918 99		
Documentos a cobrar.........		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas..................	1125000 —		1936426 —	3998782 13
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión.	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales....................		12789 60		12789 60
			2293949 89	4239756 82
Cuentas de orden				
Conversión..................	363327 28		363327 28	
			2657277 17	4239756 82
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto...........	1250000 —			
Reserva legal...............	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	2393250 —		
» garantizados.......	721903 36	1000000 —	1183903 36	3393250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados..........	143634 65			
Créditos a liquidar sobre préstamos..................	26 —			
Depósitos en garantía........		1410 —	143660 65	1410 —
Ganancias				
Ganancias y pérdidas: Saldo..................	68992 69			
Comisiones..................		19353 10	68992 69	19353 10
			2657277 17	3414013 10
Cuentas de orden				
Conversión..................		825743 72		825743 72
			2657277 17	4239756 82

F. O. Bemberg, presidente.—Luis Lanzarote, secretario.—
Guillermo Jaccard, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 6 Oct. N 10451 v-6 Oct.

1708

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» suscripto........................ » » 36.740.—
» realizado........................ » » 31.491 50

Balance Mensual al 31 de Julio de 1926

ACTIVO	$ %
Accionistas........	2248 50
Caja:	
En efectivo........	334 90
En otros Bancos........	212 02
Descuentos y efectos a cobrar	71349 10
Deudores en gestión........	1600 —
Muebles y útiles	318 75
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes........	2157 63
Acciones rescatadas........	2170 —
» retiradas........	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio........	1200 —
	82380 90
PASIVO	
Capital subscripto........	36740 —
Fondo de reserva estatutario........	4940 56
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos........	2063 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos........	2695 04
Dividendos a pagar anteriores........	928 74
Amortizaciones	21299 72
» en caución........	10081 23
Acreedores varios........	276 42
Rescate de acciones........	863 33
Diferencia de rescates........	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio........	1200 —
	82380 90

Néstor Calderón, presidente innt.—Pedro Pugno, secretario.—N. Mariño, contador.- V. M. Brozzoni, síndico suplente

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 6 Oct. N. 10426 v-6 Oct.

1408

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: Carlos Calvo N.° 486

Personería Jurídica acordada por Decreto del 8 de Abril de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n —
» suscripto........................ » » 143100 —
» realizado........................ » » 126500 —

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas........		16600 —	
Deudores p. cancelar c/ fondo de quebrantos........		1845 —	
Caja y Bancos........		7990 79	
Deudores p r préstamos y otros........		215893 22	
Muebles y enseres		2187 95	
Personería jurídica........		1902 24	
Gastos generales........		7197 46	
Libros e impresos........		365 30	
PASIVO			
Capital........	143100 —		
Fondos de reserva del Banco........	11404 07		
» » » auxilio........	2016 80		
» de premios individuales aux........	14295 15		
Intereses y comisiones........	12775 71		
Fondo de previsión y quebrantos........	1813 65		185405 38
Exigible:			
Acreedores varios........	40642 —		
Depósito en Caja de Ahorros........	13712 08		
» a plazo fijo........	3000 —		57354 08
En depósito:			
Auxilio mutuo, año 1926........	11072 50		
Ganancias y pérdidas........	150 —		11222 50
		253981 96	253981 96

Manuel Dalarea, presidente.— Gustavo A. Saravia, gerente.—Daniel E. Fernández, tesorero.—Y. M. Correa, síndico.

Buenos Aires, de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E-6 Octu. N. 10387 v-6 Octu.

1724

DESCOURS & CABAUD (Productos Metalúrgicos)

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 1935. — Buenos Aires

País de Origen: Francia

Autorizada con fecha 19 de Agosto de 1913

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Costrucciones	142387 27	
Muebles y útiles	450002 19	592389 46
Activo circulante		
Mercaderías: costo	2083869 31	
Títulos: Cédulas hipotecarias y acciones C. Tel........	8555 22	2092424 53
Activo disponible		
Caja: Exist. en efectivo........	58269 70	
Bancos: Depós. en Bancos........	24886 77	83156 47
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........	1028766 75	
Documentos a cobrar........	141258 94	1170025 69
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
No existe		3937996 15
PASIVO		
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corrente........	890729 43	
Casa Matriz	3047266 72	3937996 15
Pasivo no exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
No existe		
Cuentas de orden		
No existen		
		3937996 15

Doscours y Cabaud. — Productos Metalúrgicos

Por poder colectivo:

S. Colcombet. — J. Ferrecc o

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 6 Oct. N. 10446 v-6 Oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con

domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

INVENTARIOS DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que las Sociedades Civiles, con personería jurídica están obligadas a presentar anualmente a la Inspección General de Justicia, un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales (Resolución Ministerial de 27 de Noviembre de 1923).

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e6 oct. N.° 10.447 v23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (Segunda Epoca)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e6 octubre N.° 10.454 v25 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1926, a las hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección del Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e6 oct. N.° 10.448 v23 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1926, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación del contrato celebrado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de Junio de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El Directorio.

e6 oct. N.° 10.450 v23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria para el jueves 14 de Octubre a las 16, en su local Cangallo 564, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la venta convenida con el F. C. O. por la Comisión Liquidadora, del saldo de las tierras que le quedan a la sociedad estimadas en 2.500 hectáreas, más o menos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, y de la del accionista que debe firmar la escritura de venta.

Se previene que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.— La Comisión Liquidadora.

E. 6 octubre N.° 10.440-v-14 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día Martes 26 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre de los libros sociales con cambio correspondiente de la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y modificación del término del mandato de los actuales directores y síndico para coincidir con la fecha de las Asambleas Ordinarias.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

E. 6 octubre N.° 10.439-v-23 octubre.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Jueves, 28 del corriente mes de Octubre en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre de los libros sociales con cambio correspondiente de la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y modificación del término del mandato de los actuales directores y síndico para coincidir con la fecha de las Asambleas Ordinarias.

2.° Designación de dos Escrutadores para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

E. 6 octubre N.° 10.438-v-23 octubre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1926.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1926.

4.° Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Octavio Auguiot, Director Gerente.

E. 6 octubre N.° 10.443-v-23 octubre.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el Sábado 9 del corriente, a las 15 horas, en el local social: Bolívar 157, 1er. piso, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al año 1925; y a la asamblea extraordinaria que se realizará a continuación con objeto de llevar a cabo la elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los Señores Carlos G. Schlegel y Félix F. Rapella.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

E. 6 octubre N.° 10.452-v-8 octubre.

F. TUDOR LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Octubre de 1926 en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 6 octubre N.° 10.453-v-27 octubre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FOTOGRAFICA ARGENTINA DE AFICIONADOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día ocho de Octubre, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, Alsina N.° 974, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de nueva Comisión Directiva, por renuncia de sus actuales componentes.

3.° Designación de tres miembros presentes para formar la Comisión Escrutadora.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

La Comisión.

SOCIEDAD FOTOGRAFICA ARGENTINA DE AFICIONADOS

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios de la Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados a una Asamblea General Extraordinaria, para el día ocho de Octubre, a las 21 horas y 30 minutos, en el local Alsina N.° 974, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombramiento de tres socios para proceder a la liquidación, de acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión.

e5 octubre N.° 10.424 v7 octubre.

S. A. NOUGUES HERMANOS LTDA. COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la sexta asamblea general ordinaria, para el 25 de Octubre de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 395, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe del Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e5 octb. N.° 10431 v22 octb.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1926 a las 11 y 30 horas, en el local social Avenido Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1926 y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación. — El Directorio.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 10, título III de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 28 de Octubre del año en curso a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar o introducir las modificaciones que la Asamblea considere convenientes en el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio y cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la administración social, todos los días y horas hábiles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación. — El Directorio.

e28 sepbr. N.° 10.363 v15 octubre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 20 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas

3.° Elección de tres Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los Señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau.

Asimismo, corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 21 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 18 de Octubre de 1926, a las 16 horas. — **Pablo M. Ramos, Secretario.**

E. 28 septbre N.° 10.352 v-1° octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.

3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Secretario.

E. 28 septiembre N.° 10.354-v-15 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades del Ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio por un sexto período de tres años.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926. — El Gerente.

E. 28 septiembre N.° 10.355-v-15 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Presidente.

e28 sepbr. N.° 10.366 v13 octubre

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA", LEANDRO BARON LTDA.

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1926 a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo del señor Leandro Barón, doctor Eduardo F. Maglione y señor Manuel A. Vetrone, que han cesado en sus mandatos y de dos síndicos, titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Secretario.

e28 sepbr. N.° 10.367 v15 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Fábrica de Bolsas

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 15 de Octubre de 1926, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto 1926

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Julián Goitía, secretario.

e28 sept. N.° 10.360 v15 oct.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de Octubre de 1926 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 234, (tercer piso), a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Máximo Simón, cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, pudiendo ser reelectos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Otto Bohnen, Presidente.

Artículo 22 de los Estatutos: — "Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas ni para participar en los beneficios".

e28 sept. N.° 10.363 v18 oct.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veinte de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 Ejercicio al 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3.° Confirmación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar defitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales.

Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e28 sept. N.° 10.356 v15 oct.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del sexto ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e28 sepbr. N.° 10.376 v16 octubre

SOCIEDAD GANADERA LA ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, el día Jueves 21 de Octubre de 1926 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años y de dos Directores Suplentes por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 30 septbre N.° 10.385-v-18 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros 2446, el Martes 12 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio y aplicación de las Utilidades.
2.° Elección de un Director titular, por tres años en reemplazo del señor Atilio Liberti, que terminó su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico, Síndico suplente también por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio

e24 sepbre. N.° 10.314 v11 octubre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria que se efectuará en el salón del Banco Italo-Belga, Buenos Aires, San Martín 229, el día 9 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Ratificación de la elección a Vocal, del Director suplente señor doctor Eugenio Vercellino, en reemplazo del Vocal señor Carlos Díaz Vélez fallecido, y consecuente, elección de un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores: doctor Felipe Gottheil De Luca y Juan B. Mazzina, cuyos mandatos anuales han terminado, y siendo reelegibles, de acuerdo a los artículos 17 y 28 de los estatutos sociales.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones en el Banco Italo Belga, (Oficina Títulos), Buenos Aires, — San Martín 229, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Secretario.

e18 septb. N.° 10203 v7 octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y balance al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 sepbr. N.° 10.221 v7 octubre

COMPAÑIA SELLO ROJO

Fabricación de Productos Químicos e Industriales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 13 de Octubre de 1926, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por un año.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida N.° 183, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — F. C. Van Peborgh, Presidente.

e23 sepbre. N.° 10.271 v13 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Balcarce 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio del año 1926.
2.° Nombramiento de nuevos Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Elección de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e29 sept. N.° 10.378 v16 oct.

EHLERT-NASH MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de Octubre, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

e25 sepbr. N.° 10.332 v13 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

3.ª Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones exigidas en el artículo 13 de sus Estatutos para que pueda celebrarse en segunda convocatoria—a la Asamblea Extraordinaria resuelta por su Directorio, se les convoca por tercera y última vez para el Viernes 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos actuales de acciones de la Sociedad en la proporción que permita la reducción de capital proyectada, manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.
3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

e24 sept. N.° 10.302 v8 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ld.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 1926

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre próximo, a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondiente al 3.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico supiente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Presidente.

e25 sepbr. N.° 10.345 v13 octubre

ERNESTO TORNQUIST Y C.o LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1926, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.425 v22 octubre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Aprobación del nombramiento de dos Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Art. 29 de los Estatutos). — El Gerente.

E. 25 septiembre N.° 10.334-v-14 octubre.

LA PROGRESISTA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

e5 octb. N.° 10428 v26 octb.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Caseros N.° 2446, el martes 12 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Miguel Angel Finochietto, que terminó su mandato; tres Directores suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 51 de los estatutos, los accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1926.

El Directorio.

e24 sepbre. N.° 10315 v11 octubre

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Octubre de 1926. a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Forma de aumentar el fondo social.

3.° Aportes de las casas de comercio.

4.° Balance general.

5.° Asuntos varios: pases, estados de asuntos municipales respecto a concesiones, estado de asuntos municipales respecto a tráfico, reglamentación de los servicios de ómnibus y multas.

Las resoluciones tomadas en dicha asamblea, serán válidas con el número de asociados presentes. — La Comisión.

e5 oct. N.° 10.432 v9 octubre

Cía. ARGENTINA DE ACIDOS, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los accionistas, a asamblea extraordinaria, (artículo 32 de los estatutos), para el 23 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local Talcahuano 735.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación de la Compañía, a los Tribunales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Las acciones o certificados deberán depositarse en la Gerencia, dentro del plazo previsto en el artículo 34 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — El Director Gerente.

e5 octb. N.° 10429 v22 octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. N.° 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para concurrir a las Asambleas, los Señores Accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 27 septiembre N.° 10.351-v-15 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

Sociedad Anónima

Reconquista 37 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asmblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1926, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Hans Müller, Francisco García Olano y doctor Angel Santamarina que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor Castro Sáenz Valiente que renunció y cuyo mandato terminaba el año 1928.

3.° Elección de Síndico y Síndico-Suplente.

4.° Retribución al Directorio.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

E. 23 septiembre N.° 10.267-v-9 octubre

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL, FUHRMANN Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 5.° piso, (Buenos Aires), el día 14 de Octubre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance correspodientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr y de un Director suplente en reemplazo del señor Carlos A. Funck, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El Directorio.

[illegible] sepbre. N.° [illegible]

HUGO STINNES LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Reforma de los artículos 8, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos.

4.° Elección de seis Directores en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926

E. Presidente.

e24 sepbre. N.° 10323 v11 octubre

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MUNDIAL

Avenida de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 8 de Octubre a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15 ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato y de un director por dos años, en reemplazo del Señor Juan M. Vidal Molina, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti que terminan su mandato.

Artículo 3 de los Estatutos. — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Director General.

E. 24 septiembre N.° 10.294-v-8 octubre

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los arts. 14, 15, 17, 18, 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 14 de Octubre de 1926 a las 17 horas, y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local social, Roque Sáenz Peña 567, (primer piso), por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 pasado e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e29 sept. N.° 10.383 v9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLES.

1.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, por falta de quórum, se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 16 horas en 1.ª Convocatoria en el local social 25 de Mayo 347 escritorio 228 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores C. Raúl Paz y José S. Basualdo, por renuncia, y dos suplentes por renuncia de los señores Antonio Mazori y Ramón S. Rodríguez.

3.° Elección de síndico titular y suplente. Aprobación de la memoria y juzgamiento a las gestiones del Directorio.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionista que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía tres días antes del indicado para la asamblea. — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 10.211 v6 octubre

CAMIONAJE Ltda. S. A. — BUENOS AIRES

Asamblea general ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 14 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local Reconquista 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director titular y elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e25 septb. N.° 10327 v13 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre N.° 478

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local, calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — El Directorio.

e21 septbre N.° 10.219-v-8 octubre.

Cía. DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e25 septb. N.° 10326 v18 octb.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1926, con Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que determina el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires. Septiembre de 1926. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 10.309 v11 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE P. DESEADO (Ltda.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (1er. piso), Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 4 Directores por 2 años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e25 septb. N.° 10329 v23 octb.

S. A. LA ELECTRICA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita para el día 25 del mes de Octubre de 1926 a las 16 horas, a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Cangallo 360, IIIer. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e27 sept. Nos. 10348-10436 v18 octb.

S. A. PAPELERIA, LIBRERIA e IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 27 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Considerar la conveniencia que habría en determinar que el mandato de los directores y Síndicos comience inmediatamente después de su elección, adoptándose al efecto, las resoluciones necesarias para su ejecución inmediata.

4.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores don Pedro Lorenzo Moss, Dr. Enrique F. Costa y don Fritz Knaak, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

E. 4 octubre N.° 10.422-v-27 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre a las 16 horas, en el local de la cale Avenida de Mayo 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta. — Por el Directorio. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 2 octubre N.° 10.417-v-15 octubre.

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en sustitución del señor Diego F. Carranza cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente por el término de un año en sustitución del señor Mauricio Perelli, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año de un Síndico titular en sustitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Salvador Verone de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario, de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionistas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

E. 2 octubre N.° 10.413-v-23 octubre.

MASLLORES HERMANOS (S. A.)

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y con forme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina N.° 930 el día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Carlos Campomar, don Manuel Masllorens y don Santiago Soulás; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Olaran Ozta; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás; y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — Pablo Masllorens, Presidente.

e23 sepbre. N.° 10.283 v14 octubre.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 45, (tercer piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 1925, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo Bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Compañía.

J. D. M. de Acosta, Vicepresidente.

e24 sept. N.° 10.296 v11 oct.

BANCO POLACO ARGENTINO DE COLONIZACION Y AHORRO

San Martín 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta institución, art. 23, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, San Martín 195, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Designar dos Directores titulares, en reemplazo de los Señores Liberato S. Alvarez y doctor Jorge León Lagleyze, por haber renunciado el primero y fenecido el mandato del segundo. También tres Directores suplentes, en sustitución de los Señores José María Castaños, Ingeniero Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, cuyas representaciones igualmente han caducado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 27, inciso 1.°, determinar quien le entre los Directores, habrá de desempeñarse en la Vicepresidencia 1.°

3.° Designar Síndico titular y Suplente (Art. 46).

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 25 septiembre N.° 10.337-v-13 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1926, a las 16 horas en el local social Alsina 553, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 14 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, tres Directores por tres años y un Director por un año, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores socios accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario. — El Directorio.

E. 25 septiembre N.° 10.336-v-9 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alberto Secchi, Fermín Salaverri, Eduardo Goyenechea y José Joaquín Unánue, que terminan su mandato; tres Directores suplentes dos de ellos en reemplazo de los señores doctor Eleodoro Gallastegui y Ricardo Méndez Gonçalvez, que también terminan su mandato y uno de ellos en sustitución del señor Pedro Piccardo, quien ha pasado a ocupar, en virtud de sorteo realizado entre los suplentes, el cargo de Director titular, en razón de la vacante dejada por el sensible fallecimiento del señor Cayetano Suescun, y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Director Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: "Art. 20: Solo tendrán voz y voto en las Asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer dia hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o a cualquier otro accionista.

e24 sept. N.° 10.299 v11 oct.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de Octubre a las 18 horas en el local social, Tucumán 780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Enrique García Merou, Adolfo Noceti, Lorenzo Galíndez, Oscar Milberg y Sres. René Hileret y Francisco Badino.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Notas: 1.° De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, para tener derecho de acceso al local de la Asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la Administración del Instituto sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, recibiendo en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

2.° En caso de no concurrir el número de accionistas necesarios a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 26 de Octubre a las 18 horas, en el mismo local citado, realizándose el acto con el número de accionistas presentes (artículo 351 Código del Comercio).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El Directorio.

e27 sepbr. N.° 10.346 v14 octubre

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1926, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Pueyrredón 602 esq. Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del Directorio.

5.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926. — El Directorio.

e22 sept. N.° 10.243 v13 oct.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo 1167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director para completar el Directorio.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El Presidente.

e29 sept. N.° 10.381 v16 oct.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 8 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — **El Secretario.**

E. 21 septbre N.° 10.214-v-7 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGA Y VIÑEDOS TRIUNVIRATO

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación por el Presidente de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. El Secretario.

E. 2 octubre N.° 10.416-v-20 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1926 a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Felipe L. Cucullu, Manuel D. Devoto, Gastón M. Gonnet y Esteban Massini Posse, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un síndico en reemplazo del Sr. Pedro C. Cichero.

5.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Directorio.

e2 octubre N.° 10.409 v20 octubre

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

CONVOCATORIA

La comisión directiva, de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente en nuestro local social, Corrientes 2285, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de Asamblea anterior.

2.° Lectura de la memoria.

3.° Balance del ejercicio fenecido.

4.° Informe del Síndico.

5.° Socios atrasados.

6.° Elecciones: 1 presidente, 1 tesorero, 1 protesorero, 1 prosecretario, 4 vocales, 1 suplente, 1 Síndico (para 6 meses) y 1 síndico suplente.

7.° Designar 2 socios para firmar el acta.

Rogamos su asistencia puntual. — David Braudo, secretario.

e4 octubre N.° 10.418 v20 octubre

"LA VASCONGADA"

Productos de Lechería-Producción-Elaboración - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1926 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reducción del capital social y reforma de los Arts. 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en las oficinas de la Sociedad contra recibo especial hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e4 octubre N.° 10.421 v21 octubre

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Bartolomé Mitre 670

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926.

Convócase a los señores socios aspirantes a la Asamblea Anual Ordinaria (2.° citación) que se realizará el día 6 del corriente mes, en su local Bartolomé Mitre 670, a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura de la memoria anual y presentación del balance.

3.° Elección de un vocal (socio aspirante) por dos años. — Raúl Wernicke, Presidente. — Pedro A. Berdoy, Secretario.

E. 4 octubre N.° 10.423-v-6 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria 673 (1.° piso), Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Octubre de 1926, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673 (1.° piso). — El Directorio.

e2 octubre N.° 10.410 v23 octubre

S. A. "LOS OLIVOS" LTDA.

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 18 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea la cantidad de accionistas presentes o representados. (Art. 22).

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación, en la gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. (Art. 23). — El Presidente.

e2 octubre N.° 10.408 v14 octubre

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA

No habiéndose verificado la Asamblea General convocada para el día de ayer, se hace saber a los Señores socios que ésta tendrá lugar el día 8 del corriente a las 15 1|2 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorio 241) con la misma, Orden del día y, de acuerdo al artículo 35, con el número de socios que concurran.

Buenos Aires, 1.° de Octubre 1926. — Juan Calcarami, Presidente. — Rafael Jiménez, Secretario ad-honórem.

E. 2 octubre N.° 10.415-v-8 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Avda. de Mayo N.° 886
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 23 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Director - Secretario.

e22 sept. N.° 10.232 v8 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.
441 Bartolomé Mitre 441—Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Octubre a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1926. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 24 septbre N.° 10.293-v-11 octubre.

Cía. TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL
Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de Octubre próximo a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.
5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1926. — El Secretario.

e27 septb. N.° 10349 v15 octb.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los estatuto sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Presidente.

e1.° octb. N.° 10394 v19 octb.

ROWING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1926, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Comisión Directiva por las causas que indicará, solicita autorización de la Honorable Asamblea Extraordinaria, para aceptar 100 socios activos, con una cuota única de ingreso de $ 200 m|nal., pagaderos en la forma que aquélla reglamente, pudiendo elevarse ese número a 200 socios activos, si lo estimara conveniente.
2.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Juan Carlos Gallegos, Secretario Honorario.

e22 sepbre. N.° 10.347 v7 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.
2.° Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Carlos Aguilar, Godofredo Tudor, Raúl Couzier y Pierre Halle, que respectivamente, cesan en su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social e inscribirse en Secretaría, Sarmiento 643, de 15 a 17, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

E. 1.° octubre N.° 10.396-v-20 octubre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse el lunes 18 del corriente mes de Octubre a las 15.30 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Secretario.

e1 octb. N.° 10402 v18 octb.

Cía. DE INMUEBLES Y HACIENDAS, Ltda., SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el lunes 18 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Secretario.

e 1. octb. N.° 10403 v18 octb.

BANCO FAMILIAR

2.ª Convocatoria. — Asamblea general Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de Octubre del corriente año, a las 20.30 horas, en el local del Banco, calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo Alemán, José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini y José Griego; y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Broggi, Máximo Ficher, Genaro Palmieri y Eusebio Bonfiglio, todos por terminación de mandato: Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cuál fuere el número de los accionistas presentes.

Otra. — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54: No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e1 octb. N.° 10401 v19 octb.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto
Sociedad Anónima
San Martín 66

A pedido del Síndico y en cumplimiento del artículo 23 inciso A. de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, el Viernes 22 de Octubre a las quince horas en punto, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y venta de la fábrica y terreno de Berisso con las maquinarias y existencia, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
2.° Fijación del honorario de los directores, y del Vicepresidente, que ha ejercido la presidencia y la gerencia de la sociedad, como también del Síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la sociedad recibirá en sus oficinas San Martín 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

E. 1.° octubre N.° 10.400-v-19 octubre.

"COLON" COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V. de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1926, a las 15 y 30 horas en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cuatro Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos ellos en reemplazo de los que cesan por término natural de mandato. Elección de un Director titular por un año en sustitución de don Juan Salmerón, fallecido durante el ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 30 septiembre N.° 10.390-v-18 octubre

HARAS PELAYO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por los accionistas presentes en las tres últimas Asambleas Generales, se convoca a los Accionistas de la extinguida Sociedad Anónima Haras Pelayo cuya personería jurídica fué retirada por Decreto del Poder Ejecutivo, a fin de hacerle conocer el estado de la Sociedad, darles cuenta de las ventas efectuadas y resolver que se hará con los pocos bienes que quedan, a la junta que se celebrará el día Viernes 15 del mes de Octubre del corriente año, a las diez y siete horas en el escritorio del que suscribe, calle 25 de Mayo N.° 294. — Carlos G. Tomkinson, Director-Gerente.

E. 1.° octubre N.° 10.398-v-15 octubre.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente. (Art. 14).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas. (Art. 18 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.437 v22 octubre

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926, dictamen del Síndico y dividendo propuesto.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e2 octubre N.° 10.404 v16 octubre

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre de 1926, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Secretario.

e2 octubre N.° 10.405 v20 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramientos de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compraventa y arrendamiento de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

e30 septbr. N.° 10.392 v15 octubre

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1926, a las 17.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e30 sept. N.° 10.389 v7 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre p.v. en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926, con Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por dos años.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de la entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

E. 30 septiembre N.° 10.384-v-18 octubre

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 30 de Septiembre por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores socios para el día 14 del corriente, en el local social Belgrano 2189, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio e informe de la Comisión Sindical.
2.° Nombrar socio honorario al señor J. Roberto Lavin, y confirmar los nombramientos hechos por la Junta Directiva a favor de los señores Comandante Ramón Franco y Dr. Marcelo T. de Alvear.
3.° Autorizar a la Junta Directiva para crear una comisión de Fomento y Propaganda con los fines y en la forma indicados en la Memoria.
4.° Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Presidente, en substitución del Sr. Francisco García Olano, que ha terminado su mandato, y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Francisco Miranda, Serafín Rodríguez Arias, Francisco González y José Rodríguez González, quienes también terminaron el período para el que habían sido electos.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores José Viqueira, José F. Fernández, Ramón Cardalda, Luis Laje y doctor Saturnino García Soage.

Comisión Sindical: Tres socios para substituir a los señores Pío Armesto, Alfredo De Pico y Vicente Conto.

Vocales suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Artículo 44. — Se previene a los señores socios activos y protectores, que para concurrir a dicha Asamblea, tendrán que estar al corriente en el pago de sus cuotas, ser mayor de 18 años, y llevar seis meses, por lo menos, de antigüedad en la institución. Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a dicha Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20 hasta el día .... inclusive del mes en curso, la tarjeta de entrada con el recibo de Septiembre, la cual les será indispensable para votar, siendo también válidas las tarjetas retiradas para la primera convocatoria.

También se hace constar que dicha Asamblea se declarará constituída con el número de socios que concurran, cualquiera que sea, y serán válidos los acuerdos que se tomen, según el artículo 46.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Presidente.

e5 octubre N.° 10.433 v14 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 11 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926

v11 octubre

El día 11 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926.

v-11 octubre.

El día 21 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquinas de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

21 oct.

El 21 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquina de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

v-21 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de útiles, papeles, materiales, y herramientas para el telégrafo, aceites lubricantes, materiales para la imprenta, para Talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 20 de Octubre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de balanzas varias, destinadas a las dependencias de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de cable telegráfico - telefónico y accesorios, destinados a la canalización subterránea de la Capital Federal (Zona Norte).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de cuatro grupos eléctricos convertidores con su correspondiente tablero de control y maniobras, destinados a la instalación de la usina que funcionará en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Octubre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de camas y elementos de cirugía al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v8 oct.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles en general y demás artículos necesarios para uso y abastecimiento del Hospicio de Las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 8 de Octubre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— El Director.

v8 octubre

Hospital Común Regional del Centro Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad, de almacén, carne, combustibles, lavado de ropa, ropería y otros destinados al consumo de este Hospital durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Septiembre 27 de 1926. — El Médico Director.

v-26 octubre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina N.° 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación del Chaco, a la hora designada, serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926. — El Presidente.

v23 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adjudicación por contrato de unidad de la provisión, ejecución y colocación de la instalación de un grupo Diesel - Dínamo, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba.

A la hora designada, serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — El Presidente.

v20 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; harinas de trigo para pan, forrajes, tabacos y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo crudo, gas-oil y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía; y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo, (Oliva, Ferocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprende los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 15 de 1926. — El Director.

Comestibles y artículos de almacén—
6.840 kilos aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada, en terrones.
600 kilos bacalao sin espinas.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignón en tarros de 200 a 500 gramos o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola, (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera, (en cajones, barricas o canastos).
10.400 kilos fideos de segunda, (en bolsas únicamente).
3.600 kilos grasa de vaca, La Negra o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
365 docenas limones.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta dulce, molida.
560 kilos queso de rallar, Goya.
400 kilos queso de rallar, Sbrinz.
240 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
360 kilos queso de postre Chubut u otro.
12 kilos levadura Royal.
180 kilos sal fina, en envases de (500) gramos.
560 vainillas, en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina, de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera, para celebrar funciones religiosas.
36 litros vino de misa, para celebrar, en botellas 750 gramos o aproximado.
360 litros vinagre blanco, en cascos.
720 kilos yerba argentina, en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—
5.840 kilos gallinas de 2 kilos peso vivo o aproximado (2.920 aves).
12.045 kilos pollos de un kilo y medio, peso vivo, o aproximado, (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna para el consumo—
657.000 kilos novillos mestizos, criollos o cuarterones, de 450 kilos, peso vivo o aproximado, (1460 animales).

Manteca—
1.555 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harina de trigo para pan—
206.500 kilos harina de trigo, tres ceros, para pan (000), (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de trigo, dos ceros, para pan, (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo para forrajes.

Tabacos y fósforos—
3.000 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
30 gruesas fósforos en cajas de 75 números, (gruesa de cajas).

Ropería, colchonería y calzado—
2.000 agujas para máquina.
3 kilos alfileres comunes.
12 cintas métricas, de hule.
18 kilos clavos imitación bronce.
2.000 pares cordones de cuero.
120 metros cuadrados cuero de carnero.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela.
1.000 frazadas grises 1m50x2m.
100 metros género para manteles.
60 carretes hilo color para zapatero.
60 ovillos hilo cáñamo, p|zapatero.
7.200 carretes hilo negro y blanco, para coser.
200 ovillos hilo para hilvanar.
200 docenas hebillas para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
36 máquinas p|peluquero 0, 00, 1.
500 peines finos p|caspa.
400 peines gruesos, (no de metal).
3.000 pañuelos de mano.
40 kilos semilla p|zapatero Nos. 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, p|asilados.
2.000 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para las uñas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 metros cuadrados de vaqueta.
1.000 metros zephir p|uniforme de empleadas.
700 kilos garras planchadas p|zapatero.
300 kilos descarne para zapatero.

Combustibles—
150 toneladas gas-oil para motores Diesel.
5.000 litros kerosene refinado, en cascos o tambores de hierro.
780 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.
1.000 bolsas de papel.
60 hojas de cartulina marrón, para fotografía.
30 gramos codeina fosfato.
1.000 gramos elixir paregórico.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bromhidrato
5 kilos jabón negro potásico.
500 jabones glicerina.
300 gramos licor amoniacal anisado.
100 gramos metol Hauff.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido.
576 papeles Ilford P. O. P., brillante, 18 x 24.
20 peras pico de goma.
200 gramos scila en polvo.
60 cajas sellos Silimbia Nos. 12, 14 y 16.
350 tarros de lata para pomada de 30, 60, 100, 250, 500, 1.000 y 2.000 centímetros cúbicos.
500 cajas de latas surtidas.
12 ovillos hilo para despacho.

ARTICULOS PARA LAVADO

Materiales para la elaboración de jabón
200 kilos aceite de coco.
4.800 kilos resina "H".

Materiales para talleres—
100 toneladas arena de río o de mina.
30 mármoles para mesa, 1,40 x 0,70 x 0,04.
20 metros lineales de cedro de 4" x 4".
30 metros lineales de cedro de 3" x 3".
120 metros lineales de cedro de 2" x 14".
200 metros lineales de cedro de 1 1|2" x 14".
200 metros lineales de cedro de 1" x 16".
50 metros lineales de cedro de 1 1|2" x 12".
100 metros lineales de cedro de 3|4" x 16".
200 metros lineales de cedro de 1|2" x 16".
20 kilos ácido muriático comercial.
150 litros aguarrás.
400 aisladores a carretel.
500 kilos alambre acerado para malla cole.
50 aisladores esquineros.
150 aisladores prensa hilos para dos conduc.
100 metros alambre para instalación teléfon.
70 kilos amoníaco gas, para fabric. hielo.
3.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce para muebles.
36 bisagras de hierro para muebles.
12 barrenas de mano, surtidas.
10 bidets de loza.
50 bocallaves de bronce para embutir
50 boquillas porc. para caño Bergman 16 m|m.
50 boquillas porc. para caño Bergman, 23 m|m.
5 kilos bronce para soldar.
12 bujías para filtro Chamberlain.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos mimbre para panadería.
16 canillas bronceniq. de 1".
10 canillas bronceniq. de 3|4".
20 canillas bronceniq. de 1|2".
200 metros caño 14 m|m., para instalación embutida.
30 metros de caño Mannesmann, de 3|4".
30 metros de caño Mannesmann, de 1".
30 metros de caño Mannesmann, de 1 1|2".
30 metros de caño Mannesmann, de 1 1|4".

30 metros de caño Mannesmann, de 2''.
50 metros de caño M. V. de 4''.
1.500 kilos de carbón para fragua.
100 carbones para proyectar 13 x 200.
100 carbones para proyectar 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapatero.
10 toneladas de cemento Portland.
20 cerraduras embutir, para puerta.
20 cerraduras embutir, para muebles.
20 cerraduras arrimar, para puerta.
20 cerraduras arrimar, para mueble.
3 cerraduras Yale.
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paquetes de clavos sin cabeza de 1''.
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 2''.
15 codos hierro fundido de 1|2''.
20 codos hierro fundido de 3|4''.
20 codos hierro fundido de 1''.
10 codos hierro fundido de 1 1|2''.
12 cojinetes para vagoneta, (Caja gsa.).
100 metros cordón flexible para teléfonos.
100 curvas para caño instalación embutida.
15 depósitos automáticos bronce.
300 esqueletos para cepillos de mano.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corriente.
50 fichas dos alas para puertas.
300 grapas para caño Bergmann.
100 kilos hierro, ángulo de 1 1|2''.
100 kilos hierro, ángulo de 1''.
30 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
100 kilos hierro cuadrado de 1''.
700 kilos hierro redondo, de 1|4'', 3|8'', 1|2'', 5|8'', 3|4'', 7|8'' y 1''.
120 kilos hierro redondo, de 5|16'', 1 1|4'', y 1 1|2''.
240 kilos hierro planchuela 1 x 1|4 y 1 x 1 1|8.
300 kilos hierro planchuela 1 1|2 x 3|8 y 1 1|2 x 5|8.
800 kilos hierro planchuela, 1 3|4 x 1|2.
50 kilos hierro planchuela 1 3|4 x 5|16
250 kilos hierro planchuela 2 x 1|2.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 motoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lámparas eléctricas 16 bujías.
500 lámparas eléctricas 32 bujías.
500 lámparas eléctricas 50 bujías.
100 lámparas eléctricas 100 bujías. — Todas las lámparas para 110 voltios.
20 leznas para zapatero.
72 lápices para carpintero.
100 llaves en bruto-hembras.
200 llaves en bruto-machos.
60 llaves Hart un punto (intercept).
24 mangos para hachas.
30 latas nafta en latas por 16 a 18 litros.
10 metros cúbicos oxigeno para soldar.
1.500 kilos paja guinea de primera.
1.500 kilos paja guinea de segunda.
20 palanganas loza redondas "12".
400 hojas papel de lija "0", "1", "2" y "3".
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones surtidos.
50 porta-lámparas sin llave.
20 porta-lámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos de remaches de hierro surtidos.
10 kilos de remaches estañados surtidos.
200 kilo pipolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, Nos. de 15, 10 y 25 amperes.
50 T para instalación embutida.
5 T hierro galvanizado de "3|4" a "1|2".
5 T hierro galvanizado de 1|2 a x 1|4.
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.
6 paquetes tornillos para madera 15|15.
5 paquetes tornillos para madera 18|20.
10 paquetes tornillos para madera 18|22.
20 paquetes tornillos para madera 18|25.
10 paquetes tornillos para madera 20|25.
5 paquetes tornillos para madera 20|40.
20 paquetes tornillos para madera 21|40.
15 paquetes tornillos para madera 21|25.
20 tubos de vidrio para nivel caldera.
50 uniones para instalación embutida.
36 válvulas bronce para canillas 1|2.
36 válvulas bronce para canillas 3|4''.
20 válvulas bronce para canillas 1''.
50 vaivenes para puertas.
10 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
50 íd. porosos íd.
100 cinc para pilas.
10 vidrios dobles de 70x60.
10 íd., íd., de 65x38.
10 íd., íd., de 65x24.
10 íd., íd., de 63x375.
5 íd., íd., de 62x56.
75 íd., íd., de 62x275.
20 íd., íd., de 57x185.
50 íd., íd., de 565x18.
10 íd., íd., de 56x38.
10 íd., íd., de 56x37.
15 íd., íd., de 56x36.
40 íd., íd., de 56x34.
10 íd., íd., 56x30.
50 íd., íd., 56x26.
10 íd., íd., de 56x24.
15 íd., íd., de 56x185.
20 íd., íd., de 555x37.
15 íd., íd., de 555x22.
15 íd., íd., de 54x31.
5 íd., íd., de 53x38.
5 íd., íd., de 525x375.
15 íd., íd., de 525x37.
10 íd., íd., de 525x275.
10 íd., íd., de 52x375.
15 íd., íd., de 52x32.
25 íd., íd., de 52x275.
15 íd., íd., de 52x22.
40 íd., íd., de 515x265.
15 íd., íd., de 51x38.
15 íd., íd., de 51x37.
50 íd., íd., de 51x30.
80 íd., íd., de 51x275.
40 íd., íd., de 51x26.
5 íd., íd., de 50x50.
5 íd., íd., de 50x47.
5 íd., íd., de 50x45.
20 íd., íd., de 50x41.
10 íd., íd., de 50x375.
60 íd., íd., de 50x34.
20 íd., íd., de 50x26.
20 íd., íd., de 50x24.
20 íd., íd., de 50x19.
20 íd., íd., de 40x40.
20 íd., íd., de 40x34.
20 íd., íd., de 40x30.

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2, 4, 6, 8 y 10 (5 cajas de c|clase).
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en cartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca (750 de c|color), s|modelo Núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Rémingston.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36
1.000 hojas fórmulas informe asilados en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 76.
1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. núm. 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.
1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
500 hojas fórmulas balance de comprobación ropería, s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58 (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo, núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres, s|modelo núm. 112.
1.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planilla control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas planillas borrador inventario, según modelo núm. 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario, de 200 hojas, s|modelo núm. 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender, según modelo núm. 20 (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico, s|modelo 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|modelo 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad (indicar tamaño que se ...).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo número 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas, según modelo núm. 86.

10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|modelo 87.
1 libro vencimiento (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación, s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36 x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo núm. 2.
1 libro autorización de gastos y compras, s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido. s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo número 91.
1 libro entradas clasificadas, de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1.
1 juego libros de contabilidad, haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37 x 50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz 36 x 30, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado, en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja.
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo número 51 (papel especial grueso).
.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
..000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
..000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría", según modelo número 12.
.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrado "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos, de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo núm. 52.
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 30 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.
500 bacinillas.
100 baldes de cinc.
10 botellones de vidrio.
25 [illegible] enlozadas.
10 [illegible] hierro batido.
6 cafeteras enlozadas.
25 cajones de cinc.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados.
6 coladores enlozados.
6 compoteras de loza.
6 compoteras de vidrio.
60 copas de vidrio.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
60 cucharones enlozados.
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
6 cuchillos para panaderos.
6 cuchillos para carniceros.
3 embudos enlozados.
6 ensaladeras de loza.
50 espumaderas de hierro.
50 espumaderas enlozadas.
12 fuentes enlozadas.
12 fuentes de loza.
4 hachas para tumba.
50 jarras enlozadas.
10 jarras de vidrio.
600 jarros enlozados.
50 lebrillos de latón.
10 lecheras enlozadas.
2 medidas de latón.
2 medidas enlozadas.
100 juegos naipes.
40 ollas enlozadas.
50 palanganas enlozadas.
18 pavas enlozadas.
100 pelapapas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza, para almuerzo.
24 platos de loza, para café.
24 platos de loza, para postre.
240 platos de loza, playos.
120 platos de loza, hondos.
600 platos enlozados, hondos.
1.200 platos enlozados, playos.
600 platos de hierro batido, hondos.
6 sartenes de hierro.
6 soperas de loza.
50 soperas enlozadas.
36 tazas de loza, almuerzo.
36 tazas de loza, para café.
600 tazas enlozadas.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
36 vasos para agua.
6 viandas enlozadas, de 4 platos.
6 viandas enlozadas, de 5 platos.
300 gramos apio blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
1.500 gramos col rábano.

Utiles de labranza.—

50 azadas con cabo.
15 anteojeras reforzadas.
50 cabos para azada.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curbos para palas.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
40 medios postes quebracho.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras para afilar.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de zinc.
15 resortes tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos súlfuro de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercas.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho.

v15 oct.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón de Enero de 1927, pesos 46.200.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 5.ª Serie, con cupón de Abril de 1927, $ 346.800.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 6.ª Serie, con cupón de Abril de 1927, $ 327.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Secretario.

v13 octubre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 5070-I-926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 (diez y ocho) de Octubre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante 30 días, a contar del 7 del mes en curso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— C. Monteverde, Subsecretario.

v18 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín durante treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926.
El Subsecretario.

v27 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nue-

vo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chilabert.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3950.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo situado en el territorio de Río Negro, fracción C., sección I. A. 1, lote N.° 24, compuesto de 10.000 hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña N.° 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 19, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General

v25 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs. 12 As. 37 Cs. que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linoleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de Julio ppdo.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v29 oct.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a la licitación pública para el [illegible] de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la mencionada Dirección General (4.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v22 octubre

Dirección General de Ingenieros
Santa Fe N.° 3727-31

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Octubre 13

Hora 16. — Pintura y blanqueo del edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Hora 16,15. — Pintura de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica del mismo edificio.

Hora 16,30. — Construcción de tabiques divisorios de yeso en tres salas de enfermos del mismo.

Hora 16,45. — Obras de revestimiento y cambio de revoques en el hall principal de entrada del mismo Hospital.

Hora 17. — Construcción de una galería de protección en el pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el edificio citado.

Octubre 14

Hora 15. — Para el arreglo y completación del pozo semi-surgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.)

Hora 15,20. — Para la provisión y colocación de portones para el cierre de dos hangares (uno, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.) y otro, en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná. (Los precios deberán ser separado).

Hora 15,40. — Provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en Rosario.

Hora 16. — Para la provisión de pisos interiores y de veredas en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en Santa Fe.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación en ídem de los azulejos.

Hora 16,20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las mismas cuadras.

Hora 17. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines de un Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Octubre 15

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos de las cuatro caballerizas en construcción en Concordia para un Cuartel de Caballería.

Hora 16,20. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles para tropa en Concepción del Uruguay.

Hora 16,40. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en las cuatro cuadras para tropa en Curuzú-Cuatiá.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 8 de Octubre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse los días 13 y 14; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 15, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 17 horas, para la ejecución de las reparaciones de un galpón para depósito en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe N.° 3727, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — Saturno Pérez Ferreyra, Mayor Secretario.

v15 octubre

Ministerio de Marina

CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA GUARDIA Y SUB-OFICIALES DEL ARSENAL DE ZARATE.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Guardias y Sub-Oficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del Contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra el Contratista incurriará en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-19 octubre.

DIVISION INGENIERIA

Dirección General del Material

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el art. 2.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posible modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 oct.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1926, a las 14 horas, para la provisión de 150.000 k. de cal, 2.500 cascos de 200 litros cada uno, 150 metros cúbicos leña de sauce, 40.000 k. carbón Cardiff, 2.000 cajones con dos latas y 200 tambores de hierro, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos — W. I. Ricardez Secretario.

v-25 octubre.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 6 de Octubre próximo, a fin de proveer durante el año 1927, los artículos que se detallan, en el siguiente orden:

A las 14 horas, licitación de víveres secos.

A las 14 y 15 horas, licitación de carne.

A las 14 y 30 horas, licitación de papas, batatas y verduras.

A las 14 y 45 horas, licitación de carbón de piedra.

A las 15 horas, harina 000.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — La Dirección.

v6 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción y colocación del techo de la casa de bombas elevadoras del Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 5 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v14 octubre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de cables eléctricosy accesorios para la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Octubre y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales por el término de un año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Pro-secretario.

v-11 octubre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma macizas, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil en la Dirección Técnica de 12 a 15 horas, calle Charcas número 1840, 2.° piso.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles 20 de Octubre del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 oct.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido, para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (120) ciento veinte obras domiciliarias de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 1917, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, secretario.

v29 oct.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6178 v6 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y once montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Los Callejones hacia Germania, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre a las 14 horas, para la ejecución de obras en el camino de Ireneo Portela a Baradero, zona del F. C. C. Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad, en la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la reparación del camino de S. M. Laspiur a San Bartolomé, en el Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del nuevo puente sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sársfield, en substitución del actual, denominado Presidente Victorino de la Plaza, en esta Capital.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el Río Salado, en el camino de acceso a la Estación General Acha, Colonia Puelches, en el Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de los puentes Areco, Arrecifes y Tala, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, — Avenida de Mayo 1370, — 5.° piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras de drenaje en la parte denominada La Silleta, del camino internacional de Salta a Bolivia y Chile, por la quebrada del Toro, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de obras de defensas del puente sobre el río Juramento en Lumbreras, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para la reparación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Cerrillos y Río Lerma, en Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la pavimentación de la calle al Este del dique N.° 3, Sección 8.ª, 1.ª Zona de las calles del Puerto de la Capital Federal.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la reconstrucción de dos puentes de madera dura de 12 m. de luz cada uno, sobre el arroyo Las Maravillas, en el camino de Tucumán a Catamarca, en Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Las Conchas, en Morales, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Salado, en La Horqueta, camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, en la provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de La Rioja a Aimogasta, en la variante Kilómetro 44 y puente de hormigón armado de 22 metros de luz, sobre el río Huaco, en la provincia de La Rioja.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para las obras de reparación del camino de Nogoyá a Victoria, entre Km. 21.983 y Km. 48.943, en la provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, para la construcción de obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Niereco, en una variante del camino de San Antonio a Bariloche, en el Territorio de Río Negro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparación del camino de Monteagudo a Ciudacita, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación del camino de Famaillá al río Caspichango, en la provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino desde la estación Pilar al Instituto Carlos Pellegrini, desde O hasta progresiva 1336, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Ruiz de los Llanos a Viña y Talapampa, por Guachipas, sección Ruiz de los Llanos a Pampa Grande, entre progresiva O. y progresiva 11.950 en la provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la renovación de la calzada del puente sobre el río del Valle, en la Provincia de Catamarca.
Datos en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v21 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de un puente de hormigón armado, de 73,50 mts. de luz, sobre el río Alisos, en el camino de Jujuy a Salta y Tucumán, en la Provincia de Jujuy.
Datos en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 resmas papel de obras, 1.460 resmas papel de tapas, 80 resmas papel para libros, 200 resmas papel Romaní, 100 resmas papel imitación hilo, etc., etc., con sujeción a las bases correspondientes al expediente de compra O. C. 1162|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso.
Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, en día 20 de Octubre de 1926, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 octb.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de estopas y trapos lavados (Clasificación 24) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 949|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cadenas y cables de acero, en las cantidades y medidas que se establecen en los pliegos Nos. 832|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n todos los días hábiles entre las horas 13 a 16 menos los sábados que lo será de 9.30 a 11,30 horas.
La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|926 o 2395 A. o 519 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|926
Marca L. H. Z., número 2063, 1 cajón, vapor "S. Dordrect", paquete 4921, fecha de entrada, noviembre 25 de 1923.

EL JEFE.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524|926 o 2400 A. o 524 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 524|926
Marca M. W., número 1575|99, 25 cajones, vapor "Aludra", paquete 868, fecha de entrada febrero 22 de 1924.

EL JEFE.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525|926 o 2401 A. o 525 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|926

Marca P. C., número 6126,1|4, 4 cajones, vapor "Sachses", paquete 943, fecha de entrada, marzo 4 de 1923.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|926 o 2394 A. o 518 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 518|926

Marca P. H., número 2017|14, 1 cajón, vapor "S. Dordrect", paquete 4921, fecha de entrada, noviembre 25 de 1923.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 517|926 o 2393 A. o 517 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 517|926

Marca M. R. C., s|n., 1 cajón, vapor "A. Mendi", paquete 216, fecha de entrada, enero 16 de 1924.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515|926 o 2391 A. o 515 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 515|926

Marca 108, número 6682|87, 6 cajones, vapor "Hagno", paquete 261, fecha de entrada, enero 19 de 1924.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516|926 o 2392 A. o 516 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 516|926

Marca S. S., número 2021, 1 cajón, vapor "S. Amsterdam", paquete 3900, fecha de entrada, septiembre 18 de 1923.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514|926 o 2390 A. o 514 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 514|926

Marca K. C., número 101, 1 cajón, vapor "Belvedere", paquete 217, fecha de entrada, enero 16 de 1924.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532|926 o 2408 A. o 532 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 532|926

Marca "El Paisano", s|n., 2,1|2 bolsas, vapor "Meissomer", paquete 580, fecha de entrada, febrero 7 de 1924.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533|926 o 2409 A. o 533 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 533|926

Marca B., s|n., 1 esq., vapor "D. Entrecasteanse", paquete 796, fecha de entrada, febrero 21 de 1924.

EL JEFE.
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|926 o 2399 A. o 523 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 523|926.

Marca J. H. H., número 11|12, 2 cajones, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

Marca J. H. H., número 100|9, 10 cajones, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|926 o 2398 A. o 522 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 522|926.

Marca W. M. H. — M. 2627 D., sin número 2 atados, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

Marca W. M. H. — M. 2627 D., sin número, 2 piezas, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|926 o 2397 A. o 521 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 521|926.

Marca Wm. H. 22257, sin número, 85 bolsas, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe
v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531|926 o 2407 A. o 531 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 531|926

Marca P. B. C., número 1|18, 18 cajones, vapor "Araby", paquete 4993, fecha de entrada, noviembre 29 de 1923.

EL JEFE.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526|926 o 2402 A. o 526 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|926

Marca D. C. T., s|n., 35 cajones, vapor "Goa", paquete 2412, fecha de entrada, junio 29 de 1922.

EL JEFE.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|926 o 2380 A. o 504 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 504|926.

Marca Dr. Rhuser Brunnen, número 51|76, 26 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada, Enero 5|924.

Marca Dr. Rhuser Brunnen, número 77|100, 24 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Eenero 5 de 1924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|926 o 2381 A. o 505 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 505|926.

Marca F. 6502 F., sin número, 25 cajones, vapor Hypatia, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 7|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|926 o 2382 A. o 506 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 506|926.

..**Marca B. G., número 4501, 1 cajón,** vapor Frankerwald, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 27|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 507|926 o 2383 A. o 507 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 507|926.

Marca P. B., número 1031, 1 cajón, vapor Palermo, paquete 52, fecha de entrada, Enero 5|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 508|926 o 2384 A. o 508 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 508|926.

Marca Bruno Volta S. C., número 5, 1 cajón, vapor Dansborg, paquete 898, fecha de entrada, Febrero 27|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 509|926 o 2385 A. o 509 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 509|926.

por A. Legion, paquete 1005, fecha de en-
Marca O. G., número 27, 1 cajón, va-
trada, Marzo 5|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 510|926 o 2386 A. o 510 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 510|926.

Marca E. F. M., número 3244, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 5086, fecha de entrada Diciembre 4|923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|926 o 2403 A. o 527 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 527|926

Marca M. D., s|n., 3 atados, vapor "Villagarcía", paquete 5083, fecha de entrada, diciembre 4 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528|926 o 2404 A. o 528 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 528|926

Marca C. 7580 F., número 312753|54, 1 cajón, vapor "Villagarcía", paquete 5083, fecha de entrada, diciembre 4 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529|926 o 2405 A. o 529 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 529|926

Marca E. C. J., número 4200, 1 cajón, vapor "Gotha", paquete 205, fecha de entrada, enero 15 de 1924.

Marca W. P., número 4300, 1 paquete, vapor "Gotha", paquete 205, fecha de entrada, enero 15 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530|926 o 2406 A. o 530 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 530|926

Marca José Braucato, número 716, 1 cajón, vapor "Pincio", paquete 441, fecha de entrada, enero 31 de 1924.

El Jefe.
v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|926 o 2396 A. o 520 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|926

Marca H. F. número 1|17, 17 cajones, vapor "S. Dordrecht", paquete 4921, fecha de entrada noviembre 25 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|926 o 2397 A. o 521 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|926

Marca Wm. 22257 H., s|n., 85 bolsas, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|926 o 2398 A. o 522 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|926

Marca W. M. H., s|n., 2 atados, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

Marca M. 2627 D., s|n., 2 piezas, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|926 o 2399 A. o 523 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|926

Marca J. H. H., número 11|12, 2 cajones, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

Marca J. H. H., número 100|9, 10 cajones, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|926 o 2337 A. o 473 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 473|926

Marca M. M. sin número, 50 cajones, vapor Titania, paquete 204, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

El Jefe.
v-5 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Castells Giorgi de Méndez, por sí y sus hijos menores María Anselma, Demetrio Pedro, María Amelia, María Lola, Rafael Olimpides, María Rosa, Armando Román, Eduardo Alberto y Héctor Ricardo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vicedirector de la Escuela Normal de Paraná, don Demetrio Mariano Méndez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — El secretario.

v7 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Cortez de Astrada, por sí y sus hijos menores Pabla Hortensia, Ramona Margarita, Santos Reyes y Arturo Roberto Astrada, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Fabriciano Astrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — El secretario.

v7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Macolopulos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Canchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Voulle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — El Secretario.

v19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez Cortés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — El Secretario.

v21 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Duville, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Kastelorizu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estefano Sekeres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — El Secretario.

v29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926 El secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lo sinno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926 El secretario.

v18 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tisione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Moteli o Molteni**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a doña **Teresa Primitiva Blasco de Wysocki**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: Wysocki don Juan Amado, su juicio ab intestato, bajo apercibimiento de nombrarle como defensor al de ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 octubre s|pp. 3360 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Gallo Lepiani y Rafael N.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre. s|pp. 3361 v2 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro cdl térimno de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por intermedio de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Blaya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Oscar R. Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario, que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Moreno Dehoza**, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano J. Burgos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Francisco Schafer**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no comparece.

Paraná, Septiembre 2 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3371-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Capulino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Alcayaga**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. Luis Barrenechea, secretario

E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eutinio Cámara**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pedro García o Domingo Macedo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Nélida Cejas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Adolfo Herman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Patricio Watson**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Richuti**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado Federal, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1926. — Autos y Vistos: Considerando..... Por ello resuelvo que don Antonio Richuti pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de catorce pesos con veintisiete centavos moneda nacional, intereses y costas. — Rep las fojas. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3353 v20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a **Luis Marcoli**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue este Juzgado Federal, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, el señor Juez a dictado la siguiente resolución — "Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1926. — Y Vistos:...... Por ello no hago lugar a la excepción opuesta y conforme al Art. 277 de la ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra el señor Luis Marcoli, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 oct. s|p.p. 3354 v20 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Markovitz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — **Héctor E. González**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín y Efraím Schwartz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos E. Andrade**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Samuel Milano**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Juan Carneiro**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Rodolfo Gruber**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cacheda**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor J. Isaac Arriola, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de la presente, a don **José Miguel Francisco Oliva**, para que se presente dentro de dicho término a contestar la demanda que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Leticia Franceschi de Oliva, por ante la Secretaría N.° 35 a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 octb. s|pp 3352 v20 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Santiago Gerscovich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Formoso** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3294-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3295-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Rozenfeld**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926. — Angel M. Ceballos, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3296-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de I. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Cairola de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — José L. Urdapilleta, secretario.

E 14 septiembre s|p.p. 3297-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor **Manuel Carrillo**, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Alegre Severo, Aguirre Domingo, Alvarez Ramón, Allende Manuel Acuña Pablo, Abaca Juan C., Arias Isidro, Atarrossi Domingo, Brito Pedro Antonio, Botti Aníbal Alejandro, Bove Luis, Berta Eduardo, Braga Luis, Basanio Valentín, Baella José, Barba Antonio, Casado Pedro Miguel, Chaparro Leonardo C., Coronel Arturo, Cots Ignacio, Cartelli Oscar, Castellano Saturnino, Durand Gregorio, Díaz Luis, De Paul Juan, Disderi José, Delgadio Galletano A., Dulout Alberto, Delgado José, Franceschini Julio, Ferreyra José D., Farré Antonio, González Carlos, González Juan Carlos, Giaino José, García Nicasio J., Gillot Luis, González Pedro, Gavillot Dionisio, Giulianelli José, Huer Juan Jorge, Lavarello Andrés, Lugueña Sabá, López Donato, Lenzina Justino, Lescano Ambrosio, Martínez Ramón, Mingani Emilio C., Mascía Juan Martínez Rodríguez Ceferino, Messi Alfredo, Meucci Bruno, Ocampo Fernando, Oviedo Domingo, Oldani Juan, Orellano Patricio, Petrucci Alberto, Pinero Euladio, Parga Mariano, Quinteros Enrique, Romero Pedro, Rosa Fernando, Rodríguez Cecilio, Sosa Hermenegildo, Saavedra Clemente, Silva Florentino, Salinas Emilio, Torres José, Terol Ernesto, Toso Alfredo, Torre Encarnación, Ulloa Martiniano, Vera Juan, Villegas Palmiro, Videla Pablo, Weischelbaum José y Zulueta Andrés, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado Federal arriba mencionado, donde se encuentran querellados, a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 16 de la Ley 4707.

Rosario, Agosto 31 de 1926. — Martín M. Munuce, secretario.

e14 sepbr. s|p.p. 3298 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso De Luca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3272 v11 octbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Inocencio Mardaráz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e14 septbre. s|pp. N.° 3292 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Larzabal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3293-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Amadeo Ludueña, clase 1905, Manuel Ortiz, c. 1905 y José Pérez, clase 1907, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados por infracción al Art. 2.° de la Ley N.° 8129.

Rosario, Agosto 31 de 1926. — Martín M. Munuce, secretario.

e14 sepbr. s|p.p. 3299 v19 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosario Alvarez de Correa y don Pedro Correa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.

e14 septbre. s|pp. N.° 3291 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Kuhl, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e14 sepbr. s|p.p. 3303 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a Sebastián Sanda, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e14 septb. s|pp 3303 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Altile, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 sepbr. s|p.p. 3301 v19 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e14 sepbr. s|p.p. 3302 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín Berland, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3271 v11 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ramón Boga, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e14 sepbr. s|p.p. 3304 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Josefa Iglesias de Farro, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 sepbr. s|p.p. 3305 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Miguel Phelon, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Ubaldo Romero, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3263 v11 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerónimo Pérez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 septb. s|pp 3314 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Nisso o Suirso, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 3315 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Soule, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 3316 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Díaz y Martín Guzmán, por el delito de hurto; Gerardo F. Euther, por estafa; Carlos Pila, por hurto; Alfred Muruzeta, por defraudación; Santiago Vázquez, por estafa y Rodolfo Trassi por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Germán F. Blanksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 3317 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Santos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Septiembre 13 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3318 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Llanos, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3319 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Villaseco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3321 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Lavarello, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 3322 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Aguilar o Aguilera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 sepbr. s|p.p. 3306 v19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pascual Totaro, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3273 v11 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Segunda Santillán.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3333.—V. oct. 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **María Angélica Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e14 septb. s|pp 3309 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alberto Campbell**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

e-22 sept. s.|p.p. 3335 v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nación, doctor don M. de Vedia y Mitre, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a don **José Abasolo**, o al dueño o poseedor del terreno situado en esta Capital, calles Casafaust, Sapaleri y Arroyo Maldonado, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen la deuda que por impuesto de contribución territorial y multa se les reclama en el juicio que les sigue, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e14 sepbr. s|p.p. 3300 v19 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Arquimedes Vicentini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p. 3281 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pestenece, (a) "Sapito"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Luis Berrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 septiembre s|p.p. 3280 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Silva** y a **Camilo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Bueno Aires, Agosto 31 de 1926. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-7 sepbre. s|p.p. 3278 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Ramona Gadea**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p. 3279 v-11 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Pedro Corbetta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Sepbre. de 1926. — Tomás D. Casares, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3338 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Resnick**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e-22 sep. s|p.p. 3336 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza, a los prófugos, **Pedro Zunino** y **Tito Caprino**, procesados por el delito de quiebra con indicio de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

Buenos Aires, 17 de Sepbre. de 1926. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3337 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Chetera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3284.—V. Oct. 11.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Asigliano Victorio, Cerana Armando, Coppo Guido, Cerdich Esteban, Donaire Hipólito, Espíndola Samuel A., Guevara Domingo, Laurini Luis Angel, Paz Juan Prudencio, Rossi Primitivo**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 2.° de la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Agosto 26 de 1926. —Pedro Barta, secretario.

e-7 septiembre s|p.p. 3275 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kelman**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en las causas que se le siguen por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-7 sepbre. s|p.p. 3276 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Rambaldo Luzzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3283.—V. Oct. 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jesús González**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. Alberto Speroni, secretario.

e-7 sepbre. s|p.p 3277 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Agustín Chávez** y **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 18 de la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. Pedro Barta, secretrio.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3274 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Elvira Aramburu, Francisco Amoroso** y **Segundo Aramburu**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. - David Uriburu, secretario.

e14 septb. s|pp 3312 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Manuel Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1926 - Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e14 septb. s|pp 3307 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Martín**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e14 septb. s|pp 3310 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Píngolas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente,, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones **de la ley.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e14 septb. s|pp 3311 v19 octb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hidalgo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tecer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3340 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deffaudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3341 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Cinacchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3342 v-27 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Adolfina Morales**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3323 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Celia García**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3324 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Victoria Aguirre**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3326 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Filomena Bramajo**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3327 v27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Fidalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-7 sepbre. s|p.p. 3282 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Sasson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. —Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3286.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Soncini** para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. —David Uriburu, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3287.—V. Oct. 11.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Andrea Ponce**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. s|p.p. 3331.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Francisca Ruiz**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3332.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Irene Jara**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3329 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Fidela del Carmen Olmedo**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. —s|p.p. 3330.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Matilde María Gutiérrez**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3328 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días a **Juan Ribet**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. —Hernán Elizalde, secretario.

E. Sept| 7.—s|p.p. 3285.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcelino Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926 Emilio M. Bianchi, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p 3288.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Vázquez**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3289.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Imbragulia**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3270 v11 octbre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Rocca**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 —Ricardo Bollini, secretario.

E. sept. 22. —s|p.p. 3334.—V. oct. 27

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Ure de Beascochea o Beascoechea**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que sus-

cribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Víctor Sandullo, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3269 v11 octbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B-379, c|azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes de la embarcación denominada "Gabarra", a fin de que se presenten a esta Prefectura General, Reconquista 281, con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en el Río de la Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v6 octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5032-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2,18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa, por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso, de las aguas de un brazo del Arroyo Shaman, solicitada por la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., para riego de 500 hectáreas de propiedad de dicha Compañía y que forman parte de los lotes 13 y 14 de la Sección H. II. Fracción D. del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Diego F. Outes, Vicedirector General de Irrigación.

[illegible] 16.653-v-15 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 92.928

SALUD Y PESETAS

Marzo 6 de 1923. — Wolff y Hellmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Substituída en Septiembre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.221.

v-9 octubre

Acta N.° 100.428

META FIERRO

Mayo 8 de 1924. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Substituída en Septiembre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.220.

v-9 octubre

Acta N.° 101.913



Julio 28 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Substituída en Septiembre 25 de 1926. — Aviso N.° 17.456.

v-9 octubre

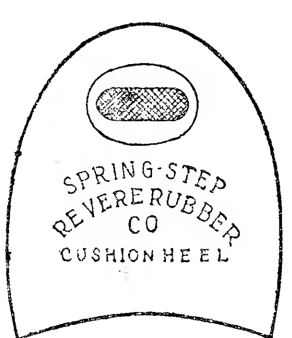
Acta N.° 113.200

RENDEIN

Marzo 25 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir mangas de incendio y en general de lona, de la clase 10. Substituída en Septiembre 21 de 1926. — Aviso N.° 17.223.

v-9 octubre

Acta N.° 115.598



Julio 20 de 1926. — United States Rubber Export Company Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tacos de goma para calzado, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.321. — Aviso N.° 15.824.

v-9 octubre

Acta N.° 116.913

ALCOSOL

Septiembre 20 de 1926. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.203.

v-9 octubre

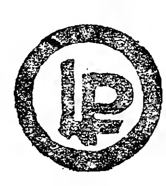
Acta N.° 115.720

DIENOL

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Septiembre 23 de 1926. — Aviso N.° 17.328.

v-9 octubre

Acta N.° 116.536



Septiembre 3 de 1926. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Modificada en 22 de Septiembre de 1926. — Aviso N.° 16.770.

v-9 octubre

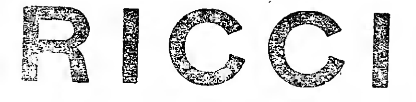
Acta N.° 116.762



Septiembre 13 de 1926. — Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Modificada en Septiembre 24 de 1926. — Aviso N.° 17.043.

v-9 octubre

Aviso N.° 116.911



Septiembre 20 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.205.

v-9 octubre

Acta N.° 116.914

ALCOLUMBRA

Septiembre 20 de 1926. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 17.201.

v-9 octubre

Acta N.° 116.915

SOLERA BRANDY

Septiembre 20 de 1926. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.202.

v-9 octubre

Acta N.° 116.916

FRESAL

Septiembre 20 de 1926. — Benedetto Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.204.

v-9 octubre

Acta N.° 116.917

GASTRONAL

Septiembre 20 de 1926. — José B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.216.

v-9 octubre

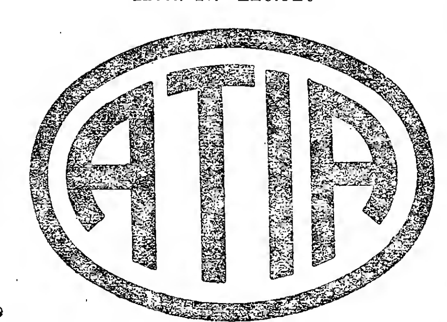
Acta N.° 116.918

COLMENA

Septiembre 20 de 1926. — Walter Mildner. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.937.

v-9 octubre

Acta N.° 116.920



Septiembre 21 de 1926. — Atia Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.239.

v-9 octubre

Acta N.° 116.922

NAGAL

Septiembre 21 de 1926. — Nagal S. A., de Gilamout sur Vevey, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.238.

v-9 octubre

Acta N.° 116.923



Septiembre 21 de 1926. — Viuda de Manuel Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.192.

v-9 octubre

Acta N.° 116.924

LIGHETRING

Septiembre 21 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.225.

v-9 octubre

Acta N.° 116.926

SACHTLEBEN NICAR

Septiembre 21 de 1926. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 17.224.

v-9 octubre

Acta N.° 116.927

TINKAL

Septiembre 21 de 1926. — La Fármaco - Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 48.220. — Aviso N.° 17.246.

v-9 octubre

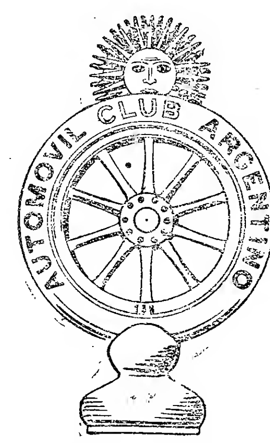
Acta N.° 116.928

MADRE

Septienbre 21 1926. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 48.279. — Aviso N.° 17.247.

v-9 octubre

Acta N.° 116.929



Septiembre 21 de 1926. — Automóvil Club Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la N.° 47.256. — Aviso N.° 17.248.

v-9 octubre

Acta N.° 116.930



Septiembre 21 de 1926. — Adams y Cunat. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.249.

v-9 octubre

Acta N.° 116.931

EUREKA

Septiembre 21 de 1926. — Francisco Vignola. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.250.

v-9 octubre

Acta N.° 116.932



Septiembre 21 de 1926. — Luis Barraud. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.°

v-9 octubre

Acta N.° 116.933



Septiembre 21 de 1926. — Campodonico Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.252.

v-9 octubre

Acta N.° 116.934



Septiembre 21 de 1926. — Campodonico Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.253.

v-9 octubre

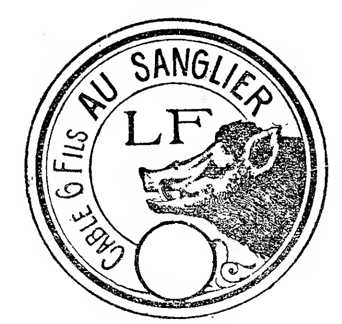
Acta N.° 116.943

CHERRY BLOSSOM

Septiembre 21 de 1926. — John Gosnell y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.534. — Aviso N.° 17.262.

v-9 octubre

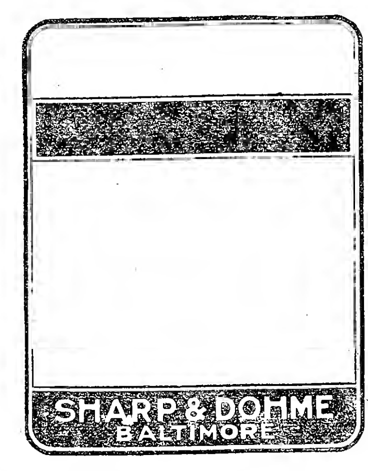
Acta N.° 116.937



Septiembre 21 de 1926. — Société Anonyme Lorthiois Fréres, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.256.

v-9 octubre

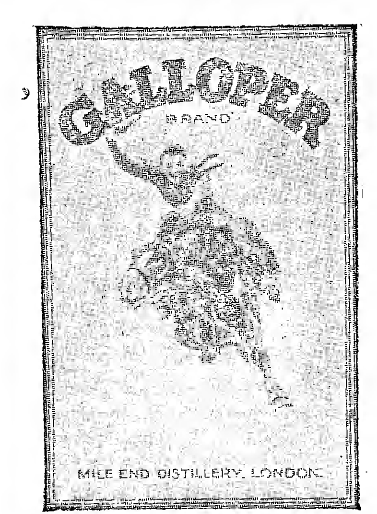
Acta N.° 116.938



Septiembre 21 de 1926. — Sharp y Dohme, de Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.258.

v-9 octubre

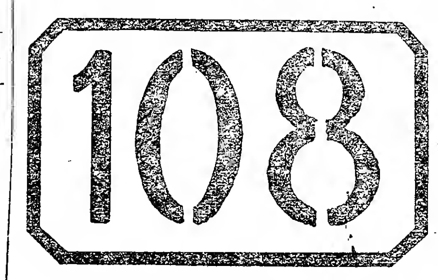
Acta N.° 116.940



Septiembre 21 de 1926. — The Mile End Distillery Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 17.259.

v-9 octubre

Acta N.° 116.945



Septiembre 21 de 1926. — Rico, Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.2..

v-9 octubre

Acta N.° 116.941



Septiembre 21 de 1926. — J. I. Case Threshing Machine Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos ascensores, montacarga, grúas, guinches, automóviles, motocicletas, bicicletas, carros, carruajes, velocípedos, carrotería y carrocería en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 46.279. — Aviso N.° 17.260.

v-9 octubre

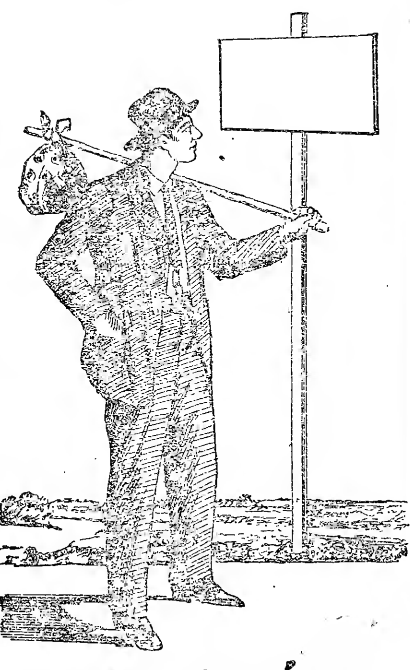
Acta N.° 116.944



Septiembre 21 de 1926. — John Gosnell y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículo de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.334.—Aviso N.° 17.263.

v-9 octubre
v-9 octubre

Acta N.° 116.949



Septiembre 21 de 1926. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.212.

v-9 octubre

Acta N.° 116.950



EL CAMINO AL ÉXITO

MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1926. — Barclay y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.214.

v-9 octubre

Acta N.° 116.951



EL CAMINO AL EXITO

MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1926. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.213.

v-9 octubre

Acta N.° 116.954

INDEPENDIENTES

Septiembre 21 de 1926. — Grimalt y Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.194.

v-9 octubre

Acta N.° 116.955

OFICIALES

Septiembre 21 de 1926. — Grimalt y Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.193.

v-9 octubre

Acta N.° 116.952



EL CAMINO AL EXITO

MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1926. — Barclay y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.215.

v-9 octubre

Acta N.° 116.956

ANUARIO ISRAELITA

Septiembre 21 de 1926. — Adolfo Ségall y Capellano Hnos. — Para distinguir publicaciones y ediciones, de la clase 18. — Aviso N.° 17.264.

v-9 octubre

Acta N.° 116.957

SUPEROIL

Septiembre 21 de 1926. — Julio E. Aretz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.244.

v-9 octubre

Acta N.° 116.958

LIONEL

Septiembre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Elowson y Wester, Compañía Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.245

v-9 octubre

Acta N.° 116.959

SPARTON

Septiembre 21 de 1926. — Aulet y Schindler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, de la clase 5. — Aviso N.° 17.395.

v-9 octubre

Acta N.° 116.960

POLYPHASE - ULTRA

Septiembre 22 de 1926.—Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.241.

v-9 octubre

Acta N.° 116.961

POLYPHASE - ULTRA

Septiembre 22 de 1926.—Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.240.

v-9 octubre

Acta N.° 116.962

Maternidad o Ginecología y Obstetricia

Septiembre 22 de 1926. — Alejandro Sonschein y Oscar Julio Espinosa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, y películas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 17.197.

v-9 octubre

Acta N.° 116.963

MOSCOIL

Septiembre 22 de 1926. — Jorge Gullo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.306.

v-9 octubre

Acta N.° 116.964

MARQUE



DE FABRIQUE

Septiembre 22 de 1926. — Société Lefranc et Cie., de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.882. — Aviso N.° 16.888.

v-9 octubre

Acta N.° 116.965

MARQUE

DE FABRIQUE

Septiembre 22 de 1926. — Société Lefranc et Cie., de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.833. — Aviso N.° 16.889.

v-9 octubre

Acta N.° 116.967

LA MARCHA NUPCIAL

Septiembre 22 de 1926. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 17.206.

v-9 octubre

Acta N.° 116.968

BEAU GESTE

Septiembre 22 de 1926. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 17.207.

v-9 octubre

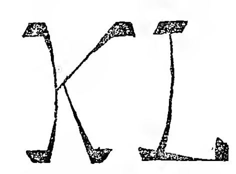
Acta N.° 116.966



Septiembre 22 de 1926. — Unión Hortícola del Condado de Yakima, de Yakima, Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.208.

v-9 octubre

Acta N.° 117.019

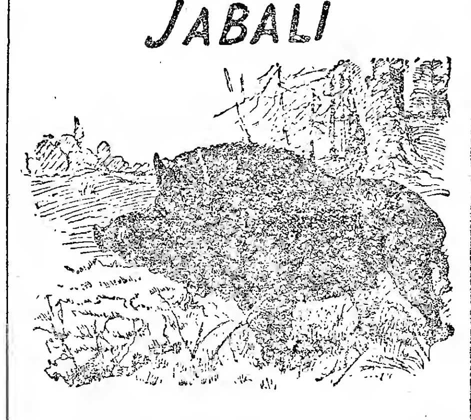


Septiembre 23 de 1926. — Gebr Böhler y Co. Aktiengeselschaft Wien, de Viena. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura. tone-

v-9 octubre

Acta N.° 116.969

JABALI

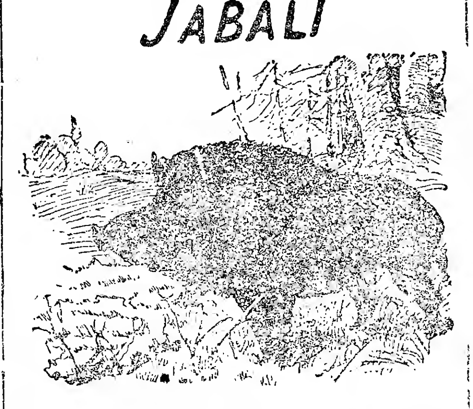


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.916. — Aviso número 17.293.

v-9 octubre

Acta N.° 116.970

JABALI

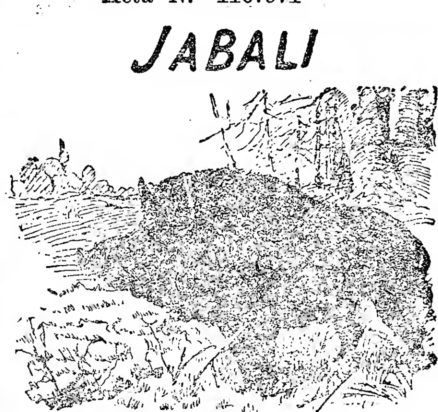


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.915. — Aviso N.° 17.292.

v-9 octubre

Acta N.° 116.971

JABALI

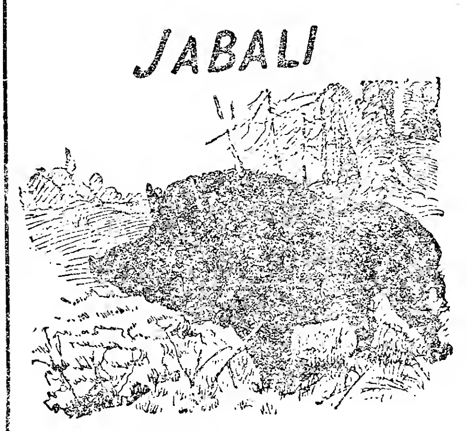


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.914. — Aviso N.° 17.291.

v-9 octubre

Acta N.° 116.972

JABALI

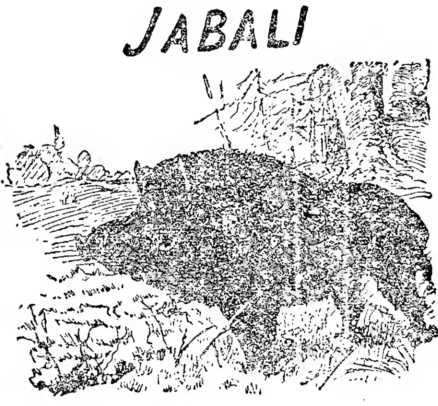


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.913. — Aviso N.° 17.290.

v-9 octubre

Acta N.° 116.973

JABALI



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 45.917. — Aviso N.° 17.294.

v-9 octubre

Acta N.° 117.007

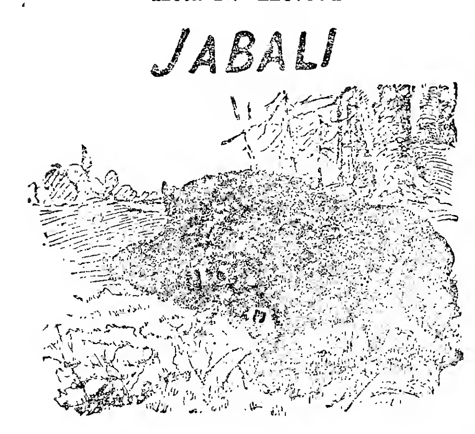
CRONICA DEL TRABAJO

Septiembre 22 de 1926. — Rufino D. Rosas. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 17.301.

v-9 octubre

Acta N.° 116.974

JABALI

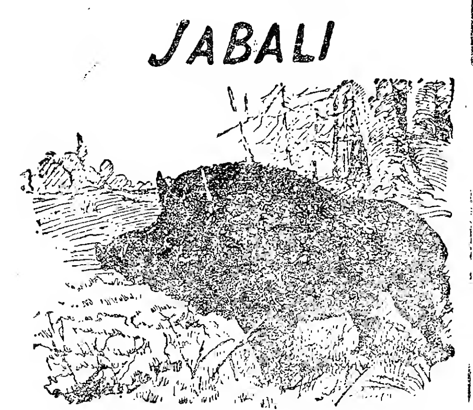


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.923. — Aviso N.° 17.282.

v-9 octubre

Acta N.° 116.975

JABALI

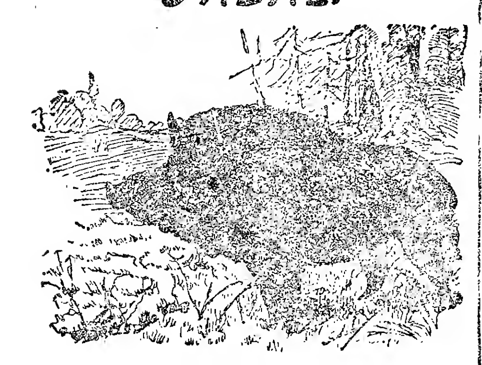


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 45.925. — Aviso N.° 17.281.

v-9 octubre

Acta N.° 116.976

JABALI



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 45.924. — Aviso N.° 17.283.

v-9 octubre

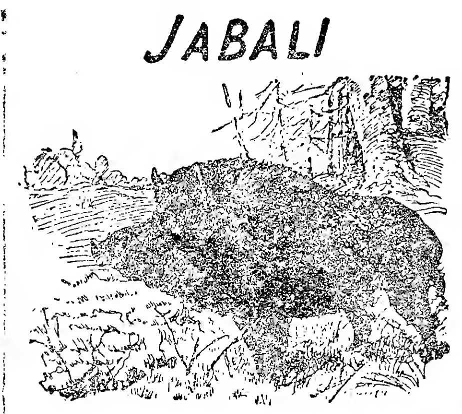
Acta N.° 117.006



Septiembre 22 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.327.

Acta N.° 116.977

JABALI

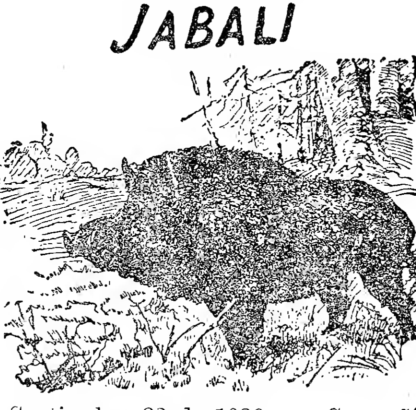


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.921. — Aviso N.° 17.284.

v-9 octubre

Acta N.° 116.978

JABALI

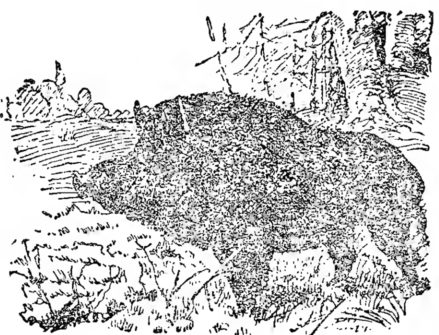


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 45.922. — Aviso N.° 17.285.

v-9 octubre

Acta N.° 116.979

JABALI



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.918. — Aviso N.° 17.286.

v-9 octubre

Acta N.° 117.063

SALUD Y PESETAS

Septiembre 24 de 1926. — Wolff y Hellmann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.374.

v-9 octubre

Acta N.° 116.980

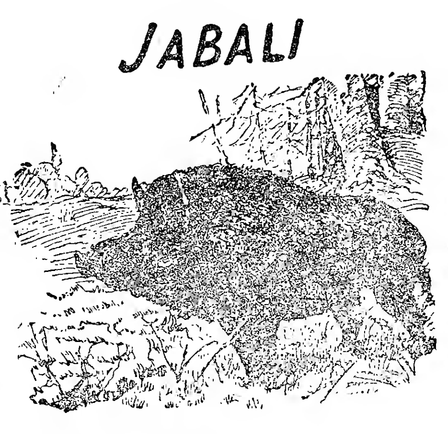
JABALI

Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.919. — Aviso número 17.287.

v-9 octubre

Acta N.° 116.981

JABALI

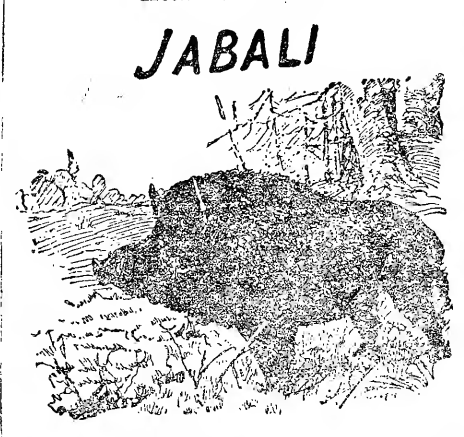


Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 45.912. — Aviso N.° 17.289.

v-9 octubre

Acta N.° 116.982

JABALI



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 45.920. — Aviso N.° 17.288.

v-9 octubre

Acta N.° 117.018

Auto Extra PA

Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 17.187.

v-9 octubre

Acta N.° 116.983



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 45.904. — Aviso N.° 17.295.

v-9 octubre

Acta N.° 116.984



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos té purgativo. — Renovación de la N.° 45.905. — Aviso N.° 17.296.

v-9 octubre

Acta N.° 116.985



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 45.906. — Aviso N.° 17.297.

v-9 octubre

Acta N.° 116.986



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.907. — Aviso N.° 17.298.

v-9 octubre

Acta N.° 116.987



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.908. — Aviso N.° 17.300.

v-9 octubre

Acta N.° 116.988



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 45.902. — Aviso N.° 17.299.

v-9 octubre

Acta N.° 116.989



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos automóviles y velocípedos. — Renovación de la número 46.544. — Aviso N.° 17.302.

v-9 octubre

Acta N.° 116.990



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.910. — Aviso N.° 17.303.

v-9 octubre

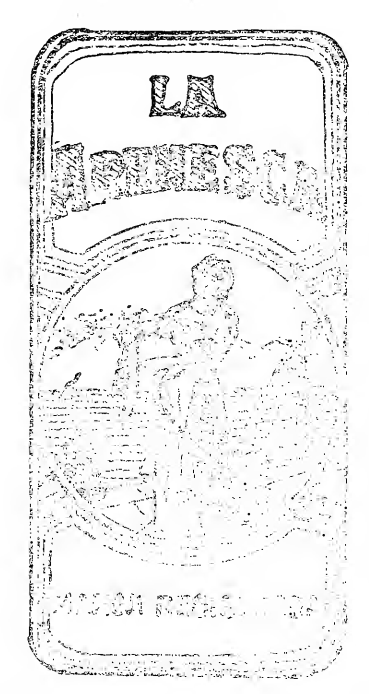
Acta N.° 116.991



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.911. — Aviso N.° 17.304.

v-9 octubre

Acta N.° 117.005



Septiembre 22 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.323.

v-9 octubre

Acta N.° 117.008

PULCRA

Septiembre 22 de 1926. — Amiel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 17.307.

v-9 octubre

Acta N.° 117.009

PILOT

Septiembre 22 de 1926. — Pilot Electric Mfg Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de radio y accesorios de radio en general, clase 20. — Aviso N.° 17.308.

v-9 octubre

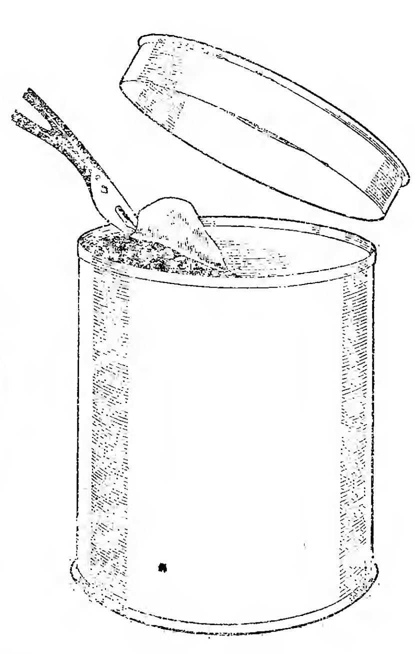
Acta N.° 117.010

BRUNOL

Septiembre 22 de 1926. — Hodgson y Simpson, Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — Aviso N.° 17.309.

v-9 octubre

Acta N.° 117.013



Septiembre 22 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pintura, hidro e hidrófugos, de la clase 10 (envase). — Aviso N.° 17.266.

v-9 octubre

Acta N.° 117.011

BRUNOL

Septiembre 22 de 1926. — Hodgson y Simpson, Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 17.310.

v-9 octubre

Acta N.° 117.015

BOEHLER ✡

Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las [illegible] y complementos [illegible] máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, [illegible], lechería, [illegible] y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.185.

v-9 octubre

Acta N.° 117.016

E S Extra

Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 17.186.

v-9 octubre

Acta N.° 117.017



Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 17.190.

v-9 octubre

Acta N.° 117.020

KL

Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.188.

v-9 octubre

Acta N.° 117.023



Septiembre 23 de 1926. — A. y E. Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.327.

v-9 octubre

Acta N.° 117.021

READY - LITE

Septiembre 23 de 1926. — Richeda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de alumbrado y calefacción a nafta, clase 14. — Aviso N.° 17.265.

v-9 octubre

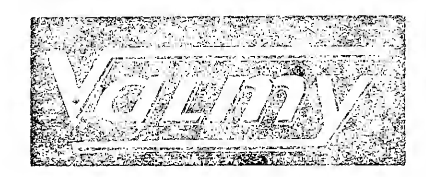
Acta N.° 117.024

VICKING EDEL

Septiembre 23 de 1926. — Nicolás Seminara y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 17.292.

v-9 octubre

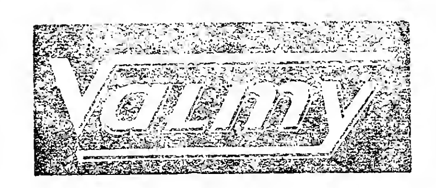
Acta N.° 117.025



Septiembre 23 de 1926. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — Aviso N.° 17.330.

v-9 octubre

Acta N.° 117.026



Septiembre 23 de 1926. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 17.329.

v-9 octubre

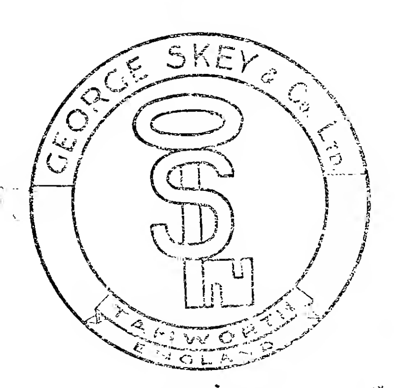
Acta N.° 117.027

PERALGA

Septiembre 23 de 1926. — Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.331.

v-9 octubre

Acta N.° 117.028



Septiembre 23 de 1926. — George Skey y Co. Ltd., de Tamworth, Inglaterra. — Para distinguir palanganas, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, clase . — Aviso N.° 17.341.

v-9 octubre

Acta N.° 117.032

ARBOLITO

Septiembre 23 de 1926. — Francisco Alberto. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 17.333.

v-9 octubre

Acta N.° 117.029

PEN - TES

Septiembre 23 de 1926. — Jaime Landman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 17.339.

v-9 octubre

Acta N.° 117.030

SOLEIL

Septiembre 23 de 1926. — Pablo Coster. — Para distinguir lozas de vidrio, clase 9, únicamente. — Aviso N.° 16.469.

v-9 octubre

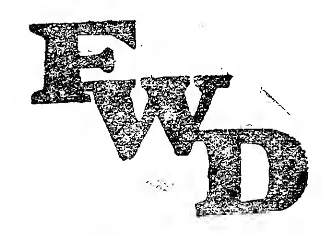
Acta N.° 117.033

LA CAPITAL

Septiembre 23 de 1926. — Marcial y González. — Para distinguir un semanario, revista y diario, clase 18. — Aviso N.° 17.337.

v-9 octubre

Acta N.° 117.034



FOUR WHEEL DRIVE

Septiembre 24 de 1926. — The Four Wheel Drive Auto Co., de Clintonville, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 45.880. — Aviso N.° 17.356.

v-9 octubre

Acta N.° 117.035

Recresal

Septiembre 24 de 1926. — Chemische Werke Vorm. H. y E. Albert, de Amöneburg, Post Biebrich am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.369.

v-9 octubre

Acta N.° 117.037

LEKOT

Septiembre 24 de 1926. — León Ketin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 17.351.

v-9 octubre

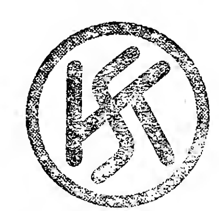
Acta N.° 117.038



Septiembre 24 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.353.

v-9 octubre

Acta N.° 117.039



Septiembre 24 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 1 . — Aviso N.° 17.354.

v-9 octubre

Acta N.° 117.040



Septiembre 24 de 1926. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 46.120. — Aviso N.° 17.370.

v-9 octubre

Acta N.° 117.041



Septiembre 24 de 1926. — The Sandusky Cement Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir hidrófugos y substancias impermeabilizadoras en general, clase 3. — Renovación de la N.° 46.114. — Aviso N.° 17.345.

Acta N.° 117.042



Septiembre 24 de 1926. — The Sandusky Cement Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir cemento portland en general, clase 3. — Renovación de la N.° 46.115. — Aviso N.° 17.346.

v-9 octubre

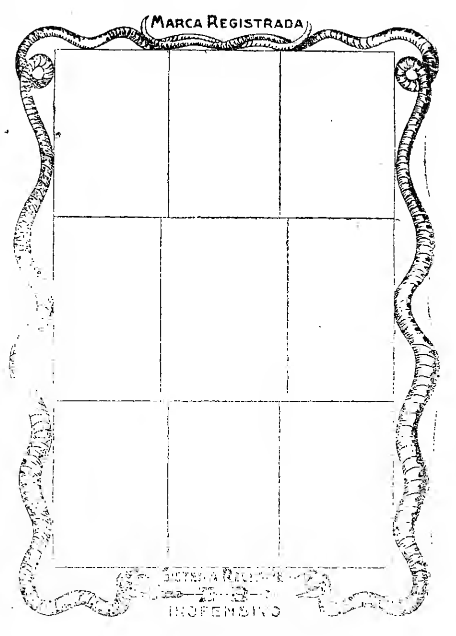
Acta N.° 117.045

TRUSTY

Septiembre 24 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.224. — Aviso N.° 17.358.

v-9 octubre

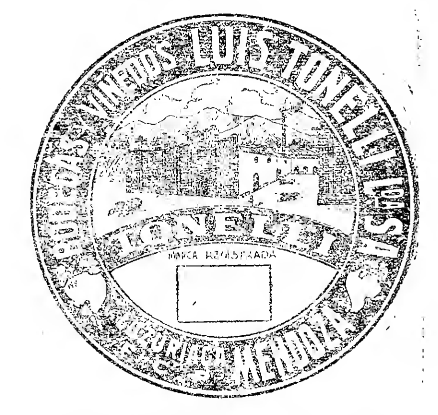
Acta N.° 117.043



Septiembre 24 de 1926. — D. Dazer. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 17.347.

v-9 octubre

Acta N.° 117.044



Septiembre 24 de 1926. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 17.357.

v-9 octubre

Acta N.° 117.046

TRUSTY

Septiembre 24 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.225. — Aviso N.° 17.359.

v-9 octubre

Acta N.° 117.047

LA ANGOSTA

Septiembre 24 de 1926. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzado en general, clase 16. — Renovación de la N.° 48.455. — Aviso N.° 17.360.

v-9 octubre

Acta N.° 117.048

MALVARROSA

Septiembre 24 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.361.

v-9 octubre

Acta N.° 117.049

SANTO

Septiembre 24 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yan torno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.362.

v-9 octubre

Acta N.° 117.050

KOMOL RAPID

Septiembre 24 de 1926. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.363.

v-9 octubre

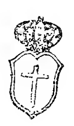
Acta N.° 117.051

DERBY

Septiembre 24 de 1926. — Société Anonyme Ed. Laurens, "Le Khedive", Extensión Suisse, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.634. —

v-9 octubre

Acta N.° 117.052



Septiembre 24 de 1926. — Emile Boisseau, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.365.

v-9 octubre

Acta N. 117.054

NENITA

Septiembre 24 de 1926. — Félix Chienevale. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.158.

v-9 octubre

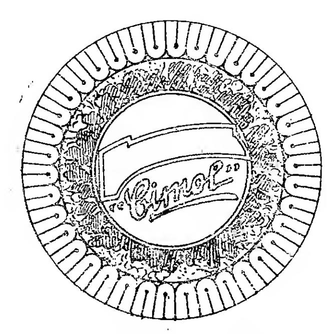
Acta N.° 117.055

RISOL

Septiembre 24 de 1926. — Aristóbulo F. Mares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 17.367.

v-9 octubre

Acta N.° 117.056



Septiembre 24 de 1926. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.368.

v-9 octubre

Acta N.° 117.059

KO - KI - TO

Septiembre 24 de 1926. — Enrique Monte Grand. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fina, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.218.

v-9 octubre

Acta N.° 117.060



Septiembre 24 de 1926. — Francisco Vásquez Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.335.

v-9 octubre

Acta N.° 117.061



Septiembre 24 de 1926. — Calera Avellaneda, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.372.

v-9 octubre

Acta N.° 117.070

TRUVISION

Septiembre 24 de 1926. — Victor X Ray Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir dispositivos estereoscópicos o negatoscópicos, instrumentos de óptica, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 17.380.

v-9 octubre

Acta N.° 117.072

PATTERSON

Septiembre 24 de 1926. — Victor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pantallas, ferans, intensificadoras o fluoroscópicas, su uso aplicable a los Rayos X, clase 10. — Aviso N.° 17.378.

v 9 octubre

Acta N.° 117.082

RICCI

Septiembre 25 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.390.

v-9 octubre

Acta N.° 117.079



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.317.

v-9 octubre

Acta N.° 117.080



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos preparados para limpiar metales. — Aviso N.° 17.318

v-9 octubre

Acta N.° 117.087

EXPRESS

Septiembre 25 de 1926. — Low y Bonar, Ltda., de Dundee, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.395.

v-9 octubre

Acta N.° 117.083

KERLITE

Septiembre 25 de 1926. — Rampini y Peviani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.392.

v-9 octubre

Acta N.° 117.086

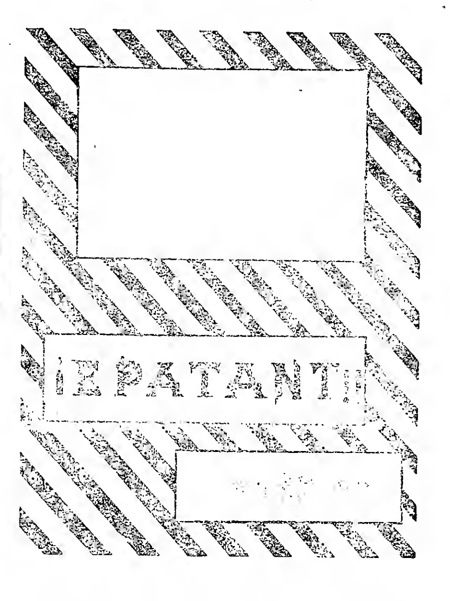
"LA ALIANZA ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

Septiembre 25 de 1926. — Sam H. Levi, que comercia con el nombre de: La Alianza Argentina, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.389.

v-9 octubre

Acta N.° 117.081



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.319.

v-9 octubre

Acta N.° 117.088

EXPRESS

Septiembre 25 de 1926. — Low y Bonar, Ltda., de Dundee, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.396.

v-9 octubre

Acta N.° 116.912



Septiembre 20 de 1926. — Sociedad Anónima Cremerías del Sud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.211.

v 9 octubre

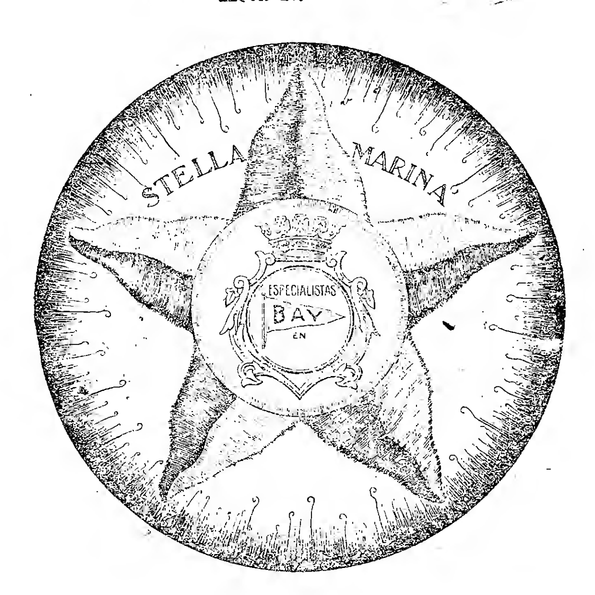
Acta N.° 92.185

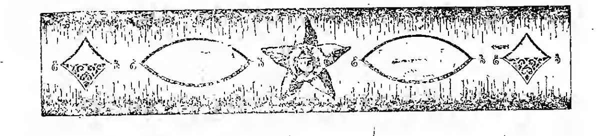


Enero 18 de 1923. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Substituída en Septiembre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.227.

v-9 octubre

Acta N.° 116.919

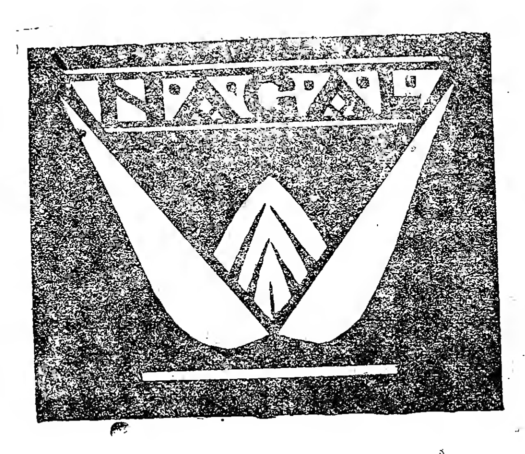




Septiembre 20 de 1926. — Rayón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.226.

v-9 octubre

Acta N.° 116.921



Septiembre 21 de 1926. — Nagal S. A., de Gilamont sur Vevey, Suiza. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.237.

v-9 octubre

Acta N.° 116.925

"Symphonic"

Septiembre 21 de 1926. — Pratt y Cía. — Para distinguir reproductores, cajas sonoras, membranas y micrófonos para fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.222.

v-9 octubre

Acta N.° 116.935

"FOUCHER & C.°"

Septiembre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires, "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.254.

v-9 octubre

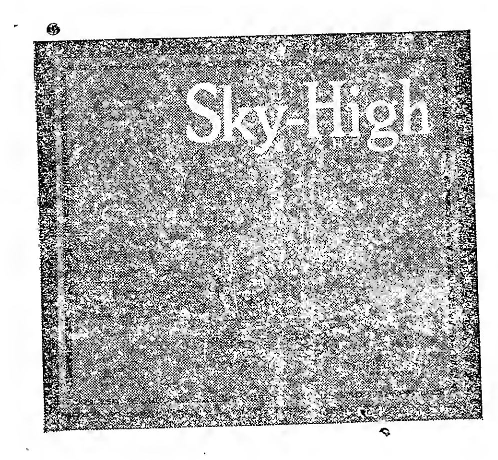
Acta N.° 116.936



Septiembre 21 de 1926. — David Reitsma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.255.

v-9 octubre

Acta N.° 116.939



Septiembre 21 de 1926. — W. Joseph que comercia bajo el rubro de W. Joseph Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.257.

v-9 octubre

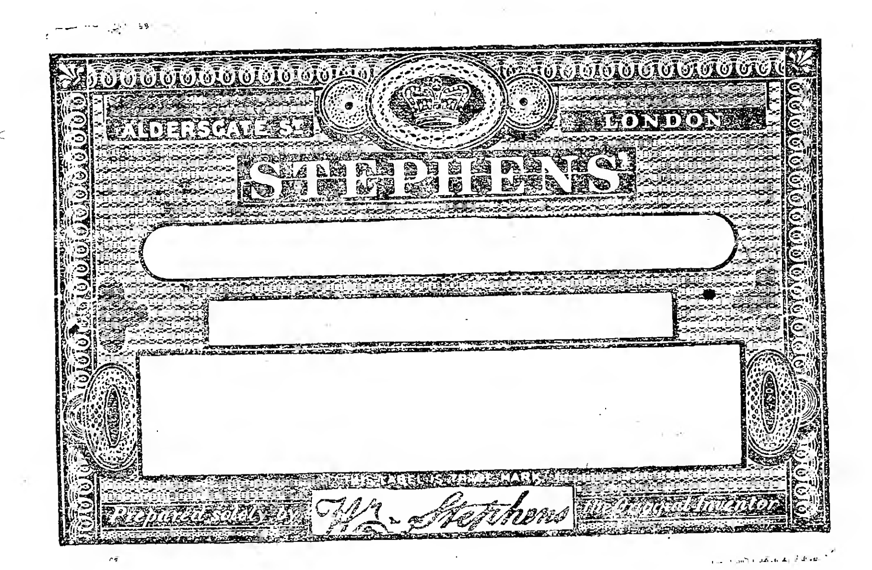
Acta N.° 116.946

Gynecologia y Obstetricia
"MATERNIDAD"

Septiembre 21 de 1926. — Ernesto Marx. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 8.306.

v-9 octubre

Acta N.° 116.942



Septiembre 21 de 1926. — Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintas en general y productos análogos, de la clase 18. — Aviso N.° 17.261.

v-9 octubre

Acta N.° 116.947



Septiembre 21 de 1926. — Miguel Sorondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.243.

v-9 octubre

Acta N.° 116.948



Septiembre 21 de 1926. — Miguel Sorondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.242.

v-9 octubre

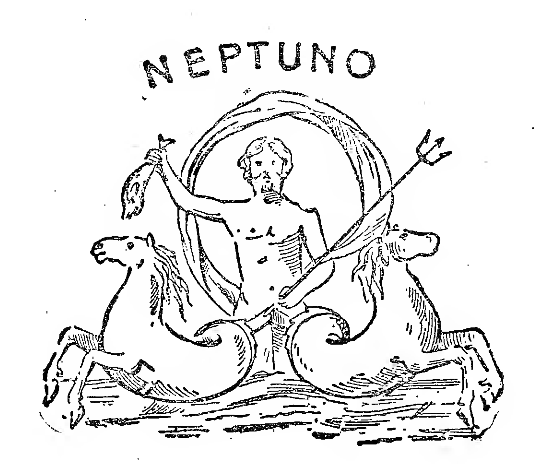
Acta N.° 116.953



Septiembre 21 de 1926. — Humberto Terrabusi. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.217.

v-9 octubre

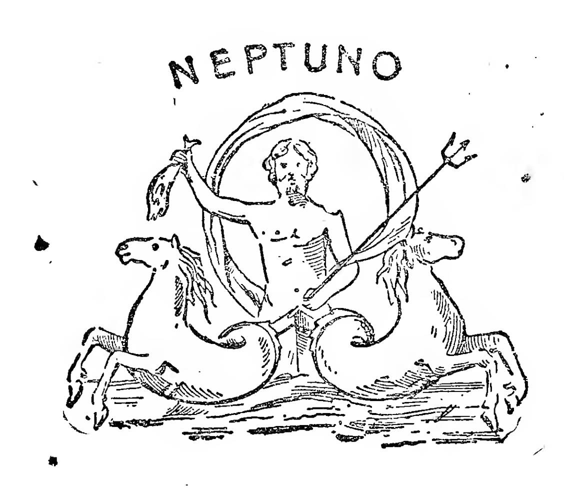
Acta N.° 116.992



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 45.854. — Aviso N.° 17.268.

v-9 octubre

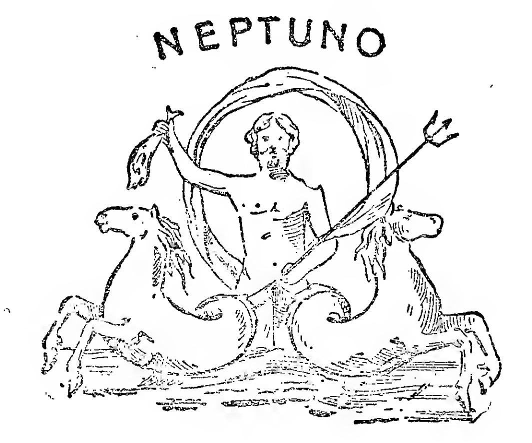
Acta N.° 116.993



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.855. — Aviso N.° 17.269.

v-9 octubre

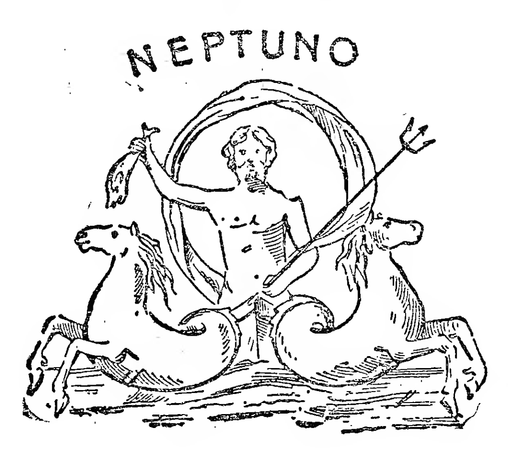
Acta N.° 116.994



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 45.856. — Aviso N.° 17 270.

v-9 octubre

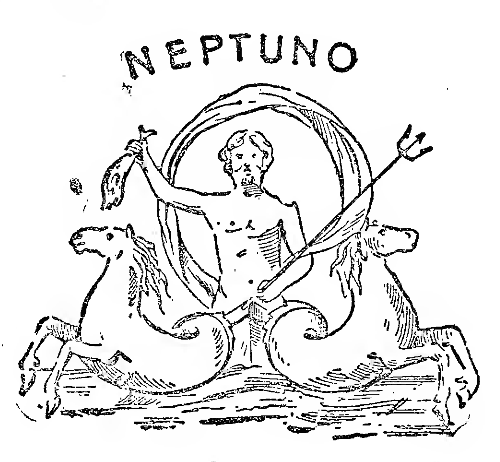
Acta N.° 116.995



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, flitrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 45.857. — Aviso N.° 17.271.

v-9 octubre.

Acta N.° 116.996



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.858. — Aviso N.° 17.272.

v-9 octubre

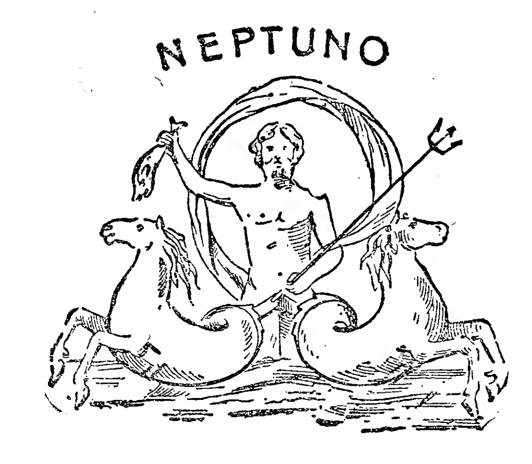
Acta N.° 117.065

IMPERMO

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tanques o cubetas de revelación fotográficos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 17.385.

v-9 octubre

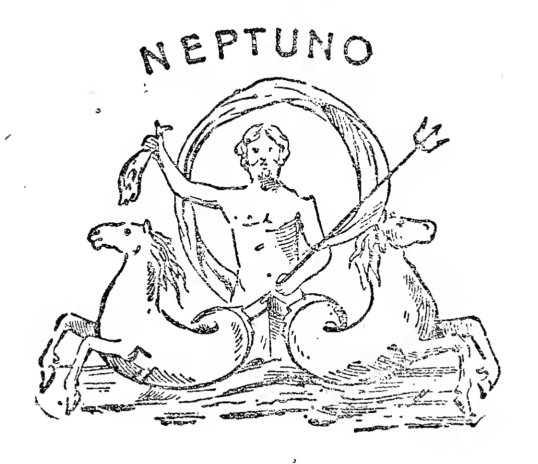
Acta N.° 116.997



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos tamices, cuerdas torcidas, sogas y cordajes metálicos, cabos de cáñamo, cuerdas, cabos, piolines e hilos de pelo o de fibras. — Renovación de la N.° 46.302. — Aviso N.° 17.273.

v-9 octubre

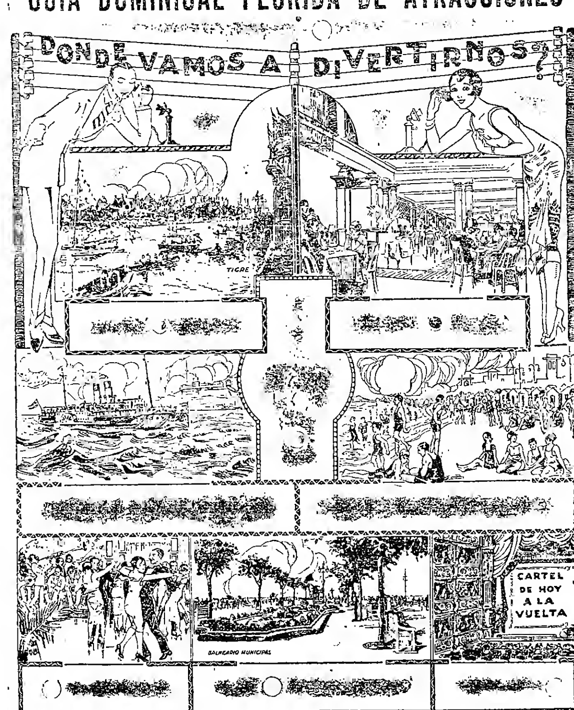
Acta N.° 116.99[illegible]



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 45.859. — Aviso N.° 17.274.

v-9 octubre

Acta N.° 117.022



Septiembre 23 de 1926. — Roberto Guberti. — Para distinguir publicaciones e impresiones, clase 18. — Aviso N.° 17.228.

v-9 octubre

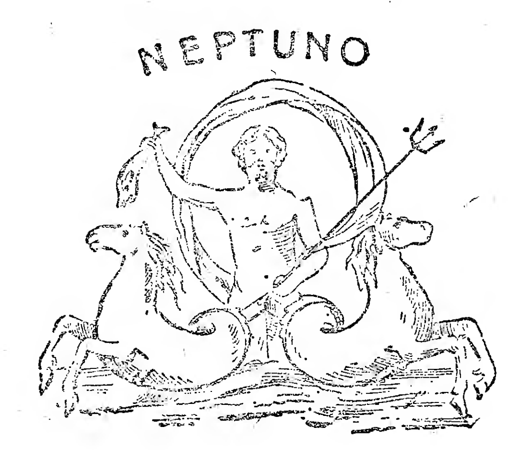
Acta N.° 116.999



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.861. — Aviso N.° 17.276.

v-9 octubre

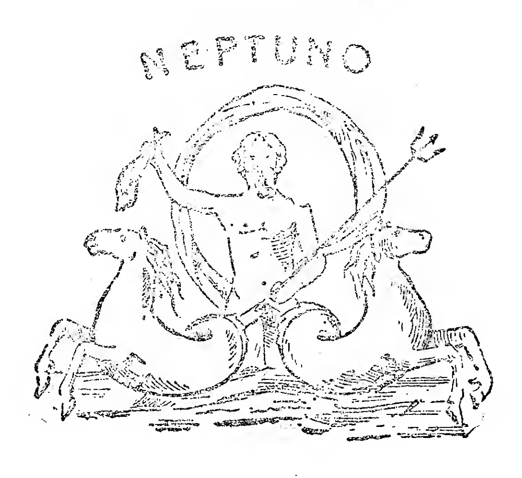
Acta N.° 117.000



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 45.860. — Aviso N.° 17.275.

v-9 octubre

Acta N.° 117.001



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Renovación de la N.° 45.863. — Aviso N.° 17.278.

v-9 octubre

Acta N.° 117.067

"VICTOR"

Septiembre 24 de 1926. — Victor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir dispositivos estereoscópicos o negatoscopios, instrumentos de óptica, tanques o cubetas de revelación fotográficos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 17.383.

v-9 octubre

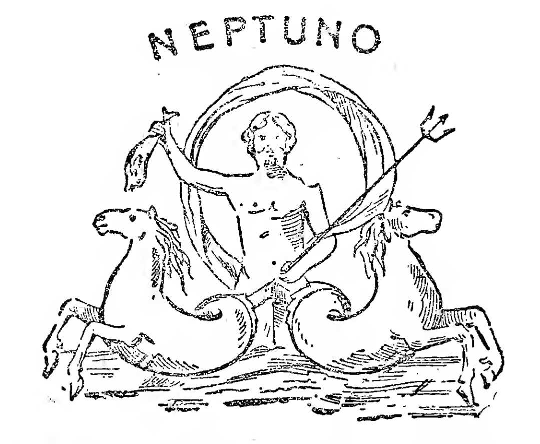
Acta N.° 117.002



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.862. — Aviso N.° 17.277.

v-9 octubre

Acta N.° 117.003



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.865.—Aviso N.° 17.279.

v-9 octubre

Acta N.° 117.004



Septiembre 22 de 1926. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.— Renovación de la N.° 45.866. — Aviso N.° 17.280.

[illegible]

Acta N.° 117.014



Septiembre 23 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena. — Para distinguir metales usados, en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° [illegible].

v-9 octubre

Acta N.° 117.031



Septiembre 23 de 1926. — Francisco Hessel e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 17.340.

v-9 octubre

Acta N.° 117.036

Si desea el Bienestar
Instale GAS en su hogar!

Septiembre 24 de 1926. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires. — Para distinguir impresiones, reproducciones y especialmente artículos de propaganda, clase 18. — Aviso N.° 17.352.

v-9 octubre

Acta N.° 117.053

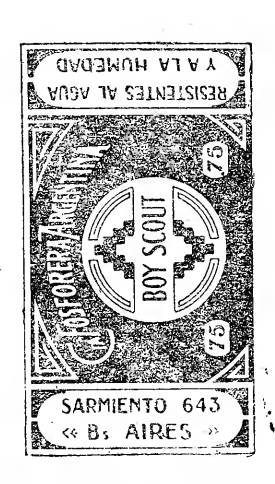


Septiembre 24 de 1926. — A. Lalande y C.°, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 40.718. — Aviso N.° 17.366.

v-9 octubre

Acta N.° 117.057





Septiembre 24 de 1926. — Compañía Fósforera Argentina. — Para distinguir fósferos, clase 21. — Aviso N.° 17.334.

v-9 octubre

Acta N.° 117.062

LA NICOLEÑA



Septiembre 24 de 1926. — Leopoldo Pineirolli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.373.

v-9 octubre

Acta N.° 117.064



Septiembre 24 de 1926. — Teodelina Ratto de Keúnecke. — Para distinguir afeites de tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.386.

v-9 octubre

Acta N.° 117.071

"UVIARC"

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir aparatos de experimentación y quemadores de cuarzo para equipo de energía de Rayos Ultra - Violeta, clase 20. — Aviso N.° 17.379.

v-9 octubre

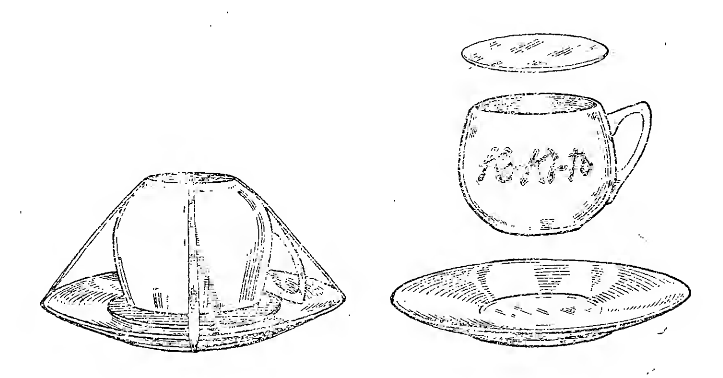
Acta N.° 117.073

POTTER-BUCKY

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir diafragmas, parrillas, mesas y soportes radiológicos horizontales o verticales, clase 20. — Aviso N.° 17.377.

v-9 octubre

Acta N.° 117.058



Septiembre 24 de 1926. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.o 17.219.

v-9 octubre

Acta N.° 117.068

"VICTOR"

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir aparatos de Rayos X y rectificadores mecánicos para corrientes de alta tensión, y en su aplicación a aparatos de Rayos X, diatermia, alta frecuencia, galvánica, farádica, diafragmas, parrillas, mesas y soportes radiológicos horizontales y verticales, pantallas ecrans, intensificadores o fluoroscópicas en su uso aplicable a los Rayos X, aparatos de experimentación y quemadores de cuarzo para equipo de energía de Rayos Ultra-Violeta y aparatos de electricidad médica en general, clase 20. — Aviso número 17.382.

v-9 octubre

Acta N.° 117.074

"WANTZ"

Septiembre 24 de 1926. — Víctor X. Ray Corporation, de Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir aparatos de Rayos X, diatermia, alta frecuencia, galvánica, farádica y aparatos de electricidad médica en general, clase 20. — Aviso N.° 17.376.

v-9 octubre

Acta N.° 117.075



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.314.

v-9 octubre

Acta N.° 117.076

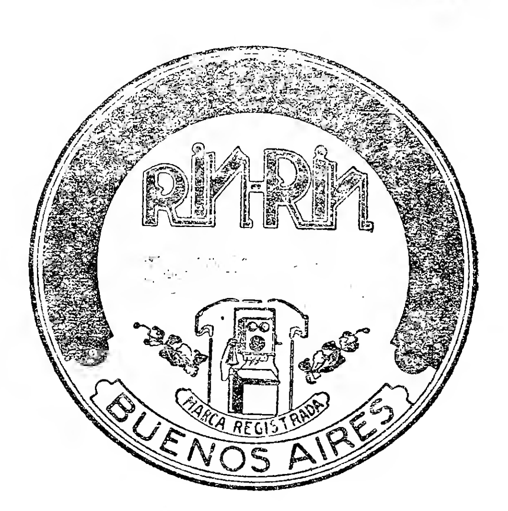




Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir pastillas medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 48.712. — Aviso N.° 17.313.

v-9 octubre

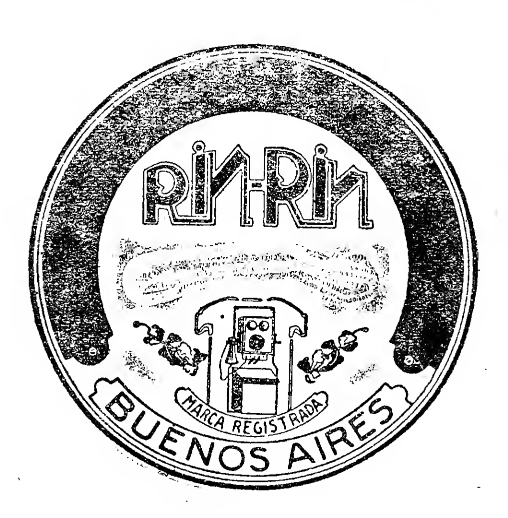
Acta N.° 117.077



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.315.

v-9 octubre

Acta N.° 117.078



Septiembre 25 de 1926. — Francisco Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.316.

v-9 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.